General de Trabajadores de España Amonte, 2 (Casa de Public) - MADRID Teléfono 18.27 Paquete núm.

Federación de la Industria Hotelera. Presente.

1.083/PT; PM.

Estimados camaradas:

Os trasladamos una comunicación recibida en esta Secretaría de la Sección Hotelera de Valencia, en la cual, como veréis, el contenido de la misma es de vuestra cincumbencia.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa socialista.

EL VICESECRETARIO.

Pascual Tomás.

Comité Nacional II-1937

©

U. G. T.

Federación Obrera de Hostelería

de España

COMISION EJECUTIVA Salvador Segui, 5-VI VALENCIA10 de Febrere de 1937

Correspondencia y Giros deben enviarse a nombre de la Federación Obrera de Hosteleria de España, Ribera 8.1.0 VALENCIA

Salvador Segui, 5-VALENCIA 141.M.M.

Comisión Ejecutiva de la U.G.T.

SALUD

Estimades compañeres. Per la presente tenemes el guste de mani festares, que está Federación Nacional, celebrará reunión de Comité Nacional extraordinario, el dia 15 de los corrientes en el domicilio de la The de la U,G.T.

Temple a que designeis

Temple a que designeis

Temple a contra de la U,G.T.

Temple a que designeis

Temple a contra de la Causa obre
POR LA COMISION EJECTORITA

EL SECEDO. Local de la Industria, Sangre 9 y 11 al que invitamos a que designeis un representante de la Comision Ejecutiva de la U,G.T.

Adjunto enviamos el orden del dia de dicha reunión.

Como slempa

ra.

DE ESPAÑA

SALVADOR SEGUI 5 12

VALENCIA

PLENO NACIONAL

El dia 15 de los corrientes se celebrará en Valencia la reunica extraordinaria de nuestro Comite Nacional, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

12 Aprobar el traslado de la Federacion a Valencia.

2º Adoptar acuerdos relacionados con las defunciones de compañeros en los frentes de batalla, para dar cumpliemiento al art. 32 de nuestros Estatutos.

3º Control de nuestra Industria y adoptar acuerdos sobre este particular con caracter nacional.

4º Eleccion de cargos vacantes en la Comision Ejecutiva y con caracter provisional mientras duren las actuales circunstancias.

Valencia 30 de Enero de 1937

OF ESON WILLIAM OF HOSTILLIAM OF ESON WILLIAM OF ESON WILLIAM OF ESON WILLIAM OF THE O

Por la Comision Ejecutiva El Secretario General

Mallorquius ?

xxxxx Valencia 11 de Febrero de 1937

838 PT/RR.

Federación de Hostelería Sangre, 9 y 11 V.A.L.E.N.C.I.A

Estimados camaradas:

En respuesta a vuestra comunicación fecha 8 del presente, nuestra Comisión Ejecutiva ha designado al compañero Diaz Alor para que acuda a las deliberaciones de vuestro Comité Nacional.

causa obrera,

Sin otro particular, me reitero vuestro y de la

EL VICESECRETARIO.

Pascual Tomás.

U. G. T. • Federación Obrera de Hostelería

de España

COMISION EJECUTIVA

Salvador Segut, 5-YALENCIA

VALENCIA 19 de Febero de 1937

Cemision Ejecutiva de la U.G.T.

Dense rente

Correspondencia y Giros deben enviarse a nombre de la Federación Obrera de Hostelería de España, Obrera de V A L E N C I A

BULLY CARE TO THE PROPERTY OF THE PARTY.

Salvador Segui, 5-VALENCIA

Nº 147 M.M.

SALUD

Estimades companeres. Per la presente tenemes el guste de adjuntares, las actas de nuestras reuniones de Comité Nacional para que conezcais los acuerdos adoptados en el mismo.

Tambien agradece esta Comisión Ejecutiva, la presencia del compañero Diaz Alor en representación vuestra, en nuestro Comité Nacional, lo que ha servido en el mismo sus intervenciones, el que no halla prevalecido los deseos y manejos que los delegados de Madrid traian al pleno.

Como siempre sabeis quedamos fraternalemnte vuestros y de la causa obrera.

POR LA COMISION EJECUTIVA EL VICE+SECRETARIO

T. Over



XXXXXX VALENCIA, 20 de febrero de 1937.

2.007/PT-PM.

Federación Obrera de Hostelería de España. VALENCIA.

Estimados camaradas:

Açusamos recibo de vuestra comunicación, fecha 19 del actual, a la que acompañais actas de vuestras reuniones del Comité nacional, quedando ampliamente del contenido de las mismas.

Cordialmente vuestres y de la causa socialista.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

ESTATUTOS

DE LA

Federación Obrera de Hostelería de España

U. G. T.

Modificados por el I Congreso celebrado en Madrid los días 28 y siguientes de mayo de 1934



1937
COOPERATIVA «ARTES GRÁFICAS»
Calle Troys, 7 - Valencia

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Federación Obrera de Hostelería de España aspira a la emancipación integral de la clase trabajadora y, por consiguiente, de sus adheridos. Para el logro de este propósito declara que todas las tácticas lícitas empleadas hasta ahora por los obreros son igualmente aceptables: adoptando nuestra Federación las normas que emanen de la Unión General de Trabajadores, a la que pertenece en bloque, y la forma de organización que señalan estos estatutos como medio de defensa y ataque, unificando los esfuerzos de los trabajadores de la industria de hostelería, federados en toda la nación, más que como fin, como medio de sus aspiraciones.

06

REGLAMENTO

TAXONO (((())) TAXONO CONTRACTOR (()) TAXONO

DE LA

FEDERACIÓN OBRERA DE HOSTELERÍA DE ESPAÑA

TITULO I

OBJETO DE LA FEDERACION

Artículo 1.º La Federación Obrera de Hostelería de España tiene por objeto, en general, procurar el bienestar de sus miembros, estableciendo entre ellos la ayuda mutua y la garantía recíproca de concordia y compañerismo como salvaguardia de sus intereses, y en particular:

1.º Reformar y mejorar las condiciones de trabajo, de acuerdo con la clase patronal, si es posible, y si no contra ella, por los medios que las circunstancias determinen y en relación directa con la resistencia que opongan, ajustándose la actuación a las leves:

a) Por lo que respecta a las profesiones en que la costumbre general de remuneración sea el jornal, introduciendo y aplicando la tarifa mínima de salarios, común y uniforme. que apruebe la Federación; aumentado los jornales progresivamente en las poblaciones donde haya sido posible introducir dicha tarifa en relación con la carestía de la vida en cada localidad.

En cuanto a las profesiones en que la costumbre general de retribución ha sido la gratificación del público, la Federación declara que considera inmoral y vejatoria tal forma de remuneración, y por consiguiente, propugnará porque dicho sistema sea reemplazado por un salario mínimo.

b) Implantado el descanso semanal en forma de relevo en establecimientos que no tengan relevante fijo y permanente, a fin de que el día que le corresponda descansar a un compañero no recaiga el trabajo que éste realiza diariamente sobre los que trabajan con él, ni dar ocasión al mismo tiempo a que los compañeros que se hallen sin ocupación puedan trabajar algún día a la semana.

c) Procurando que las cocinas de los establecimientos de la industria y cuantos departamentos sirvan de trabajo y estancia para los obreros reúnan las condiciones necesarias de higiene y salubridad para que los obreros puedan realizar el trabajo sin riesgo ni peligro para la salud; declarando accidente profesional para todos los obreros de la industria la tuberculosis, ceguera, pulmonía, varices y reuma, y, por tanto, se consideran accidentes del trabajo. dolla sandanti della de

d) Velando constantemente por el cumplimiento de la legislación vigente y en la que en lo sucesivo se promulgue en beneficio de la clase trabajadora, y muy especialmente en lo que se refiere a la jornada máxima de ocho horas, y procurando llegar en el más breve plazo posible a la implantación de la jornada de cuarenta horas semanales.

e) Implantando el control sindical en la

industria.

2.º Normalizar el sistema de aprendizaje de la profesión y los ascensos prefesionales, teniendo en cuenta las aptitudes de cada uno y las demandas de trabajo en cada localidad.

3.º Facilitar la solución de las cuestiones que surjan en el trabajo por medio de Comisiones que representen genuina y verdaderamente a las organizaciones que constituyen esta Féderación, o por medio de los Jurados mixtos de la industria cuando no sea posible de otra forma

4.º Impedir por todos los medios actos de despotismo patronal, individual o colectivo, que coloquen a nuestros federados en una situación de inferioridad moral deprimente e inicua.

5.º Proporcionar trabajo a los federados que carezcan de ocupación, siempre que haya posibilidad para ello, ya sea en su punto de residencia o en alguna otra población, y con arreglo a la categoría profesional y especialidad en que se hallen clasificados.

6.º Organizar, valiéndose de procedimientos que encuentren factible, concurso y exposiciones de arte culinario y sistema de servicios locales, regionales, nacionales a medida que los recursos de la Federación lo permitan, con el fin de que los federados adquieran mayores

conocimientos profesionales.

7.º Procurar que todos los organismos paritarios de la industria funcionen normalmente: dando las instrucciones convenientes a los federados que formen parte de ellos, a fin de que la labor que realicen esos organismos resulte uniforme y beneficiosa para el gremio en general.

8.º Auxiliar a los federados en caso de huelga, represalia patronal o prisión por defender los intereses de la Federación en la forma y cuantía que se determine.

9.º Socorrer pecuniariamente a las viudas, hijos o padres, cuando aquéllos fallecieran, con arreglo a lo que prescribe este reglamento.

10. Cooperar a que logren el mismo fin las Federaciones similares de otros países, a cuyo efecto estará adherida a la Federación internacional de la industria.

11. Ayudar moral y materialmente a las organizaciones que se encuentren en lucha con la clase patronal, y muy especialmente a las que pertenezcan al ramo de la alimentación, del que nuestra Federación es una rama.

Art. 2.º Esta Federación no acepta corporativamente, determinados principios políticos ni religiosos, cuya defensa pertenece o la acción individual; pero tampoco se opone a que cada federado propague lo que considere más verdadero, conveniente o equitativo, siempre que no vaya contra los principios que informan la lucha de clases, consustanciales con los de nuestra Federación.

Sin embargo prestará su concurso a todo movimiento de protesta o reclamación a los Poderes públicos en que tome parte la Unión General de Trabajadores.

TITULO II

COMPOSICION

Art. 3.º Esta Federación estará compuesta por Sindicatos o Federaciones provinciales o regionales de industria de hostelería, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.º Los Sindicatos o Federaciones provinciales serán constituídos por todas las Secciones de la provincial, las cuales tienen el deber de pertenecer a aquéllos obligatoriamente. Dichas Secciones solicitarán el ingreso en nuestra Federación por mediación del Comité ejecutivo en sus respectivos Sindicatos o Federaciones, para lo cual tendrán en cuenta lo que menciona el artículo 6.º, y

2.º Los Sindicatos o Federaciones regionales estarán compuestas por las Secciones de toda la región que en sus juntas generales hubiesen acordado pertenecer a aquéllos, dejando en libertad a las Secciones que lo estimen conveniente poder o no pertencer a dicho Sindicato o Federación regional.

TITULO III ORGANIZACION

Art. 4.º Podrán formar parte de esta Federación cuantos obreros pertenecientes a cualquiera de las especialidades en ella agrupadas, y los que sin constituir especialidad figuren como similares, deseen ingresar en la misma, a saber: camareros, cocineros, dependientes de mostrador, camareras, mozos de piso, mozos de hotel, guías e intérpretes, dependientes de ca-

sinos, conserjes de hoteles, fregadores, pinches de cocina y cuantos otros trabajen en la industria y estén conformes con el sentido de clase de nuestra Federación y siempre que adopten, en virtud de los medios e importancia de las localidades donde residan, las siguientes formas de organización:

1.ª Aislados en una población donde no pueda crearse ni el más rudimentario organismo local. Cuando tal ocurra podrán pertenecer a la entidad más cercana o la que la Co-

misión ejecutiva les asigne.

2.ª Reunidos en Grupo local, cuando no sea posible, por lo pequeño del número, fundar una Sociedad y sí sólo nombrar un compañero comisionado para corresponder con la Comisión Ejecutiva. En este caso no se tendrán en cuenta especialidades para los efectos del nombramiento, sino solamente para su pertenencia a la Federación.

3.ª Agrupados en núcleo social organizador cuando, sea el que fuere el número de federados, no fuese fácil montar la administración ni nombrar Directiva y sí solamente designar una Comisión de tres individuos para que en representación de todos se entienda con la Comisión ejecutiva.

4.ª Asociados automáticamente en Sociedad legalizada, representada por una Directiva o

Comité, según cada caso, ya sea de carácter provincial o comarcal, llamándose a estas Sociedades Secciones federadas.

5.ª Constituyendo una Sociedad de cada especialidad, las cuales, con sujeción a las condiciones que a tal efecto se establecen, constituirán las Federaciones o Sindicatos locales.

6.ª Tanto para la constitución de estas organizaciones como de las mencionadas en el anterior apartado, se precisará el mínimo de quince asociados.

Art. 5.º La Federación declara que el procedimiento de asociación que estima más adecuado es el establecido en el apartado 5.º del artículo 4.º, y tanto para éste como para cualquier otro establece las siguientes normas:

1.ª El sistema de organización local de una sola entidad, que determina el apartado 4.º del artículo 3.º, existirá, perteneciendo a ella todos los obreros de la industria que lo deseen, cuando por ser pequeño el número de los componentes no permita constituir una Sección en cada especialidad.

2.ª También podrá existir una sola entidad, y como caso excepcional, cuando, como ocurre en algunas organizaciones actuales no obstante haber número para constituir más de una Sección sea la voluntad de la mayoría que exista una sola entidad, perteneciendo todos a ella.



3.ª Cuando se trate de casos incursos en los apartados anteriores, se procurará que en la Junta Directiva estén representadas todas las especialidades, buscándose un promedio proporcional en relación con la cantidad de afiliados de cada especialidad.

4.ª Cuando se trate de Federaciones o Sindicatos locales que determina el apartado 1.º del artículo 3.º, éstos estarán integrados por tantas Secciones como existan de obreros de

nuestra industria.

5.ª La dirección de la Federación o Sindicato estará a cargo de una Comisión Ejecutiva, compuesta de once miembros, que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Contador y cinco Vocales, la cual tendrá la facultad que le determinará su respectivo Reglamento, la que se inspirará en lo que sobre tal respecto establecen estos estatutos en lugar correspondiente.

6.ª En los Reglamentos respectivos, y sujeta a la misma inspiración, se determinará igualmente la facultad de la Junta directiva de las Secciones en relación con el Comité del

Sindicato.

7.ª En todo caso, las Secciones tienen autonomía para tratar sus cuestiones específicas y profesionales.

8.ª Para la elección de componentes de la

Comisión ejecutiva del Sindicato cada una de sus Secciones designará sus delegados, teniendo en cuenta que todas las Secciones de la localidad ostenten el mismo número de ellos. Hecho esto, se reunirá el Sindicato en Asamblea plenaria, en la que se darán a conocer los nombres propuestos, procediendo la Asamblea al acoplamiento y distribución de los cargos.

Art. 6.º La Federación no reconoce más que un grupo u organismo de los mencionados anteriormente en cada localidad, provincia, comarca o región, según el radio de acción que tengan señalado los que primeramente so-

liciten el ingreso.

Art. 7.º Cada organismo adherido a la Federación conserva su autonomía para todo aquello que no esté taxativamente pactado en los presentes estatutos; pero debe tener su reglamento en armonía con éstos y comunicar después a la Comisión ejecutiva todas las modificaciones que en el mismo introduzca y los acuerdos que adopte, pero si estuvieran en contradicción con el espíritu general de aquéllos hacerles las observaciones procedentes.

Art. 8.º La Federación no admitirá adhesiones individuales cuando ya exista un núcleo cualquiera de organización federada; pero si no existiera ninguno de estos organismos y sí Sociedades del oficio constituídas

que permanezcan alejadas de la Federación, podrán ingresar en ésta cuantos compañeros lo deseen, siendo compatible y como forma accidental pertenecer a las dos.

Esta facultad desaparece cuando el número de adheridos llegue a cinco, en cuyo caso se constituirá un Grupo; no pudiendo desde este momento pertenecer a la otra or-

ganización.

Art. 9.º Las Sociedades que d'eseen pertenecer a la Federación solicitarán el ingreso en la misma con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Cuando se trate de una Sociedad a la que pertenezcan varias especialidades, se solicitarán por medio de instancias firmadas por el presidente y el secretario. Además se remitirán d'os ejemplares del reglamento por que se rija la entidad; la lista nominal de asociados con que cuenta; determinación de la cantidad que le corresponde a cada especialidad, cuando la integren más de una; fecha de ingreso en la misma; categoría profesional de cada uno, establecimiento donde preste sus servicios y tiempo que lleve en él, e indicación precisa de donde tenga el domicilio social v los nombres de los compañeros que formen la Junta directiva.

2.ª Los individuos aislados y Grupos lo-

cales consignarán en las adhesiones sus nombres v apellidos, cargo profesional que desempeñen, establecimiento o casa donde trabajen y tiempo que llevan en ella y en la profesión; si han pertenecido a alguna otra Sociedad, domicilio particular y manera de hacer efectivas sus cuotas a la Federación.

3.ª Cuando al ingresar en la Federación estuviese va constituído el Sindicato local, la solicitud se dirigirá al Comité ejecutivo del Sindicato, determinando la cantidad de Secciones con que cuenta, número de afiliados de cada una, y como complemento, cuantos requisitos se mencionan en el apartado primero. También se comunicarán los nombres de los componentes del Comité del Sindicato, con la indicación de a qué Sociedad pertenecen y los nombres de la Junta directiva de cada Sección.

4.ª En los casos de cocineros, los aprendices que lleven menos de un año de oficio ingresarán o no, a juicio de las Secciones, si residen en alguna localidad, provincia, comarca o región en que exista alguno de estos organismos federados, y a juicio de la Comisión ejecutiva, si pertenecieran a grunos locales.

5.ª Interin se determina e impone la forma de ingreso en cada una de las especialidades integrantes de la Federación, ésta y sus Secciones se reservan la facultad de impedir el ingreso en las mismas cuando estimen que el exceso de brazos así lo requiera.

Art. 10. Cuando la Comisión ejecutiva lo estime conveniente, publicará en el órgano federativo los nombres de los individuos que soliciten el ingreso en la Federación, ya personal, ya colectivamente o en grupo, para que las Secciones federadas den cuenta en sus Juntas generales de los mismos y envíen a dicha Comisión ejecutiva los reparos que hayan hecho a las admisiones de que se trate; y si transcurridos dos meses, a partir de la fecha de la publicación, no hubieren hecho ninguno, serán dados de alta, o suspendidos los que resulten en entredicho, hasta que éstos justifiquen plenamente su conducta v la Federación adopte la determinación que proceda.

Art. 11. Para ingresar en la Federación, y por consiguiente, en cualquiera de sus organismos, aparte de lo que éstos tengan estipulado, los nuevos solicitantes no excederán de la edad de cincuenta años v deberá abonar previamente la cuota de entrada que la Federación tenga acordada, y si hubieran pertenecido a alguna Sección y fuesen baja, los débitos que en ella dejaran pendientes

de pago.

1.º Las Secciones federadas no cobrarán cuotas de ingreso a los compañeros que procedan de otra entidad que pertenezca a la Federación, siempre que presenten la documentación en regla y lleven, por lo menos, un año de asociado.

2.º Cuando un federado llegue a una nueva población deberá presentarse inmediatamente a la Junta directiva, e independientemente de esta condición la Junta directiva de la Sociedad de origen lo comunicará a la de la población a la que se dirige, haciéndole saber la fecha de ausencia y, si va por temporada, el tiempo que ésta ha de durar.

3.º Cuando un federado trabaje en una población con carácter temporal abonará en la Sección de la localidad la cuota sindical que ésta tenga establecida, y en aquellas localidades donde no existe nada más que una cuota única y tienen socorros establecidos, el federado abonará solamente la parte que

le corresponda a la sindical.

4.º Durante el tiempo que el federado permanezca fuera de su Sección (v éste no exceda de tres meses), vendrá obligado a cotizar las cuotas correspondientes en la misma, y en la nueva localidad abonará solamente las cuotas que determina el apartado 3.º de este artículo. Si al exceder de este tiempo el federado deseare seguir perteneciendo a la sección primitiva, en ésta solamente abonará las cuotas sindicales, y en la otra todas las que tengan acordadas.

Art. 12. No pueden pertenecer a la Federación, ni por tanto a ninguna de sus Secciones, los patronos. Cuando algún compañero pase a esta categoría podrá seguir siendo asociado mientras respete y cumpla los beneficios y las conquistas de los trabajadores; pero sin ningún derecho a participar en la dirección y administración de la Sociedad ni a usar voz ni voto.

Art. 13. El que vaya a cumplir el servicio militar quedará en suspenso de sus derechos hasta el regreso; si se presenta antes de transcurrir tres meses a partir de la fecha en que fué licenciado.

En el mismo caso se conceptuará al que vaya al extranjero y después regrese a España, siempre que demuestre haber sido organizado.

Las Secciones procurarán por todos los medios a su alcance que se reserven las plazas que desempeñaban antes de su ingreso en filas a los federados que vayan al servicio.

Cuando un federado cambie de profesión

no perteneciente a nuestra industria, podrá continuar perteneciendo a la Federación si cumple las obligaciones estatuídas, y conservará en ella todos sus derechos menos el de socorro de huelga declarada en el oficio que ejerza y los auxilios de enfermedad profesional e inutilidad o fallecimiento producido por accidente del trabajo en su nueva profesión.

Art. 14. Serán separados de la Federación los individuos, Grupos locales o Secciones federadas, cuando no cumplan los presentes estatutos, adeuden más de dos mensualidades, se nieguen a dar de baja a los miembros morosos en el pago de sus cuotas o se demuestre su complicidad en la práctica de abusos reprobables para obtener socorros indebidos.

El Congreso entenderá en estas cuestiones, si así lo piden los interesados.

La Comisión ejecutiva podrá no utilizar el cumplimiento de este artículo en el caso de adeudar más de dos mensualidades, cuando estime que en ello pueden concurrir causas de fuerza mayor.

Art. 15. Cuando se produzcan divisiones en algún organismo de la Federación y fuera deseo de las fracciones circunstancialmente separadas seguir en la Federación, la Comisión ejecutiva procurará la avenencia, y si no lo hallare se convertirá en árbitro, cuyo fallo será acatado por todos hasta el próximo Congreso ordinario, el cual, en último término, tratará la cuestión, quedando fuera de la Federación aquellos que no respetaran y acataran el acuerdo que recayera.

TITULO IV

Art. 16. Para los efectos de este reglamento sólo se considerará que tienen derecho al socorro de huelga las Secciones o los individuos en los casos siguientes: Cuando el patrono pretenda empeorar las condiciones de trabajo, ya aumentando la jornada, ya por otro procedimiento cualquiera, rebajar los salarios, etc.; cuando los obreros pidan mejoras, siempre que éstas estén en relación con las condiciones de desarrollo industrial, a fin de no plantear a la Federación conflictos de difícil solución.

Los obreros, antes de abandonar el trabajo por cualquiera de los dos casos primeros, contarán con la Sección a que pertenezcan, informándole detalladamente de lo que ocurra para que ésta vea de buscar solución favorable a los obreros o, de no hallarla, escoja el momento en que deba plantearse la lucha; debiendo dar conocimiento a la Comisión ejecutiva de la Federación antes de ir al paro. Los que no cumplan estos preceptos no disfrutarán de los derechos que pudieran tener a ser socorridos por la Federación.

También estarán exceptuadas de este derecho las Secciones que adeuden dos mensualidades, salvo que la deuda sea originada por huelga sostenida por la Sección o Sindieato local.

Art. 17. Considerándose fuera de la acción federativa las reclamaciones personales relacionadas con el desempeño de cargos dentro de un establecimiento, con las pretensiones de aumento de salarios por encima de los marcados en tarifa, o con las ventajas de jornada inferior a la que rija para los demás obreros y con las divergencias que tengan por origen la pérdida de confianza entre patronos y obreros, el riesgo de que un federado esté amenazado de perder su puesto por defender la tarifa o el mantenimiento de ciertas condiciones de trabajo, se considerará comprendido en la primera de las cuestiones de trabajo enumeradas en el artículo 15.

Art. 18. Todo paro originado por cuestiones de trabajo será apoyado por la Federación en la forma que señalan estos estatutos; pero en los defensivos, que corresponden a las pretensiones de los patronos de ofender o los obreros, empeorar las condiciones de trabajo o falsear la tarifa, será preciso probar ante la Comisión ejecutiva que no hubo más remedio que recurrir a ese extremo, y en los ofensivos o dimanados de una reclamación de mejoras o implantación de tarifas será imprescindible dar cuenta a la Comisión ejecutiva y que ésta los apruebe; dando en caso contrario a la Sección o al Grupo interesado las razones que tuvo para oponerse a la reclamación.

En cualquiera de ambos casos las Secciones deben enviar a la Comisión ejecutiva una relación nominal de los federados a los

cuales haya de alcanzar el paro.

Esto no prohibe que todos, individual o corporativamente, reclamen cuanto crean oportuno y sostengan el paro con sus propios recursos; pero entonces sólo contarán con el apoyo moral de la Federación.

Art. 19. Las Juntas directivas de las Secciones, los Comités locales y la Comisión ejecutiva están obligados a apurar todos los medios de conciliación con los patronos antes de recurrir al paro. Si corporativamente las organizaciones patronales y obreras llegan a una inteligencia local para señalar con-

diciones de trabajo, éstas deberán ser consultadas con la Comisión ejecutiva, para evitar que estén en contraposición con las de otras poblaciones. La Comisión ejecutiva está autorizada para gestionar de los patronos la implantación de unas tarifas comunes nacionales y el compromiso de las organizaciones locales, patronales y obreras de velar por su estricto cumplimiento.

Art. 20. Si llegara el caso de que se establecieran las tarifas comunes y nacionales de acuerdo con las representaciones centrales de patronos y obreros, las reclamaciones sobre falseamiento de una tarifa en una población, serán presentadas previamente al Comité patronal, y si éste no pone remedio a la transgresión, los obreros se considerarán en libertad de apelar a la huelga por los trámites que marcan estos estatutos.

TITULO V ADMINISTRACION

Art. 21. Para cubrir las necesidades de toda clase que la Federación tiene a su cargo, los federados contribuirán con la cuota mensual de 0'50 pesetas. Para el cobro de esta cantidad, la Comisión ejecutiva enviará el cu-

pón nacional de la Unión General de Trabajadores por trimestres adelantados y la liquidación de los mismos la efectuarán los Sindicatos o Secciones mensualmente.

Art. 22. Las precedentes cuotas pueden ser hasta duplicadas en caso de huelga general profesional en una localidad o cierre patronal de establecimientos, por el tiempo que fuere preciso contribuir al sostenimiento de los desocupados por uno de estos motivos y atendiendo a la gravedad de las circunstancias, bastando para ello el acuerdo de la Comisión ejecutiva. La rebeldía contra esta decisión se considerará como motivo grave de baja.

Art. 23. La Comisión ejecutiva proveerá a cada federado de un ejemplar de los estatutos de nuestra Federación, el que irá acoplado al carnet título de la Unión General de Trabajadores, siendo obligatorio a todos los

federados proveerse del mismo.

Art. 24. Los Sindicatos, Secciones o Grupos quedan obligados a cumplir con rigor cuanto se dispone en el artículo anterior, a fin de que sus beneficios sean lo más extensos posible para el interés social.

Art. 25. Los individuos aislados o los compañeros comisionados en los pequeños Grupos locales, remitirán los recibos com-

probantes y gratificaciones que acrediten el derecho a un subsidio, autorizado por dos individuos del oficio que respondan de la exactitud del motivo que da origen al derecho, y la Comisión ejecutiva enviará la cantidad o la descontará de la primera remesa de cupones.

Art. 26. En las huelgas y cierres patronales de establecimientos se acreditarán las dietas en nómina firmada por los interesados y formalizada y autorizada por la Comisión

que dirija el movimiento.

La Comisión ejecutiva remitirá los fondos con la debida antelación y hará las observaciones que procedan, después de examinar las indicadas nóminas para subsanar en seguida los errores que puedan contener.

Art. 27. La Comisión ejecutiva organizará la contabilidad de la Federación en forma clara y precisa para que pueda examinarse sin dificultad y quebranto para la caja social.

TITULO VI

RELACION DE LOS ORGANISMOS FEDERATIVOS

Art. 28. La relación y facultad de los organismos directivos de cada localidad se ajudarán a las siguientes condiciones:

1.ª Cuando se trate de una sola Sección integrada por la totalidad de los asociados de la localidad, su Junta directiva, como representación única y genuina, es la autorizada para intervenir v dirigir cuantos incidentes o conflictos surjan en cualquiera de las especialidades.

2.ª Cuando se trate de Sindicatos integrados por varias Secciones, la facultad de la Comisión ejecutiva en relación con las respectivas Juntas directivas se atendrán a las

siguientes indicaciones

a) La facultad de la Junta directiva queda reducida a funciones de su Sección respectiva, mientras que, por el contrario, el Comité del Sindicato es la representación máxima total de todas las entidades a él pertenecientes

b) Cada Junta directiva se encargará de la cobranza de sus asociados y de la administración de sus ingresos, entregando mensualmente al Comité ejecutivo una cuenta detallada de la administración y las cantidades correspondientes a la cuota federativa.

c) El Comité del Sindicato es el encargado de administrar las cuotas federativas y la cantidad que previamente de conformidad entre las Secciones se haya convenido designar como cuotas para su sostenina to. Trimestral o semestralmente comparecerá ante las asambleas de las Secciones a dar cuenta verbal de la marcha administrativa y responder a cuantas preguntas oportuno hacerles los asociados,

d) Cuando ocurran incidentes en el trabajo a algún asociado, la encargada de efectuar las Comisiones y gestiones será la Junta directiva de su Sección, hasta conseguir

la solución favorable al interesado.

e) Cuando una Junta directiva no consiga su propósito en una gestión que efectúe v, por consiguiente, sea necesario adoptar alguna otra actitud, pondrá el caso en conocimiento del Comité del Sindicato para que, a partir de este momento sea él el que actúe.

f) El Comité del Sindicato, ante el resultado de su gestión y los conocimientos que la misma aporte, decidirá si adopta alguna actitud frente a la casa, en cuyo caso lo comunicará a la Comisión ejecutiva en las con-

diciones establecidas al efecto.

3.ª Cuando una Sección estime que las resoluciones del Comité del Sindicato perjudican sus intereses y en ello hay algún aspecto de ilegalidad, podrá recurrir a la Comisión ejecutiva, la que exominará el caso en la forma que lo estime más eficaz.

I facultad se concede a los afiliados

que se consideren tratados injustamente por su Sección, si bien éstos tendrán que recurrir primero ante el Comité del Sindicato, pudiéndolo hacer ante la Comisión ejecutiva, si la resolución de aquél no lo satisfaciere. Para ambos casos, como última instancia, podrán los interesados solicitar que el recurso sea elevado al Congreso.

TITULO VII SUBSIDIOS A LOS FEDERADOS

I. Disposiciones preliminares

Art. 29. Los subsidios reconocidos en el presente título tienen por fundamento el derecho de los federados a ser ayudados por la Federación en los casos en que necesiten el auxilio de sus compañeros de trabajo; pero, en cambio, contraen el deber de no apelar a supercherías ni tolerarlas para conseguir el cobro de socorros indebidos.

El federado que reclame y perciba un subsidio al cual no tenga derecho, será dado de baja inmediatamente, y al reingresar indemnizará a la caja de los perjuicios que sufra a juicio de la Comisión ejecutiva.

Igualmente será sancionada por la Comisión ejecutiva la Junta directiva o el Comité del Sindicato.

II. Subsidios por cuestiones de trabajo

Art. 30. El compañero que se vea privado de trabajo a consecuencia de alguna cuestión de las mencionadas en el título III, con la oportuna aprobación de la Comisión ejecutiva, percibirá un socorro no inferior a 35 pesetas semanales durante cuatro semanas consecutivas.

Como complemento y aclaración de lo anteriormente establecido, en ningún caso se abonará un socorro superior al jornal que el huelguista percibiera al abandonar el trabajo; se considerará falta grave para el asociado el falsear este precepto.

El derecho a este socorro se adquiere al año de haber ingresado en la Federación.

Empiézase a pagar y contar desde el tercer día de la declaración del paro, dejando de percibir socorro aquel en que el huelguista empieza a trabajar.

Art. 31. Por motivos de táctica aconsejados por las circunstancias en que se desarrolle el paro, la Comisión ejecutiva está autorizada para prolongar las indicadas cuatro semanas al número que prudencialmente crea oportuno.

Cuando agotadas las semanas reglamentarias de subsidio, en caso de huelga en una Sección, bien parcial o general, la Comisión no prolongase este subsidio y la Sección tuviera que recurrir a la solidaridad económica de las demás Secciones, los donativos se enviarán a la Comisión para que ésta los remita a la Sección en litigio, si ellos no llegasen a cubrir la nómina semanal de los huelguistas; pero si fuesen superiores a la nómina, sólo girará la cantidad necesaria para cubrir ésta, debiendo dar al término del conflicto relación detallada de las operaciones en el órgano oficial de la Federación.

Cuando en una localidad una Sección o Grupo se vean obligados a ir a un movimiento, por ser envueltos en una huelga originada por otra Sociedad que no pertenezca a la industria, siempre que sí pertenezca a la misma Central sindical que esta Federación, tendrá derecho al subsidio de huelga.

Para tener derecho al subsidio establecido en el párrafo anterior, deberán consultarlo previamente con la Comisión ejecutiva.

Art. 32. Considérase como huelguista y percibirá el socorro en las mismas condiciones señaladas ante el federado que haya sido despedido injustamente y como represalia por su actuación sindical, cuando por motivo interno de la organización no se apele a la huelga para reparar la injusticia.

El percibo de este socorro quedará exceptuado cuando cobre alguna indemnización por despido.

Los artículos números 30, 31 y 32 y que en el anterior reglamento correspondían a los números 29, 30 y 31, quedan en suspenso hasta que la Federación se encuentre en situación más favorable para poderlos llevar a cabo.

III. Socorro por fallecimiento

Art. 33. Cuando el federado fallezca, siempre que lleve más de dos años perteneciendo a la Federación, se entregará a su viuda o compañera que viviese con él—o a su viudo o compañero si se trata de una federada—, o a sus hijos menores de quince años, si vivieran en compañía de los padres, o a los padres que vivan con ellos, un socorro único de 250 pesetas.

Estos socorros serán abonados por mediación de la Sección o Sindicato correspondiente, a la persona que acredite tal derecho de una manera clara y concreta, para cuyo efecto tendrá que enviar los siguientes documentos: partida de defunción, cartilla de asociado con el estadillo de cotización en el cual están colocados los cupones que la Comisión

33

ejecutiva de la Federación envía para el cobro, informe de la Sección y solicitud de la persona que reclame este socorro, y si se tratara de un soltero, las cédulas de los padres del finado anteriores a la fecha de la defunción:

Para tener derecho a este socorro tendrá que estar la Sección o Sindicato al corriente en sus cuotas federativas. Si al fallecer el federado dejase huérfanos menores de edad, la Comisión ejecutiva lo pondrá en conocimiento de las Secciones, por si los federados desean hacerse cargo de éstos; pero si uno de los familiares se hiciera cargo de los mismos y así por escrito lo certifica, les será entregada la cantidad que se determina en el primer apartado de este artículo.

Art. 34. Cuando el federado fallezca fuera de su residencia, la Federación abonará los gastos de sepelio, encargándose de verificar el mismo la Junta directiva de la Sección a que el federado pertenecía, cuantía de este importe no excederá de la mitad de lo estipulado en el artículo 33; y si se encontrase de acuerdo con lo que determina dicho artículo anterior, la parte sobrante le será entregada a las personas que se mencionan en el mismo.

En casos especiales no previstos en es-

tos artículos, queda facultada la Comisión ejecutiva para resolverlos como estime conveniente.

IV. Auxilios por otras causas

Art. 35. Si por causas clara y determinadamente sociales y como consecuencia de su actuación sindical en las Secciones de esta Federación un federado se viese privado de libertad, percibirá su familia el jornal integro que corresponda a su situación profesional, además de los gastos que ocasione su defensa; y si, por tratarse de un compañero que estaba trabajando, perdiera trabajo por esta causa, cuando salga se le considerará como huelguista.

Si fuera herido por las mismas causas antes apuntadas, disfrutará del mismo derecho, más los gastos que ocasione su curación.

Para la liquidación de estos casos se tendrá en cuenta el salario regulador previsto en las bases de trabajo en cada profesión y localidad.

V Socorro por enfermedad y otros

Art. 36. Teniendo acordado la Federación la creación de la base múltiple, se determinará que en todas las localidades se debe establecer esta modalidad, si bien cada una

35

de ellas lo hará con la amplitud y proporción que estime adecuadas a su desenvolvimiento; prescindiéndose por el momento de hacerlo con carácter nacional y centralizado, hasta que se comprenda que hay posibilidad para ello.

TITULO VIII

DEL COMITE NACIONAL

Art. 37. El Comité nacional es el representante de la Federación, y residirá en Madrid por acuerdo del Congreso. Estará formado éste por una Comisión ejecutiva, compuesto por: presidente, vicepresidente, secretario general, vicesecretario, tesorero, contador y cinco vocales, más los representantes de cada región.

Los representantes regionales serám designados por los federados que integren las mismas por medio de un referéndum directo de sus Sindicatos provinciales, y si éstos no existiesen, el mismo lo efectuará la Comisión ejecutiva, y de acuerdo con el número de votos que cada uno obtenga, dicha Comisión comunicará el nombramiento del compañero en que ha recaído la mayoría de votos.

La división de las regiones la efectuará la Comisión ejecutiva de la Federación El Comité nacional celebrará reuniones cuando se estime conveniente, ya sea a criterio de la Ejecutiva o a petición de la mitad más uno de los representantes que forman el Comité nacional.

Los gastos que se originen por asistencia a estas reuniones correrán a cargo de las Secciones de la región, los que los abonarán a prorrateo y de acuerdo con los federados que cada uno tenga.

Los cargos de presidente y vicepresidente recaerán en personas de la misma especialidad profesional, y los de secretario general y vicesecretario, en distinta especialidad a la de los cargos anteriores.

Art. 38. El cargo de secretario general será retribuído, determinándose por el Congreso la cantidad correspondiente y pudiendo ejercerlo cualquier compañero sin más requisitos que pertenecer a una de las organizaciones federadas.

Art. 39. El Congreso procurará, al elegir la Comisión ejecutiva, que ésta esté representada por todas las especialidades que, constituyendo una Sección, pertenezcan a la Federación.

Cuando la Comisión ejecutiva lo crea oportuno, y a propuesta del secretario general, podrá haber personal en la Secretaría para facilitar la labor del mismo, el cual podrá ser destituído euando la misma o un Congreso lo acuerde.

Las obligaciones del personal auxiliar serán fijadas de antemano por el secretario general, de acuerdo con la Comisión ejecutiva.

Art. 40. Las vacantes que se produzcan en la Comisión ejecutiva, serán suplidas por miembros de la misma hasta la primera reunión del Comité Nacional, donde éste ratificará los cargos o nombrará los que estime pertinentes.

Si el Comité nacional acuerda cubrir las vacantes, éstas deberán ser reemplazadas por compañeros de la misma especialidad profesional del que vaque.

Art. 41. Las principales obligaciones y atribuciones de la Comisión ejecutiva son éstas:

1.ª Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las tarifas generales anejas a los mismos y los acuerdos de los Congresos de la Federación.

2.ª Resolver las cuestiones imprevistas y toda duda que sobre interpretación puedan tener las Sociedades, y en caso de divergencia someterlas al inmediato Congreso.

3.^a Administrar escrupulosamente los fondos sociales y depositar las cantidades sobrantes en un establecimiento de crédito. 4.ª Redactar y publicar un órgano federativo titulado "Federación", que se repartirá gratuitamente entre todos los federados, donde se inserte, bajo su responsabilidad, todo lo que sea de interés para éstos y sus organizaciones, además de servir de propaganda.

5.º Corresponder con la Comisión ejecutiva y Comité nacional de la Unión General de Trabajadores para hacer efectivas las obligaciones dimanadas de adhesión a la misma.

6.º Mantener estrechas relaciones con los organismos similares de fuera del país, y particularmente con la internacional de la industria.

7.ª Fijar la fecha y el orden del día de los Congresos. La convocatoria y demás documentos del mismo deberá publicarlos con dos meses de antelación, por lo menos.

8.ª Gestionar trabajo a los compañeros parados, trasladándolos de la localidad, si es necesario, a fin de evitar el exceso de desocupados en una población; teniendo en cuenta que al ser trasladados no ocasionen perjuicios a los que convenga trasladar.

9.º Procurar unificar en toda la nación las condiciones de trabajo de sus federados y reducir éstos al límite de los que la industria pueda emplear en todo tiempo, prohi-

biendo el aprendizaje y la irrupción de empleados en la industria cuando el número de obreros sea excesivo.

Art. 42. El presidente dirigirá la discusión en las reuniones que se celebren y autorizará con su firma y con el sello de la Federación cuantos documentos emanen de la Comisión ejecutiva.

Art. 43. El vicepresidente suplirá al presidente cuando sea necesario, con las mismas atribuciones y deberes que éste.

Art. 44. El secretario general se consagrará a las funciones de Secretaría llevando la dirección de ésta. Realizará cuanta propaganda sea necesaria; redactará la Memoria de la gestión de la Comisión ejecutiva, la que se someterá a las deliberaciones del Congreso. Formará estadísticas profesionales. También será el director de la revista "Federación" y someterá el original de ésta a la aprobación de la Comisión ejecutiva. Despachará toda la correspondencia que se reciba, avalándola con firma.

Organizará el fichero de las Secciones lo más exacto posible, con la cantidad de obreros asociados a nuestra industria.

Art. 45. El Vicesecretario suplirá al Secretario general en aquellas ocasiones y mo-

mentos que lo exijan. Levantará las actas de las reuniones que se celebren.

Art. 46. El Tesorero tendrá a su cargo los fondos sociales, de los cuales será responsable, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

No tendrá en su poder más de 300 pesetas de capital social, siendo depositado el resto

en la Cooperativa Socialista.

Llevará el libro mayor, en el que anotará los ingresos y gastos generales. Aparte de éste tendrá el libro de caja, clasificando por capítulos los conceptos de gastos e ingresos.

No se hará cargo de ninguna cantidad que no vaya acompañada del oportuno cargareme del Contador, ni podrá hacer pagos sin que le preceda el consiguiente libramiento, con el visto bueno del Presidente, tomé razón del Contador y recibí del interesado.

Art. 47. El Contador llevará la contabilidad en un libro igual al del Tesorero, dividido en los capítulos que los conceptos de

gastos e ingresos exijan.

Extenderá todos los cargaremes y libramientos, sometiéndolos a la firma del Presidente, así como los recibos mensuales, e intervendrá en todos los documentos de Tesorería, sin cuyo requisito no tendrán valor algunalas operaciones hechas por el Tesorero.

También se encargará de llevar la contabilidad y envío de cupones federativos, con los cuales abonen las cuotas las Secciones 3 Sindicatos.

Todos los meses presentará ante la Comisión ejecutiva las cuentas del anterior para

su aprobación.

Art. 48. Los Vocales de la Comisión ejecutiva ayudarán en todo lo que les sea posible a los cargos anteriores.

TITULO IX

CONGRESOS

Art. 49. Los Congresos ordinarios de la Federación se celebrarán donde determinen las Secciones, cada dos años. En dichos Congresos se examinará y juzgará la conducta del Comité nacional, determinarán la localidad donde deba residir éste y resolverán sobre cuantas gestiones se inserten al orden del día. Salvo casos muy urgentes, no se tratarán en ellos más asuntos que los mencionados en la convocatoria.

Art. 50. Los Congresos extraordinarios se celebrarán a petición de una Sección federada o del Comité nacional, pero tendrán que someterse a lo que acuerden las Secciones a

las que se consultará por medio de referéndum.

De esta condición quedará exceptuado el Comité nacional cuando la causa determinante no permita dilatarlo el tiempo a que daría lugar el referéndum. No se tratarán en éstos más asuntos que los que se mencionen en la convocatoria.

Art. 51. Dada la presente organización federativa, todas las Secciones estarán representadas en los Congresos, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los Sindicatos o Secciones numerosas tendrán un representante por cada 200 federados o fracción de 200, todos los cuales tendrán voz en el Congreso, pero significando en el acta cuál es el encargado de intervenir en la votación.

2.ª La designación de los compañeros que han de representar a sus respectivas Secciones en el Congreso se hará en Junta general, determinando en la credencial el número de votos que obtuvo éste.

3.ª Si la elección de los delegados la efectuase el Sindicato provincial, tendrá en cuenta para designar éstos las especialidades que integran los mismos, al objeto de que en los Congresos puedan estar representadas todas ellas.

4.ª Las Secciones que deleguen en compañeros de otra localidad no se les tendrá en cuenta esta delegación, y sí solamente será válida si la delegación la hacen en el Sindicato provincial a que pertenecen.

5.ª El nombramiento de los delegados no podrá recaer ni en los miembros de la Comisión ejecutiva ni en los del Comité na-

cional.

Art. 52. La Comisión ejecutiva estará representada en los Congresos por el Presidente, el Tesorero, el Contador y el Secretario general, si no pudiesen ser éstos los que designe la propia Comisión ejecutiva, excepto el de Secretario general, que no podrá faltar, a menos que se lo impida alguna causa de fuerza mayor.

Art. 53. Una vez designada la fecha en que ha de reunirse el Congreso, la Comisión ejecutiva invitará a los organismos federativos de la población en que se celebre, a nombrar una Comisión organizadora, y los gastos que ésta tenga necesidad de realizar serán por cuenta de las Secciones que representan, pagado a prorrateo entre las mismas.

Art. 54. La Comisión organizadora es la que verificará la apertura del Congreso, examinará los poderes de la Comisión de actas y realizará las operaciones preliminares hasta que aquél se constituya y nombre la Mesa provisional.

Los tres primeros delegados que se presenten formarán la Comisión revisora de credenciales, siempre que no procedan de la misma localidad; en este caso sólo pertenecerá uno de ellos.

Art. 55. La Mesa definitiva se compondrá de Presidente, Vicepresidente para todas las sesiones, y dos Secretarios distintos para cada una de ellas, nombrándolos al levantarse la sesión anterior.

Las actas de las sesiones serán tomadas por el personal técnico que tenga la Federación o que designe la Comisión organizadora, y, en su defecto, el Congreso elegirá un Secretario de actas para todas las sesiones.

Los debates serán dirigidos en la forma dictada por la práctica corriente. Las votaciones serán nominales, a no ser que en la resolución haya unanimidad de pareceres.

Art. 56. Constituído el Congreso, los delegados representan en conjunto a la Federación y forman una Asamblea legislativa. Las votaciones se harán en esta forma: de 20 a 200 federados, un voto, y las Secciones mayores, un voto por cada 200 federados.

Si en virtud de lo establecido alguna Sec-

ción de menos de veinte federados enviase un delegado, también se le concederá derecho a un voto.

La ausencia injustificada de algún delegado en una votación será severamente censurada y notificada por el Congreso a los federados a quienes represente.

Art. 57. No podrán discutirse en el Congreso asuntos que no hayan figurado en el orden del día, salvo los de carácter urgentísimo. Las cuestiones que se planteen hallándose en este caso se remitirán al inmediato Congreso.

Si alguna resolución del Congreso es protestada por uno o varios organismos antes de transcurridos dos meses desde la publicación en el órgano federativo, se someterá al referendum de los federados.

Aquellas Secciones que sometan a referéndum algún asunto de índole económica quedarán excluídas para tomar parte en él. No así cuando se trate de asuntos ideológicos o de táctica.

Art. 58. La cantidad con que la Federación retribuya a cada delegado y en la forma que ésta ha de realizarse, será acordada por el Congreso.

TITULO X

REPRESENTACION A LOS CONGRESOS DE LA UNION

Art. 59. En los Congresos de la Unión General de Trabajadores representarán a la Federación tres delegados, designados por la Comisión ejecutiva. Si la Comisión estimase conveniente que intervengan más delegados, podrá hacerlo; pero en ningún caso serán más de tres los que cobren dietas. Las dietas que percibirá esta delegación serán las de 25 pesetas diarias.

En relación con lo que precede, la Comisión ejecutiva deberá consultar a las Secciones, una vez conocida la convocatoria y la Memoria de la Ejecutiva de la Unión, el criterio que a la misma les merece y si sobre ella le encomienda algún mandato, debiendo tener en cuenta estas opiniones para la intervención y votaciones que en el Congreso hayan de hacer sus representantes.

Si alguna Sección tuviese gusto de enviar delegado directo a los referidos Congresos tendrá derecho a ello, siendo de su cuenta los gastos que origine y descontando sus votos del total de federados

Art. 60. Las Secciones o Grupos locales e

individuos dados de baja pierden todo derecho a los fondos o enseres que la Federación posea.

Art. 61. Esta Federación no podrá disol-, verse mientras haya dos Secciones que quie-

ran continuar en ella.

Si llegara el caso de disolverla por no quedar más que una Sección, los fondos y enseres que posea pasarán a poder de la Unión General de Trabajadores en calidad de depósito, para cuando tres Secciones que hayan pertenecido quieran reorganizarla.

Disposiciones transitorias

1.ª Dentro de lo posible, las Juntas directivas de las Secciones emprenderán y persistirán en una campaña decidida para sostener la higienización de las cocinas y demás locales de trabajo, y solicitarán de las Delegaciones locales y Alcaldes que los oficiales inspectores de Trabajo cumplan rigurosamente en este punto con su obligación. Además procurarán propagar por todos los medios las reglas de higiene individual, para ver de disminuir las enfermedades.

2.ª Los asociados pertenecientes a Secciones que aún no llevan el año federadas adquirirán este derecho desde el momento en

que eumplan dicho plazo, a contar de la fecha en que efectuaron la primera cotización.

Los de nuevo ingreso la adquirirán a los dos años.

3.ª Que las Secciones procurarán, al establecer bases de trabajo, tener en cuenta el acuerdo de nuestro Congreso relacionado con los salarios mínimos, y que éstos no han de ser inferiores a seis pesetas, teniendo en cuenta que en los mismos no ha de haber difierencia de ambos sexos.

4.ª Esta Federación tiene actualmente su domicilio en la Casa del Pueblo de Madrid,

calle de Piamonte, número 2.

Por la Comisión ejecutiva: El Presidente, Atilano Granda.—El Secretario general, Mariano Muñoz Sánchez.

Presentado en esta Dirección General de Seguridad, a los efectos del párrafo tercero del artículo 4.º de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.

Madrid, 22 de junio de 1934.—El Director general de Seguridad. José Valdivia.

(Hay un sello en el que se lee: "Dirección General de Seguridad. Asociaciones.")



ACTAS D. LAS REURICHES D. COMITS NACIONAL A WERACION OBRES A DE HOSTALARIA CELABRADO EN VALENCIA 108 HAS 15, 16 y 17 de FEBR RO DE 1937.

Por la Comision Ejecutiva acisten los compañeros Granda Perez Moreno Garcia Ruiz Otero y Muñoz.

Por la PRIMERA REGION Los compañeros Maximo Sainz y Alfon-

so Cemamor.

Por la Tercoro. Rogian. Domingo Llorca Por la CUARTA REGION Fracisco Boira

Por la QUINCE REGION Antonio Salas Efectivo y Juan Ventura

suplente

FOR LA DIEZ Y SEIS REGION. Alfonso Rodriguez POR LA DIEZ Y SIETE REGION. Jose Garcia Orenes y Francisco Delgado de Albacete.

No asisten los compañeros de las regiones: 2º 5º 7º 9º 110 12ª Regiones por causas de transporte.

Y las regiones 5ª 8ª, 10ª 13ª y 14ª Por estar en poder de!

enemigo

De esta forma queda constituido el Comité Nacional y se da lectura a una credencial de los compañeros de la F.O.S.I.G. de Barcelona, y el Comité Nacional acuerda: Que visto que esta Federacion Regional no pertenece a la Federación Nacional, asista a las reuniones de nuestro Comité don caracter informativo y sin vete.

Los compañeros de Gataluãa Andres Salvatella y Carlos Barberá aggredecen al Comité este acuerdo, y hacen constar que aunque no se ha comunicado el ingreso en la Macional, que en este momento se esta celebrandh un plene regional en el que se acordara ingresar en la misma, pero que no obstante ellos reconocen que lo legal es que esten sin votos por las causas expuestas en el mismo.

La representanión de Castello, formula su deseo de representarse por si sola en el Comité Nacional, pues aunque por votos es el supl emplente de la región de Valencia y Castellon, desea tener voto en esta renión, El Comité no acede a ello por estimar que los acuerdos de anteriores comités Nacionales no puden vulnerarse. La representacion de Castellon se da por conforme, y queda en el Comité Nacional como sepresentante de sus seccción sin voto y con derecho a intervenir.

Una vez constituido el Comité y con las salvedades expestas anteriormente, se presenta a la mesa una propuesta de la Region Centro 1º que dice como sigue:

CON CARACTER URGENTE PRESENTAMOS LA PROPOSICION SIGUIENTE 1º .Que por no ajustarse al orden del dia la representación Centro, no puede ser aprobada.

2º Que la región centro no lleva mas intención que aqui se acuerde un congreso extraordinario no posterior al 15 de Marzo del corriente año, con el fin de resover y discutir ampliamente todos los asuntos que nuestra Industria tiene planteados.

Valencia 15 de Febrero de 1937

Sobre esta proposición interviene por la Ejeculo I compañ ro Granda, el cual manifiesta que no puede aceder a ello la 1. entender que son normas generales en nuestra organización discutar el orden del dia que se presenta, y al mismo se puede hacer las manifestaciones que se deseen, y en caso que este no sea suficiente, el Comité Nacional puede acordar resolver cuantos asuntos estime necesarios.

2/

El compañero Maximo Sainz de la region centro interviene para defender el mandato que las seccuones de Madrid le han conferido, y dice que a su entender, no se expresan en el orden del dia los problemas que hay que discutir, y por lo tanto como el mandato es tajante el no tiene mas remedio, que defender esta propuesta y si no la acepta se retira del Comité.

Los compañero de Alicante, Ciudad-Real, Valencia, Albacete, Barcelona

intervienen sobre esta cuaestión,

El compañero de Valencia se hace solidario de la propuesta de Madrid y dice tambien que si no es aceptado este criterio se retirará tambien de la reunión.

Los demas compañeros intervienen haciendo constar que es intolerable que una región, se quiera imponer al deseo de las demas regiones, y
que no estan dispuestos a consentirlo, y si solo, se podria aceptar el discutir esta proposición despues del Orden del dia, pero venir aqui a decir que si
ci no se aceptan se retiran es tanto como querer imperar en esta reunión
colamente el crieterio de Madrid lo que no pueden aceder.

Interviene el comp nero Jose Diaz Alor que representa en esta reula la Comisión Ejecutiva de la U.G.T. pra ver la forma de que depenagan de
le su actitud los companeros de Madrid, pues dice este, que en vista que el
Comité Nacional ha de tratar de su propuesta al terminar el orden del dia
deben aceder a ello,

El compañero Maximo Sainz, dice que el trae mandato y que no puede salirse del mismo.

El compañero Alor dice, que tiene entendido que se ha dado lectura del mismo (Interrumpe la Ejecutiva, y dice que a su poder no ha llegado mas que una propuesta escriba a lapiz entregada por dicho representante) En vista de esto solicita de el representante de la region Centro, le permita examinar el mandato, y entonce hace a la asamblea las manifestaciones pertinentes de la gravedad que encierra el mismo, y le dice que este documento deber ser propiedad del Comité Nacional para que tenga el valor que el reresentante pretende darle, y propone que se entrgue este a la Ejecutiva para que la misma saque las copias necesarias, y se repaetan entre los delegados para su estudió, y se levante la sesion hasta por la tarde para tratar nuevamente de este caso. Asi se acuerda y se levanta la sesión para ranudarla a las cuatro de la tarde.

SESION DE LA TARDE DEL DIA 15 DE FEBRERO

Con asistencia de los mismos representate que por la mañana se abre la sesión por el compañero Granda.

Se reparte la copia de la carta mandato a los delegados y la Comisión Ejecutiva expone su criterio que dice como sigue:

REUNIDA LA COMISION EJECUTIVA PARA ADOPTAR ACUERDOS RELACIONADOS CON ESTE ASUNTO HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES=

lo Que al ptesentarse en la reunióne de nuestro Comité Nacional una propuesta del representante de la región Centro (Madrid) que dice literalmente:

COPIA LITERAL DE LA CARTA

MEMBREEF F

COMITE CENTRAL DE HOSTELERIA DE MADRID U.G.T.

Madrid 9 de Febero de 1937

Principe de Vergará 78 Tfonc. 50123

> MANDATO QUE ESTE COMITE CENTRAL DE HOSTELERIA DE MADRID DE ACUERDO CON LAS SECCIONES DE SU INDUSTRIA DA A SU REPRESEN+ TANTES, CAMARADAS MAXIMO SAINZ Y ALFONSO CENAMOS, PARA LA REUNION AL CO!-MITE NACIONAL DE LA FEDERACION OBRERA DE HOSTELERIA DE ESPAÑA, QUE SI HA DE CELEBRAR EN VALENCIA EL PROXIMO DIA 15 DEL CORRIENTE.

Considerando este Comité Central de Hosteleria de Madrid y sus Secciones que en el recinto tan reducido como es el Comité Nacional de la Pederación no se pueden discutir los importantes problemas que la Guerra tiene paanteados a nuestra Industria, y a la vista de las convocatorias para dicha reunión, dá el siguiente mandato a sus representantes:

PRIMERO. La representacion de la región centro, no acudirá a ninguna reuniin mas que a la pretaratoria, en donde antes de aprobarse el orden del dia, se presentará una proposicion en el sentido siguiente:

a) Que el orden del día, no se ajusta a los deseos de la Region y por lo tanto no puede ser aprobado.

b) Que la región centro no lleva a la reunión otra inteción que la que se acuerde para fecha no posterior al 15 de Marzo del actual año, UN PLENO NACIONAL O CONGRESO EXTRAORDINARIO para que se pueda discutir amplaimente y como consecuencia resolver, todos los asuntos que nuestra Industria tiene.

SEGUNDO. Hecha esta prop sición y conocido su resultado, esto es si aprileba o se rechaza, nuestros representantes se retirarán de la reunión y regreseran inmediatamente a Madrid donde daran cuanta inustada de su gestión.

TERCERO. Queda terminantemente prohibido a nuestros representantes iniciar ninguna clase de discusión en el seno del Comité Nacional, estando limitada sú intervención solo y esclusivamente a proponer la celebración del pleno o Congreso, en la fecha indicada.

CUARTO. Se espera de la convinción sindical de los representantes de las secciones de Madrid, darán esacto cumplimiento del mandato aprobado por las mismas.

Lo que de comun acuerdo se firma en Madrid a 8 de Febero de 1937.

> Por la Agrupacion General de Camareros Por la Asociación de (firma ilegible.) Cocineros

Por la Sociedad General de Dependientes de Bares. Lorenzo Fernadez

Angel Inurria, Por la Sociedad de Dependientes de Vinos. Alfonso Cenamor.

Por la Sociedad de Guias e Interpretes Por la Societad Casinos y dependientes de Hosteles Andres Bedmar. (Firma ilegible.

Por Pinches de Cocina, . T. Crespo.

Por el Comité Central de Hosteleria de Madrid. El Secretario General V.Perez Diaz.

4/

Que al solicitar el compañero Diaz Alor (en nombre de la Comision Ejecutiva de la U.G.T.) del compañero representante de la Region Centro le hiciese entrega del documento en cuestión para examinar el mismo, y al reconocer la conveniencia de que este sea entregado a la Comisión Ejecutiva para hacer las copias correspondientes para meditar sobre el problema tan grate que plantean estos amigos a nuestra organización.

Que aceptada la sugerencia y observaciones que hizo el compañero Diaz Alor, se levanta la sesión, y la Comisión Ejecutiva reunida para tratar sobre este caso, somete unas conclusiones al Pleno Nacional que dicen asi:

QUE LA COMISION EJECUTIVA Y POR LO TANTO EL COMITE NACIONAL REUNIDO NO DEBE ACEDER A DISCUTIR NINGUNA CUESTION QUE DAÑE O RECTIFIQUE LOS
ACUERDOS ALOPTADOS POR EL CONGRESO Y LO DETERMINADO EN LOS ESTATUTOS POR
QUE SE RIJE LA FEDERACION OBRERA DE HOSTELERIA DE ESPAÑA POR TENER LA COMISION EJECUTIVA LA OBLIGACION INELUDIBLE DE HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE
SUS ANTERIORES CONGRESOS Y LO ESTABLECIDO EN NUESTROS ESTATUTOS; NO PERMI
TIENDO POR LO TANTO A NINGUNA SECCION LA INDISCIPLINA EN CONTRA DE LOS
POSTULADOS CONOCIDOS POR TODOS DENTRO DE NUESTRA GLORIOSA UNION GENERAL DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA.

TAMBIEN ACUERDA DAR TRASLADO DE ESTA RESOLUCION (SÍ EL COMITÉ NACIONAL LO ACUERDA DAR TRASLADO DE ESTA RESOLUCION (SÍ EL COMITÉ NACIONAL LO ACUERDA LA COMISION EJECUTIVA DE LA UNION GENERAL DE TRABA-JADORES PARA SALVAR NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO COMISION EJECUTIVA Y DEMOSTRAR EN TODOS LOS MOMENTOS QUE ESTA EJECUTIVA NO TIENE OTROS DESEOS MAS QUE LOS DE SEGUIR LOS POSTULADOS Y NORMAS CONOCIDAS DENTRO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES.

El Comité Nacional conoce la resolución de la comisión Ejecutiva y los compañeros que se habian encargado de confeccionar una resolución a este caso planteado por las secciones de Madrid, aceptan el criterio de la Comisión Ejecutiva, por enetender que no se deben permitir en estos momentos actos como este, de imposición de la representacion centro, que portasor del mandato de sus secciones biene a obstrucionar la labor frucifera que en esta reunión se pueda adoptar.

Las resolucion se somete a votación, y da el siguiente resultado. En pro de la Comisión Ejecutiva: Tercera Region compuesta de las secciones de Ciudad Real, Valdepeñas, Manzanares. Alcazar de San Juan Tomelloso, Toledo y Talavera.

Cuarta Region Zaragoza Calatayud, con sus especialidades.

Diez y seis Región Alicante Torrevieja Elche Villena Orihuela

Diez y siete región. Murcia (tres secciones) Cartagena Sindicato

Cieza Lorca Yecla Los Ancazares, Albacete, Villarrobledo y Hellin.

El representante de Castellon que no tiene voto y al cual renuncia el mismo, ya que este le correspondia al retirase el efectivo de la region Valencia-Castellon, expresa su adhesión ala Comision Ejetutiva.

En contra de este dictamen. Madrid con siete secciones y Valen cia en representacion de Consergeria y Anexox y Camareros.

Por lo tanto queda aceptado el criterio de la Comisión Ejecutiva

(la cual no vota) por cuatro vostos en pro y dos en contra,

En vista de este resultado la representación centro se retira de la reunión, y antes manifiesta, que los acuerdos que se adopten en la misma, las secciones de Madrid los cumpliran por acatar en todo moemento la disciplina de nuestra organización, deseando aciertos en las deliberaciones a los demas representantes de las regiones que estan reunidas.

A esto se adhiere el compañero de Valencia, y torian se retira y dice que esto lo hace por un mandatonde las organi aciones que representa o sea por las de Comareros y Consergeria y Anexos de Valencia.

Los compañeros que representabana a las secciones de Barcelona en este Comité Nacional sin voto, dicen que vista la actitud de los compa-Meros de Madrid y Valencia, ellos haran lo propio, aunque lo tendran que consultar a Barcelona, para que en définitiva sepan lo que hacer, y que de todas formas, lo que acuerden lo comunicarán por escrito.

El compañero Maximo antes de salir dice, que cree no deberian retirarse, pero el mandato que tienen es claro, y aun sintiendolo grandemente no tiene mas remedio que hacerlo, aunque en el animo suyo no este de acuerd do con la retirada, pero las organizaciones mandan y el acatá este mandato. Se levanta la sesión para continuarla mañana a las 10 comenzando a discutir el orden del dia.

ACTA DE LA REUNION DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1974 Con asistencia de todos los compañeros de la reunión anterior, excepto los de Barcelona Valencia y Madrid, comienza la sesión y se da lectura a una carta de los compañeros de Valencia (Camareros y Conserjes) en la que manifiestan que solidarizan con la actitud de su representante, y aprile-

El compañero de Castellon como suplente de el de Valencia hace constar que no se solidariza con la actitud del representante de la Region 15ª y por lo tanto el sigue en el Comit'e Nacional en la forma que este ha acordado, o sea representando a la Seccion de Castellon sin voto, aunque por derecho le correspondia por ser suplente pero renuncia al mismo.

Se discute el punto PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA TRASLADO DE LA SE-CRETARIA DE LA FEDERACION A VALENCIA.

El compañero Muñoz en nombre de la Comision Ejecutiva explica las causas que tuvo esta, para adoptar tal resolución, y que estimaron que despues del acuerdo del Comité Nacional de la U.G.T. y la recomendación que por escrito nos hizo la comision Ejecutiva por la cual hacia saber que la misma salvava su responsabilidad, de lo que pudiese ocurrir a las Federaciones Nacionales, las cuales no se debian solamente a las secciones de Madrid y si a las de toda España, se adoptó el acuerdo de trasladar la Secretaria a Valencia y poner a salvo todo cuanto tiene y es nuestra Nacional, y para este fin se designo al compañero Vice-Secretario para que se hiciese cargo de la misma, y una vez en aquella localidad como el compañero Muñoz ya no tenia los cargos que le impedian atender la Secretaria la Eje cutiva conoció una carta de este compañero en la cital notificaba que se haria cargo de esta nuevamente, a lo que misma acedió y entonces los dos compañeros pusieron en marcha la Bedretari de nuestra Federación en Valencia.

De esta forma cumplimos acuerdos de nuestra Central Sindical, y pusimos a salvo los interes de la Federación, que no eran solo de Madrid y si de todas las secciones de España.

El compañero Delgado de la Sección de Albacete pregunta, si se habia acordado en Ejecutiva el traslado o fué precipitadamente el traslado de la Secretaria a Valencia.

Le contesta el compañero Muñoz, y dice que en el libro de actas consta el acuerdo, y se tomémesté por mayoria de votos.

El compañero Diaz Alor amplia lo dicho por Muñoz, y lo que ocurrio en el Comité Nacional de la U.G.T. en puntos que el compañero Secretario habia olvidado.

En vista de esto, el Comité Nacional aprueba por unanimidad el traslado de la Secretaria, y acuerda tambien que debe estar la Federación Macional toda su comisión Ejecutiva en esta localidad y no en Madrid. El acuerdo adoptado dice asi:

APROBAR EL TRASLADO DE LA FEDERACION NACIONAL A VALENCIA Y POR LO TANTO LOS COMPAÑEROS DE EJECUTIVA QUE RESIDEN EN MADRID HAGAN LO PROPIO PARA QUE ESTA FUNCIONE INTEGRAMENTE EN ESTA LOCALIDAD CON CARACTER PROVISIO NAL Y MIENTRAS DUREN LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS=

Se pasa a discutir el punto segundo del orden del dia. DEFUNCIONES LE COMPAÑEROS EN LOS FRENTES DE BATALLA Y ADOPTAR ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

El compañero Muñoz en nombre de la Comisión Ejecutiva, mexplica el criterio de esta, dice que sobre estos casos hay que tener en cuenta que los compañeros que mueren en los frentes de batalla, perciben los familiares la cantidad que el gobiernom tiene estipulada para estos casos. Que seria conveniente que se dejasen sin solucionar hasta la celebración del primer Congreso Ordinario, donde este diria su ultima palabra. Hay que tener en cuenta que las defunciones son muchas, y los ingresos son pocos, y nos encontrariamos en algunos casos, que no se podria atender estas peticiones de socorros por falta material de elemntos para ello. Que el ultimo parrafo del Art. 33 le faculta a la Comisión Ejecutiva para solucionar estos, pero que está lo trae a la consideración del Comité Nacional, para que sea este el que diga, si acepta el criterio de la Ejecutiva o no.

Fin compañero Llorca se asume al criterio de la Ejecutiva y dice que este asunto lo podriam solucionar las secciones, para de esta forma poder alibiar a los familiares de los compañeros fallecidos, pues hay que tener en cuenta que la mayoria de estas, hoy cuentan con medios economicos para ateneder estas recesidades, y despues ya diria el Congreos quien tendria quepagarlo, si aprovaba lo hecho por la Ejecutiva y Secciones, o se cargaba

a la caja de la Nacional.

El compañero de Albacete se muestra conforme con lo dicho por la Ejecutiva y el compañero Llorca.

Diaz Alor dice que cree oportuno hacer algunas consideraciones a este caso, pues no se vayan a creer que la Nacional quiere reuhir este precepto reglamentario, y por lo tanto se pudde recomendar a las secciones que vean la forma de hacer el anticipo, o por el contrario establecer cuotas extraordinarias para cumplir este art. del reglamento.

Acuerdo. SE ACEPTA EL CRITERIO DE LA COMISION EJECUTIVA DE DEJAR EN SUSPENSO EL PAGO DE LAS DEFUNCIONES DE COMPAÑEROS MUERTOS EN LOS FRENTES DE BATALLA HASTA LA CELEBRACION DEL CONGRESO ORDINARIO DONDE SE RESOLVERA EN DEFINITIVA ESTOS CASOS.

TAMBIEN SE ACUERDA RECOMENDAR A LAS SECCIONES DE LAS LOCALIDADES DONDE SURJAN ESTAS, VEAN LA FORMA DE AYUDAR A LAS FAMILIAS DE LOS COMPAÑEROS FALLECIDOS EN AQUELLO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LES PERMITA.

Se oas al punto 3º CONTROL DE NUESTRA INDUSTRIA Y ADOPTAR ACUER+ DOS DE CARAVTER NACIONAL SOBRE ESTOS CASOS.

El compañero Muñoz por la Ejecutiva explica el criterio de esta que no puede ser otro, que aquel que el reglamento dice, o sea CONTROLAR LA INDUSTRIA, Que este acuerdo se adoptó no ayer, sino cuando se constituyo la Federacion de Influstria.

Cree conveniente que los delegados aqui presentes rden lo que estimen necesario para ponerlo en paretica en nuestra se de España pues hay que tener en cuenta, que la Ejecutiva en su dia solicitó de las secciones un informe de como se lleva el control y hasta la fecha solo contestó una sección, Por esto la Ejecutiva tre este asunto tan importante a esta reunión de Comité Nacional para fijar nuestra posición sobre este punto concreto.

El compañero Garcia Orenes de la 17ª Region pide la palabra y dice.

vá con satisfacción que la Ejecutiva traiga este asunto al Comité commal, pues lo considera de tan vital importancia que estima necessaio que en esta reunión se adopten acuerdos claros para llevarlos al cumplimiento las respectivas secciones.

Explica como se hizo el Control en Murcia. Dice que la capital la controló un compañero designdo por el Sindicato, que posteriormente se controló la
provincia tambien. Explica lo osurrido en Cartagena, donde al principio de
este asunto se incautaron de edificios como el Gran Hotel de Cartagena y el
Casino de la clase burguesa de dicha localidad. Que en el Brand Hotel se
instalaron las Juventides Socialistas, y obligaban a nuestros compañeros que
hiclesen el servicio gratuitamente. Que con este proceder se aplastó la Industria en aquella localidad. Que sobfe este asunto intervino la Federación Nacional y quedo resmelto, y sobre el Casino de Cartagena tambien con la intervencion de los comapañeros de Casinos de Murcia, se logró que quedase
poierto el establecimento con el nombre deAtence Popular.

Entiende que primero hay que solucionar el problema de la Guerra y despues dedicarse a hacer controles y loque se estime necesario. Cree de una gravedad entrema el que en estos momentos se presenten peticiones de mejoras de salarios, y pide al Comité Nacional que debe dirijirse este a los poderes

constituidos, que se nacionalico la Industria de la Alimentación.

Que en aquella localidad, a los patronos les han fijado un salario el cual perciben ignominiosamente, y que el en la casa donde trabaja se averguenza de tener que pagar cantidades a quienes han sido enemigos de la clase trabajadora, que son esto lo que se hace es gravar la industria ya que esta manteniendo a quign no rinde nada en beneficio de la misma.

El compañero Llorca de la 3º Region dice, al igual que el comapeñero de Murcia, "de este Comité debe salirc algo concreto para que las secciones sepan a que atenerse" Que se vé sorprendido de que en estos moemntos se este hablando de Control, de Incautación o de Socialización. Que a su criterio lay secciones que no han comprendido todavia lo que quiere decir la palabra controle

Entiende lo que a si juicio y con el propio diccionario en la mano quiere decir la palabra Control, y que como lo practican ellos en Alcazar es como cree mas justo este, que en estos moemntos no comprende que existan camareros que esten ganado sueldos fabulosos y otros no ganen para atender las necesidades de la familia.

Dice que en sun localidad han implantado un salario fijo a los Camareros, y aunque se perciba el tante por ciento, lo camareros vienen obligados a entregar a la caga de Control de la Industria el sobrante de las 10 pts que perciben diariamente y que produce el tanto por ciento, asi ellos pueden demostrar que en una localidad como la de Alcazar, hallan entregado a guerra 5000 pts ayer mismo, y hoy en la actualidad esten dando de comer en aquella localidad a los evacuados cubieros a 1,75 Pts y de las mismas les queda una ganacia de 0.30 cts en cada cuebierto.

Gree que en otras localidades se podría hacer lo propio ybque las ganacias en todo moemnto deben ser puestas a disposición de Guerra.

Propone que se hagan unos folletos por la Ejecutiva, en los cuales se explique de una manera clara lo que es el control para que todos puedan saberlo, y nadie tenga dudas en estos asuntos.

Dice que los ingresos de la Industria (ganacias) deberian ser controlades por la Federación, no para atenciones de esta, si para lo que la guerra exija, y de los cuales podría en todo moemnto disponer el Gobierno y especialmente el Ministro de la Guerra.

8 /

El compañero Delgado de la Seccion de Albacete. Dice que el Sindicato de aquella localidad, lo ha enviado a esta reunión por reconocer la importancia que tenia la misma, y viene a saber lo que se acuerda para poderlo llevar a la parctica en su localidad.

Dice que en su localidad, las primeras indicaciones que recibieron fué por parte del Comité de Incautación del Frente Popular, Que este les dijo que deberían incautarse de aquellos establecimientos que los dueños

fuesen contrarios al regimen, o los hubiesen abandonado.

Que asi lo hicieron con varios establecimentos, que las primeras incautaciones se refigren al Central Grand Hotel y otros, que los patronos eran verdaderos fascistas.

Que el control lo hicieron, y los fondos que han recaudado los depositaron en una caja de un establecimiento de credito y estos estaban a disposición de Guerra, que en la actualidad llevah entregadas 50.000 pts a diferentes centro oficiales, y que el dividendo ultimo lo repartieron de la forma siguiente, El 50 por % para el dueño del establecimenito y el otro restante para la caja del control para las amenciones de la Industria.

Para esto vengo al Comité Nacional, a recoger los acuerdos que se adopten, y tener la seguridad que lo que aqui acordemos en Albacete se

ha de cumplir a rajatabla.

El compañero de Castellon Juan Ventura. explica al Comité Nacional

forma en que se desemvuelbe la industria en su localidad.

Dice que alli llevan el control de una forma distinta a otras localidades, y solamente tienen incautada una casa por que su dueño era un facist declarado, Que en Castellon hoy no existen patronow, y en cada establecimento hay dos compañeros designados por la organización los que se encargan de administrar la casa, y despues tienen un comite Central de Control el cual lleva la adminidtración general de la Industria. Que en su localidad no hay diferencia de salarios, que los camareros y los Cocineros perciben el mismo salario, yel personal sub-alterno esta en mejores condiciones que cuanda estaba la patronal.

Que el personal parado que se dedica a hacer las extras, este no percibe mas jornales que los que estan trabajando, aunque estos reañicen dos o mas al dia, Que tambien han montado un economato para el abastacimiento de los servicios de la Industria, Que las compras las hacen al por mayor, y con esto obtienen mayores ganacias en las ventas, que en la actualidad ha habido establecimenitos que se han rebajado los precios y esto como es con-

siguiente va en beneficio de la localidad.

Tambien han entregado al Gobernador 5.000 pts para atenciones de la guerra, y si no entregan mas es por que el economato tiene hoy una capital en existencias para atender las esijencias de la Industria, y sus desdeos son los de atender tambien a los compañeros en los casos de invalidez, vejez retiro etc.etc.

Que ha quitado la categoria de establecimentos, ya no existe mas que una sola y de esta forma resulta que ningun obrero puede protestar por que halla mejores plazas que otras, en unos y en otros establecimientos.

Desde luego dice que el esta conforme con que en este Comité se dicten normas para la industria, y que por parte de su sección se han de oumplir las que aqui se acuerden.

El compañero de la 16ª Region compañero Alfonso Rodriguez, se muestra sirprendido que a estas alturas, se siga habiando de es control intervención o incautación, en los primeros moemntos la seccion de Alicante no se tomo ninguna determinación sobre este particular por entender, que era mas primordial dedicarse a las actividades de la Guerra, que no hacer nada controles, pero de todas formas al pasar los primeros momentos, y ante el empuje de las masas, se trasladaron a Madrid a consultar a la Comisión Ejecutiva para que esta dijese su criterio con relación a estos problemas presentados. La Comisión Ejecutiva de nuestra Federacion nos contestó que no habia mas remedio que atenerse a los que decia el Gobierno y la Union General de Trabajadores, y solamente se deberian incautar de aquellos establecimientos que los dueños hubieran aband nado los mismos, y estos fuesen desafectos al regimen, siempre dentro del Control y provisi nalmete.

A su regreso a Alicante, y de acuerdo con el Gobernador Civil asi se

hizo, dice tambien que no esta de acuerdo con la forma que algunos entienden el Control, pues se da el caso lamentable, de que en algunos establecimeintos que se ha suprimido al patrono, se ha creado en su lugar varios Comites que son mas patronos que los que habia antes de esta revuelta, y has utilidades de estos establecimentos, no van a parar a ninguna sitio donde el Gobierno pueda disponer de este para atenciones de Guerra ya que el superavit que existe se lo reparten entre el propio personal de las

Habla tambien que aprovechando su ausencia de Alicante, se hizo una campaña de descredito en contra suva trayendo como consecuencia una excision dentro de los Camareros dandose el caso de que los que esto realizaron, heran directivos de la misma y creando una seccion de la C.N.T.que no existia antes en dicha localidad y sin haberse dado de baja

en la U.G.T. estos compañeros. Ls C.N.T. se incauto de todos los establecimeintos haciendose negociaciones para marchar de acuerdo las dos sindicales, a base de no hacer mas incautaciones, y si solo el control de la Industria, creandose una comisionnde compañeros è ambas organizaciones para llevar esto a la practica dice que se da el caso que habiendose pedido al personal de una casa el balance de su situación economica, no supieron darla por no tener datos de la situación de la misma, y no sabian si habia perdidos o ganacias. Tambien se lamenta de que halla compañeros que pretendan en la actua-

lidad controlar ka Industria cuando la incapacidad de los mismos los hace llegar al fracase y a la ruina de la misma.

No cree que se deba ir contra el pequeño burgues, y hay que tener estimulo dentro de nuestras secciones, ya que no puede ganar lo mismo la persona aptá para el trabajo que la que no sirve nada mas que para pequenno menesters de la Industria.

Sostiene el criterio de establecer cooperativas dentro de las loca-

lidades respectivas para abasetecer à la Industria.

Esta de acuerdo con el compañero de Aldazar de hacer el folleto expli cativo de lo que deber ser el control dentro de nuestra Industria, para que todas las secciones federadas, puedan en todo momento saber a que suje tarse, y atender las normas de caracter general que de nuestra Federación Nacional de acuerdo con este Comite Nacional.

Despues de estas intervenciones lo hace el compañero Diaz Alor el cual se lamenta que los compañeros de Madrid Valencia y Barcelona de hallan retirado de esta reunion donde pudiesen haber escuchado estos informes de los delegados de provincias, los cuales nada tiene que objetar, ya que les mismos y cada uno en su sentido han sido provechesos, dice que deberian de enca, gase varios dompañeres, para redactar las conclusiones y emitir dicatmenn mañana.

El pleno asi lo acepta, y se desiganan a los compañers de de Alcazar, Rodriguez de Alicante y Ventura de Castellon para

traigan divtamen a las cuatrosbde la tarde.

10/

Nombrada la ponencia el Comité Nacional acuerda suspender la sesión hasta por la tarde para continuar el ordene del dia.

ACTA DE LA SESION DE LA TARDE DEL 16 -2- 37

Con los mismos compañeros de ayer se reune el Comité Nacional presideindo el compañero Granda.

El compañero Muñoz da lectura a la carta que remiten los camarada Andres Salvatella y Carlos Barberá.

En dicha carta manifiestan estos amigos, que despues de haber estado presnte en las dos reuniones primeras a las que han tenido el honor de escuchar a los representantes, y despues de lo ocurrido con Madrid y Valencia, creen que no tienen mas remedio que retirase por entender que en este Comit'e Nacional nada se ha poder hacer, yvdicen que seria conve: niente celebrar un congreso extraordianrio para resolver los problemas que la Industria tiene planteados, que apesar de sus esfuerzos para que no se retirase la seccion de Madrid (region Centro) y no poderles desaudir de su postura, que ellos por su parte haran que los acuerdos que se adopten se cumpliran en Cataluña, y los actaran con la discippina que los reglamentos exijen, se creen obligados a retirarse de las deliberaciones del Plano Nacional, saludando a los delegados y deseandoles aciertos en las deliveraciones, Sintiendo en el fondo de su conciencia revolucionaria no poder continuar delibernado con ellos. (Lo firman estos compañeros)

El compañero Llorca pide la palabra y dice que la postura de los compañeros de Cataluña, viene a darle la razon de lo que habia dicho por lamañana, que ya ocurrio esto en el primer congreso, y por tener las mismas consideraciones con estos amigos, han hecho lo mismo que en aquella ocasión tener una desconsideracion con la Industria Hotelera la que ningun delegado se merece ya que sin haberlos invitado, y sin tener derechos, el Comité no tuvo inconveniente en que estáviesen con voz y sin votos para intervenir en las deliberaciones nuestras. Cree que el acto en si es una desconsidera ción y le hace suponer que estos amigos venian de acuerdo con alguien para hacer fracasar las labores de esta reunión.

Propne este compañero, que se les envie una carta a la F.O.S.I.G. de Barcelona, en la que se debe expresar la dureza que el caso requiere aunque esta se haga tambien con toda cordialidad para demostrar los que hemos sidos con ellos, y su comportamiento con nosotros.

Y que para lo sucesivo aunque vengan a nuestra Federación, mientras no tenagn derechos no se les debe admitir, pues ya son dos veces las que nos la han jugado los compañeros de Cataluña, (Sus dirijentes)

El delegado de Albacete. abunda en las manifestaciones de Llorca y dice que no debemos dejarnos engañar por elementos nuevos que vienen a nuestra organizacion a querer que impere su razon y actitud desconocida en nuestras organizaciones, El desaire hecho a la Federacion por elementos que quieren ingresar en la misma, no se le puede consentir, ni a Barcelona ni a ninguna seccion, el historial y la rectitud de la U.G.T. es la que nos da la personalidad que tenemos, si despues de las consuderaciones que hemos tenido con ellosm proceden de esta manera yo pregunto ¿que haran cuando tengan derechos? esta Cemostrado que este era un asunto manejado por algun elemento que no ha tenido el valor suficiente para plantezz la cuestión de cara, y si tenian que ta de alguien que lo hubiesen dicho pero de esta forma no se puede consentir.

Por lo expuesto su voto es contra los compañeros de Barcelona por la actitud demostrada en esta reunión, los delegados de aquella región. Despues de estas intervenciones, se acuerda:

OFICIAR A LA F.O.S.I.G. DE BARCELONA NUESTRO DISGUSTO POR EL PRO CEDER DE SUS DELEGADOS DANDOLES CUENTA DE LO OCURRIDO COMO TAMBIEN A LA SECCION DE VALENCIA HACIENDOLES CONSTAR EL DISGUSTO QUE HA PRODUCIDO A ESTE COMITE NACIONAL LA ACTITUD ADOPTADA POR SUS REPRESENTANTES.

Y A LAS SECCIONES DE MADRIB VER CON DISGUSTO SU ACTITUD YA QUE CON EL MANADATO QUE DIERON A SUS DELEGADOS. SE VE QUE NO HAN TENIDO EN CUENTA LAS NORMAS DEMOCRATICAS DE NUESTRA ORGANIZACION, POR CONSIDERAR QUE EL MISMO ESTABA HECHO EN PLAN DE DICTADURA.

Ya que se estaba tranatando de Barcelona, la Ejecutiva da cuenta al Comité Nacional de la solicitud de ingreso que hicieron en el mes de Julio verbalmente, yb loque la Ejecutiva les contestó, que estos compañeros desean ingresar en la Federación obonado solamente la cuota de 0,25 Cts, ya que renuncian a todos los derechos del reglamento, y que como hay acuerdos del omité Nacional anterior, la Ejecutiva lo trae a conocimento del Nacional para que este diga su ultima palabra.

Albacet se muestra de acuerdo en parte, que se aceptase este deseo, pero que el cree que el reglamento es claro, y solo un congreso es el que podrá acordar lo que crea pertinente.

Alicante dice que hay que tener mucho cuidado con lo que se hace que el cree que el reglamento no puede haber nadie que lo vulnere y en este caso concreto menos, que no se debe aceder a este deseo, y que los de Barcelona si quieren pertenecer a la U.G.T. y por lo tanto a la Federación Macional tienen el deber decumpliry.los estatutos de nuestra federación.

Que en la ultima reunión de Comité Nacional se trató este tema y entonces Alicante tambien lo habia solicitado pero no tuvo mas remedio que someterse al reglamento, y por lo tanto propone que no se admita a ninguna seccion nada mas que de acuerdo con lo que los reglamentos dicen.

Murcia dice que no se puede aceptar este deseos de Barcelona v abunada en manifestaciones de los demas compañeros, y es contrario a que vulneren los estatutos.

Por la tanto se acuerda sobre el ingreso de Barcelona en la Federación Nacional lo siguiente:

QUE SIGAN CUMPLIENDOSE LOS REGLAMENTOSS EN TODAS SUS PARTES Y NO ACEPTAR NINGUNA SECCION QUE QUIERA SALIRSE DE LOS MISMOS.

Se pasa al Cuarto punto del Orden del Dia. ELECCION DE CARGOS VACANTES EN LA COMISION EJECUTIVA

El compañero Muñoz informa en nombre de la Ejecutiva de los cargos que hay facantes, dice que los dos vocales Higinio Ferrer muerto en el frente, y el representante de pinches dimitido son lo que hay que elegir. pero tambien y tentendo en cuenta el acuerdo de que la federa cion resida en Valencia, nos encontramos que el Vice-Presidente y Vocal Primero son capitan y Teniente del ejercito y el Tesorero es Policia, y en este caso las vacantes son sinco. Que la Comision Ejecutiva de acuerdo con el Art. 40 ha cubierto la vacante del Vice-Presudente con un vo limitante perez y la de Tesorero con Fernado Ruis (otro vocal) y en este caso sono nay que elegir cinco vocales, y con caracter provisional y mientras duran las circunstancias actuales. y al objeto de que se de cumpliento al Art.40 lo trae la Ejecutiva a que lo apruebe o lo modifique el Comité Nacional.

El delegado de Albacete dice que acepta el criterio de la Ejecutiva y que esta conforme con lo hecho, pero cree que con dos vocales que se elijon el saliciente.

Muñoz por la Ejecutiva hace saber al Comité que lo que no se podra cumplir, es el segundo parrafo del art.40 por no haber en esta localidad secciones de Pinches, Bares ni Cocineros federadas, y por esto los cargos vacantes habra que cubrirlos con los de las secciones de Camareros y Consergeria y Anexos de Valencia que son las dos unicas secciones que pertenecen a la U,G,T. y por lo tanto a la federacion Nacional.

Se designan para cubrir las vacantes de vocales a los compañeros Durban de Consergeria y Bernardo E paña de Camareeros, con caracter provisional y mientras duran las acutales circunstancias. Asi se acuerda y por unanimidad quedan nombrados estos compañeros.

Sobre lo relacionado con los miembros de Ejecutiva que se han de trasladar a Valencia y que en la actualidad residen en Madrid, y teneindo en cuenta la situación economica que se les crea a estos compa neros el Comité despues de Intervenir los delegados de la diferentes regiones se acuerda:

DEJAR ESTE ASUNTO A CRITERIO DE LA COMISION EJECUTIVA PARA QUE ESTA LO RESULEVA DE LA FORMA MENOS GRAVOSO PARA LA FEDERACION NACIONAL.

Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesion para continuarla mañana por la tarde a las cuatro, para que la ponencia designada emita informe y pueda discutirse lo relacionado con el CONTROL DE NUESTRA INDUSTRIA.

ACTA DE LA REUNION DEL DIA 3.7 DE FEBERO DE 1937

A las cuatro de la tarde y con asistencia de los mismos compañeros que por la mañana se da comienzo a la sesión, para dar lectura al dictamen de la ponencia de CONTROL D. LA INDUSTRIA.

El compañero Llorca por la ponencia da lectura al dictamene el cual dice asi.

DESIGNADOS EN LA REUNION DE AYER PARA EMITIR DICTAMENE SOBRE EL CONTROL DE L. INDUSTRIA ESTA PONENCIA RECOGIENDO CUANTO HAN INFORMA DO LOS DELEGADOS DE LAS REGIONES SOBRE EL PARTICULAR, Y CON EL DESEO DE INTERPRETAR EL SENTIR DE TODOS LOS ASISTENTES, COMO ASI LOS QUE POR CA-USAS AGENAS A SU VOLUNTAD NO HAN ESTADO PRESENTES, ESTA PONENCIA SOMETI A LA-CONSIDERACION DEL PLENO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

El Comité Nacional de nuestra Federación ha de hacer llegar a todas las secciones del Territorio leal al Gibierno de la Ripublica para que a su vez, estas los den a conocer a todos los federados, su pensamiento en relación con los problemas planteados por lo guerra a nuestra Industria, en virtud de esta Guerra Civil, trar en Guerra de Invasión que sufre España. No se le aculta cional que muchas secciones, han procedido a Controlar los establecimientos de la Industria, y en algunos casos no interpretando la palabra control, de la forma que esto lo significa. En otros se ha procedido a la Intervención de la Industria, y en otros a la Incautación. Todo lo hecho no hay duda que los obreros lo hicieron con el mejor sentido, de salvar los intereses de la Industria para con ello salvar tambien los de la Econòmia Nacional en lo que se relaciona con la misma.

Y recogiendo los informes de nuestros delegados, en cuanto a las realizaciones llevadas a cabo, hemos de encauzarlas en el sentido que los principios de nuestra Central Sindical U.G.T. propugana.

INCAUTACIONES. Todas cuantas sean precisas, siempre que se ajusten a los motivos siguientes:

1º Por avandono del establecimiento: 2º Cuando sus dueños sean enemigos del regimen, mas o menos encubiestros. 3º Cuando por incapacidad del patrono demostrada a traves del Control, pueda ser una remera para la Industria en General.

CONTROL. Todos los establecimientos deben estar controlados por nuestras secciones, y de acuerdo con las demas organizaciones sindicales de nuestra Industria si las hubiere.

El Control no es mas, que una fiscalización por lo obreros de todas las operaciones, tanto administrativas como economicas y de dirección para ver si se da cumplimiento a todo lo legislado o que se vaya legislando por el Gobierno o por nuestro organismos responsables.

INTERVENCION. Mientra duren las actulaes circunstancias, y el Gobierno no legisle otra cosa, el Comité Nacinnal entiende, que procede la Intervencion de la Industria por nuestros Sindicatos, al objeto de poder poner "a disposición de las autoridades todos los efectovos de nuestra Industria para las atenciones de Guerra, y al mismo tiempo hacer trabajos preliminares encaminados a la NACI NALIZACION DE LA INDUSTRIE DE LA ALIMENTACION ESPAÑOLA DE LA QUE ESTA FEDERACION ES UNA RAMA.

Examinado el dicatmen por el pleno, este acuerda aceptar integramen te estos principios por entender que los mismos estan dentros de las leyes y normas establecidas en nuestras organizaciones, y oara tal efecto la Comisión Ejecutiva se encargará de reglamentarlo de forma clara y concreta, para que todas las secciones y federados, puedan comprender en todo momento lo que este Comité Nacional desea, recomendando a todas la secciones el fiel cumplimiento de estos acuerdos para de esta forma dar la sensación de que los hombres de la U.G.T. acatamos los acuerdos con la disciplina debida.

De esta forma queda terminado el orden del dia Extraordinario y sobre la pretensión de celeberar congreso, se mantiene el criterio sustentado en el Comité Nacional anterior, y se podrá celebrar este cuando las circunstancias lo permitan.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión y de lo cual doy fé de lo tratado com Secretario General de la Comision Ejecutiva de nuestra Federación.

> Vª,Bº. El Presidente Atilano Granda



El Secretario General Mariano Muñoz



Teniendo en cuenta los momentos actuales que atraviesa la España drabajadora, la Federación Obrera de Hosteleria, creyó conveniente convecar el Comitè Nacional de la misma, para que este procurase dictar normas con las cuales podrian actuar nuestras Secciones Federadas de España.

El Comitè Nacional reunido, conociò las necesidades del momento y estudiò las diferentes modalidades establecidas en cada localidad. En unas se habia establecido el control o intervención de la Industria; En otras las incautaciones, y no sabemos si en algunas se llegó a estable - cer la colectivización.

Con esta serie de modalismos, resulta, que en la mayor parte de las localidades, nadie conoce a la perfección lo que se habia hecho, y tenien do en cuenta las misma, el Comitè Nacional reunido acuerda, que un nue se tra Industria se implante el control e intervención dentro de esta.

Dicho Comitè Nacional, hizo su declaración, (y asi consta en las actas remitidas) en lo que respecta a la palabra control y a la de intervención.

Reconociò este que lo del control no puede ni debe ser otra cosa, nada màs que los obreros controlen la Industria y que conozcan a la perfección las ganancias y pèrdidas que tiene cada establecimiento.

En cambio en la intervención reconoce el Comitè Nacional, que intervenir la Industria, es ponerse de acuerdo obreros y patronos, para realigar esto y entonces resulta, que si se tuviese que intervenir casa por casa, habria alguna de estas, que el desenvolvimiento de la misma fuese beneficioso a los empleados de ellas y en otras, por no cubrir las ganancias suficientes, tendría que cerrarse la misma, por no poder resistir los propios obreros.

Por lo tanto, y para este fin, entiende el Comitè Nacional, que se debe de intervenir la Industria con caracter general en cada localidad, y llevando la dirección y administración de la misma, un Comitè de Control el cual se encargaria, de administrar los ingresos y gastos de cada establecimiento, llevando la contabilidad general de la Industria de cada localidad, los beneficios que existiesen podrian dedicarse en las siguiente forma:

El 50 por % seria entregado para atenciones de guerra y el otro 50 por % restante, para montar cooperativas de consumo de nuestra Industria para atenciones de esta, y amortizar las deudas que tuviese la misma, los enseres, y gèneros que hubiese en depòsito al haberse realizado la intervención.

De esta forma, podria resolverse esta situación anòmala que existe, y contribuia la Industria Hostelera al triunfo definitivo de la guerra.

Tambien los patronos de la Industria, que su conducta observada les acreditase ser compañeros nuestros, podrian ingresar en nuestra colectividad, para que en todo momento, puedissen fiscar con los mismos derechos que los demás compañeros, la actuación de nuestro Comitè de Control.

En algunas localidades, puede surgir que haya dos Organizaciones afectas, cada una de estas a una Central Sindical distinta, y en este caso, se debe de presentar el proyecto de bases que nosotros hecemos, a los
mismos y el Comitè de Control estaria compuesto, por las dos Organizaciones Sindicales para de esta forma poder realizar la apetecida unión de la
clase trabajadora de España.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de los Delegados regionales, en nuestro Comitè Nacional, creemos que la intervención de nuestra Industria por la clase trabajadora en las diferentes localidades de España leal al règimen podría regirse por las siguientes bases

B A S E S

ARTICULO 1º En cada localidad, las secciones federadas de nuestra Industria, se reunirán en Asamblea Genral, para constituir el Comité de Control de la misma, el cual, estará compuesto de cinco compañeros, los cuales serán los representantes, directores y administradores de la Industria Hostelera de

ARTICULO 2º. Una vez constituido el Comitè de Control e intervención, èste se personarà en cada casa, para que los compañeros de la misma, nombren el Responsable directo del Comitè de Control y el cual se encargarà de recoger diariamente las ventas que se produzcan, como tambien los gastos que se verifiquen, los cuales y en forma detallada en-

tregarà semanalmente al Comitè de Control.

ARTICULO 3º. El Comitè de Control, al conocer el deseo de los obreros y estar de acuerdo todos con intervenir la Industria, convocarà a la Patronal da la localidad, para darles a conocer el acuerdo adoptado por la clase trabajadora e invitar a los mismos, a que levanten un acta de los enseres y demàs emonumentos que haya en cada casa, lo cual pasarà a ser de toda la colectividad, reconociendo en todo momento la cantidad que cada uno aporta, para con las ganancias ir amortizando esta. Los patronos que su conducta sea acreedora a ello, podràn formar parte dentro de nuestra colectividad, y podràn intervenir tambien como los demàs asociados en cuantos problemas la Industria Nos plantee.

ARTICULO 4º. El Comitè de Control conocerà con exactitud, a los patronos contrarios al règimen, y que por lo tanto hayan desaparecida de la localidad y abandonado la Industria, y los enseres de estos establecimientos se incautarà el Comitè de Control sin abonar a nadie la parte correspondiente a los enseres del mismo.

ARTICULO 5º. Una vez de co, un acuerdo patronos y obreros, se pasarà a legalizar los respectivos establecimientos en la forma prevista en el acta que a los efectos oportunos se levantarà, en presencia del Comitie de Control, del que fuè patro no de la casa, y de los obreros que trabajan en la misma, los cuales firmaràn su conformidad. Estas actas deberàn hacerse por triplicado para entregarlas en la forma siguiente: Una al patrono, otra al Comitè de Control y la otra a les obreros de

la casa.

ARTICULO 62. Una vez intervenida la Industria, los empleados del establecimiento celebrarán junta general de casa, y en ella se establecrán los turnos correspondientes y los deberes de cada compañero, los cuales serán acatados por los mismos y de acuerdo con lo que la mayoria diga.

ARTICULO 7º. El Comitè de Control, estudiarà las exigencias de la Industria, y establecerà dentro de la misma, el salario fijo de los obreros, insertando carteles para conocimiento del público, de que la propina y el tanto por % queda completamente prohibida.

ARTICULO 8º. Los salarios que deben fijarse en la Industria, deberàn

clasificarse en tres clases:

13. - Camareros, cocineros y conserjes.

29.- Ayudantes de camareros, ayudantes de cocineros y dependientes de mostrador.

3ª.- Todo el personal subalterno de la Industria como son mujeros, pinches de cocina, botones etc. etc..

ARTICULO 9º.-El Comitè de Control, procurarà dar ocupación a todos los parados de la Industria que exista en cada localidad, y atender en todo momento las quejas de los representantes de cada casa, cuales, si es preciso se llevarán a la Junta General del Gremio, para que sean sancionados por esta.

ARTICULO 109. - El Comitè de Control se reserva la facultad de investi-

gación cuando crea conveniente, dentro de los establecimientos y especialmente acerca de los responsables de casas, en lo que se relaciona con las hojas de gastos e ingresos de cada establecimiento.

ARTICULO 112.- Los beneficios de la Industria, se liquidaràn mensual-

mente en la forma prevista en el articulo siguiente.

ARTICULO 12.- El Comitè de Control, al tener en su poder los ingresos de todas las casas y haber realizado la contabilidad, y despuès de conocer con exactitu d los beneficios habidos, procederà a entregar para atenciones de guerra el 50 por % de èsta y el otro 50 por % se ingresarà en un establecimiento de crèdito de solvencia necesaria para la cla se trabajadora, disponiendo del 25 por % para pagar el valor de la Industria al ser controlada e intervenida, de acuerdo con lo que conste en las actas levantadas, y el 25 por % restante quedarà para montar las cooperativas de consumos.

ARTICULO 13.- El Comitè de Control llevarà propuestas a la Junta General, para el nombramiento de un camarada al cual se le asignarà las funciones de Delegado de compras para que en unión de dos del Comitè de Cnontrol realicen cuantas gestiones sean necesarias para ir montando

la cooperativa de consumos para atenciones del Gremio.

ARTICULO 14.- El Comitè de Control està facultado para reducir en todo cuanto sea posible los gastos innecesarios de la Industria, como son, impuestos, donativos etc. y solo podrà cooperar al mantenimiento de Asistencia Social dentro de su localidad.

ARTICULO 15 .- Tambien llevarà un fichero de todas las casas intervenidas donde se harà constar el número total de obreros que componen la plantilla de esta, y la especialidad a que cada uno se dedica.

ARTICULO 16. - Tambien el Comitè procurarà, que en el seno de la colectividad no existan ninguno que no sea de la profesión, pudiendo proponer a la General la separación inmediata de aquellos que lo merezcan por su conducta en contra de los beneficios de la Industria.

INSTRUCCIONES PARA LOS DELEGADOS DE ESTA-BLECIMIENTOS.

Los Delegados de casa, contraen la obligación de hacerse cargo de las liquidaciones de las mismas, en los impresos que el Comitè de Control en tregarà a este efecto, y los mismos seràn firmados por el res ponsables de la casa y del compañero que haga la 'ultima entrega en el establecimiento.

Tambien el delegado de la casa, està obligado a entregar al Comitè de Control con la puntualidad debida, la relación de gastos e ingresos como el sobrante que haya habido en la semana, los que no hiciesen esto, seràn sometidos a conocimiento de la general para que la misma lo sancione.

Una vez en marcha el economato o cooperativa de consumo, los delegados no podràn comprar en otro establecimiento màs que en nuestra cooperativa y si se tratase de articulos que en la misma no hubiere, serà comunicado al Comitè de Control, para que este realice las gestiones oportunas para cubrir estas necesidades.

Los Delegados tendran a su cargo todo cuanto exista en el establecimiento y està bajo la custodia de los mismos, y en caso de que hubiese denuncia sobre algun compañero, tales como sustracción de mercancias etc., serà comunicado al Comitè de Control para que exija la responsabilidad due corresponda.

Los Delegados de establecimiento que comprobasen de neglicencia en el cumplimiento del deber a los obreros que trabajen en la casa que representa, lo denunciarà al Comitè de Control para que este a su vez lo lleve a la Junta General para que en lo que èsta acuerdo y esto fuese de gravedad, comunicarlo a la Nacional para que lo de a nonocer a todas las Secciones de España, para que estas tengan conocimiento del nombre del mismo.

ARTICULO ADICIONAL. - En casos no previstos en estas bases, las secciones consultaràn a la comisión Ejecutiva, antes de ejecutarlo, al objeto que esta les asesore de acuerdo con las normas que dicte el @obierno de la República Española.

Valencia Febrero de 1937

FEDERACION OBRERA DE HOSTELERIA DE ESPAÑA Pola la 12 (Antes Pizarro)

Telefono 17556

CIRCULAR Nº 11

VALENCIA

14 de Abril de 1937

A nuestras secciones Federadas

Estimados compañesos. Por la presente circular tenemos el gusto de participaros lo siguiente.

Hace dias se envió una circular, con los acuerdos de la ultima reunion de comité Nacional de nuestra Federación, y muy particularmente en lo que se refiere al CONTROL E INTERVENCION, y sobre este particular, se han dirijido varias secciones, pidiendo explicaciones a las bases remitidas, y para no incurrir en faltas, hemos visitado hace dias al director de Industrias, y este nos dijo lo siguiente.

Está en un todo de acuerdo con las bases que hemo hecho, pero resulta que despues de estás, se ha publicado en la Gaceta de la Republica, del 24 del 2 del 37b un decreto de Control e Intervención de Industrias, y otro rectificando este con fecha 22 del 3 de 1937.

Resulat de estos decretos que el control en las Industrias está permitido, pero la intervención de estas en la forma que nosotros la habiamos hecho, no se puede hacer nada mas que de una manera, y está es la siguiente: QUE EN LAS RESPECTIVAS LOCALIDADES SE CONSIGA DE CADA PATRONO LA ACEPTACION DE ESTAS BASES, Y UNA VEZ QUE CADA CADA CASA LAS HAYA ACEPTADO, ENTONCES DE HECHO QUEDA LA INDUSTRIA COLECTIVIZADA, PERO LO QUE NO PERMITE LA LEY NI EL PROPIOMGOBIERNO, ES QUE SE HAGA GLOBALMENTE, PUES ESTE RECONOCE LA PROPIEDAD PRIVADA.

Podria haber en algunas localidades quien dudé de este proceder del Gobierno, pero tenemos que tener en cuenta, que si esto no lo hacen asi, la confianza Internacional que hoy tenemos vendria abajo, y para que esto no ocurra, el Gobierno de la Republica acepta que en cada casa se controle por los obreros la misma, y luego una vez que en cada localidad se hallan puesto de acuerdo todas las casas, entonces es cuando se podra llevar a efecto las bases que esta Nacional os ha enviado, Desde luego las industrias que estan controladas e Intervendas en las diferentes localidades de España, estas nada tienen que hacer, nada mas que seguir en la forma que hasta aqui lo vienen haciendo, pero para llevar a cabo el Control e Intervención en la forma que nosotros habiamos acordado, no se puede hacer nada mas que de la manera que anteriormente exponemos.

Ocurriria tambien que en una localidad, hubiese patronos afectos a el regimen, y sin discusión aceptasen nuestro criterio, y en este caso nuestras secciones, tendrian la obligación de poner grandes cartelem en las sociedades obreras Casas del Pueblo etc.etc. para que la clase trabajadora, supiese que casas son las que aceptaban estar de acuerdo con los obreros y contribuian a la guerra en la forma que nosotros deseamos.

Por esto esperamos de nuestras secciones, vean la forma de ir convenciendo patron por patron, para asi, llegar a implantar en aquellas localidades que nada se hizo, un plan de CONTROL E INTERVENCION D de acuerdo con nuestras bases enviadas, y una vex establecido casa por casa entonces es cuando encaja hacerlo tal y como en nuestras bases se dice, y llegariamos a la conclusión de haber realizado una labor revolucionaria en beneficio de la Guerra.

2,

In las localidades que se tenga establecido el Control o Intervencion ada har que lecir, y si seguir como hasta aqui, pero teniendo en cuenta de las casas que halla controladas o intervenidas, se deben envias parte las gazasias, para entregarlas a Guerra, para ayuda de la misma.

En las localidades que existan casas sin controlar ni intervenir y las cuales pertenecen a patronos FACISTAS, las sociedades obreras, procederan a denunciar las mismas, para que el Ministerio de Industria se incaute de estas, y este a su vez, entrgue la director y administración a los Sindicatos Obreros, pues esto es despues de la ley de Control, y las casas de las localidades, que hayan sido incautadas por los obreros, por ser el patrono enemigo del regimen, estas pueden seguir, pero teniendo en cuenta que las ganancias deben ser repartidas para atenciones de la guerra, para que madie pueda decir que los obreros se han incautado de casas para beneficiarse ellos mismos.

Estos es sintensisas los decretaos publicados en la Godeta, y la lisecuencia que sacamos el dia que vistamos al Director de Industria con una Reptesentación de Alifante, Nosotros no queremos que se diga que las secciones de la U.G.T. no acatan las ordenes del Gobierno del Frente Popular, ante todo y por todo, hay que ser disciplinados, y en las respectivas localidades, hay muchos medios para poder convencer a los patronos, para que acepten casa por casa nuestras bases de Control e Intervención, y una vez que tengais la mayoria de estás, entonces de comun acuerdo patronos y obreros, podreis llegar a lo que es nuestro ideal, a transformar la vida capitalista en vida social llegando si es precisi a la nacionalización de los medudos de produción y de cambio.

Lamentamos mucho, que las bases que se han enviado no se puedan implantar en la forma que nosotros queremos, pero el Gobierno ordena y nosotro obedecemos.

Es cuanto por el moemnto tenemos que manifiestaros, y en espera de vuestras resoluciones de acuerdo con esta circular, quedamos como siempre vuestros y de la causa obrera.



Por la Corision Ejecutiva
El Secretarto General

(auano /// uno)

Nota adjunto os enviamos el decreto y el rectificado de Industrian : para vuestro conocimiento y efectos.

12

PUNION DE COMISION EJECUTIVA DE LA FEDERACION OBRERA DE HOSTELERIA DIA 21 DE ABRIL DE 1937

> Asisten, Granda, Muñez, Ruiz, Perez, Moreno, Otero y España por causas ajenas a su voluntad no asiste el compañero Durban

Lectura del acta de la Sesión Anterior. la cual es aprobada

CORRESPONDENCIA

El Comité Ejecutivo de la Federacion Provincial de Valencia, nos remite las actas de las reuniones del Pleno, y nombres de los compañeros que forma el Comité Ejecutivo. La Secretari informa que ha cumplimentado está, saludando al nuevo comité, y haciendoles saber que una vez en marcha la Provincial, la Nacional no tendra mas intervenciones en la Provincia que con este Comité Ejecutivo.

Se aprueba la contestacion dada por Secretaria

CORR SPONDENCIA

La Provincial de Valencia nos remite copia de los ultimos acuerdos de la reunion del pleno provincial que reunennmensualmente.

REPRESENTACIONES

La ejecutiva se da per enterada

La Comision Ejecutiva de la U.G.T. nos ruega designaemos un compañero para que represente a nuestra Central Sindical, en la Comisión Nacional de Abastecimientos. La Secretaria cumplimentó está petición y acordo de acuerdo con la Provincial designar al compañero Bernardo España de esta Ejecutiva para que como suplente asista a estas reuniones.

RECURSOS

Los compañeros Guillermo Fernadez y Teresa Lebrero recurren el alzada a la Federación, contra el acuerdo de la Seccion de Bares de Madrid, por haberles expulsado de la misma, La Secretaria informa, que ha enviado copia de este recurso a la Seccion correspondiente para que informe. Que esta lo ha hecho yá, pero como se encuantran algunas dudas, vuelve la secretaria a remitir a los recurrentes, que expone la sección, para si estiman conveniente informar mas detalladamente, y despues dictaminar y elevar propuesta para su resolución a la Comision Ejecutiva.

PROPAGANDA

Esperar que inferme mas detallademente para resever la Ejecu La U.G.T. nos envia el discurso pronunciado por Pascual T Tomas en Barcelona, y el Boletin de la mismas donde se publica el pronunciado en Londres, en la reunion de la F.S.I.

PETICIONES

La Ejecutiva se da per enterada

El Comité Nacional pro Konsomol, pide ayuda para poder llevar a cabo lo que desean de regalar un barco a
la U.R.S.S.

Se acuerda no aceder a la peticion de este Comité por distintas causas

2/

14

COMISTON DE BARCELONA

ENT V LENCIA

La Secretari informa de la visita que nos han hecho los compañeros de Cataluña en nombre de la FOSIG.

Tambien remiten estos compañeros la desautorización de sus delegados al pleno Nacional, los cuales dicen no supieron cumplir en la forma que el plano se merecia. Que se sujeten a los acuerdos del Comité Nacional

INGRESOS

La FOSIG de Cataluña solicita el ingreso en nuestra Federación Nacional en nombre de 7 secciones de Barcolona l de 11 de la Region, acompaña el reglamento por que se rije la Regional de Cataluña, y pide se le conceda el ingreso pagando la cantidad de 0.25 cts de cuota.

La secretaria informa que sobre el ingreso les ha recordado lo que mencionannuestros estatutos en su Att. 9 y demas apartadaos, y sobre la cuota nada les dice hasta que la Ejecutiva lo trate, pero recuerda la Secretaria el acurdo del Pineo Nacional, y ruega se atengan al

Que se atengan igualmente a los acuerdos del Comité Nacional

PNGRESOS

Por conducto de la Sociedad de Camareros de Jaen, solicita el ingreso la Seccion de MARTOS con 17 federados La Secretari informa que esta seccion fué federada en tiemp y causa baja a raiz del movimiento de Octubre.

PROPAGANDA

Se concede el ingreso a partir de Abril de 1937 La Secretaria informa que la Seccion de Castellon solicito celebrar un acto en dicha localidad, y pedia que se desplazase el Secretario General de la Nacional. La Secretaria informa que acudio a este el cual se celebró el dia 23 de Marzo

Se aprueba la gestión La Provincial de Valencia celebró el acto de clausura del congreso Provincial, y acudio Granda por estar Muñoz a asunto de Guerra. se aprueba igualmente

La Secretariainforma a la njecutiva, Que ha celebrado una asamblea en Cartagena para tratar del Control.

Tambien celebro otra rounión en Ciudad Real en nombre de la U.G.T. y visitó a la seccion nuestra la que hizo entrega de dos mil posetas para atenciones de Guerra que fueron entregadas por la secretaria a Caballero.

VISITAS A SECCIONES

Aprebadas ambas gestienes La Secretaria informa que aprovechando su cargo en Guerra, ha visitado ultimamente las siguientes secciones de la Federación. Cartagena. Murcia. Hellin, Albacete. Tomelloso. Jaen Andujar, Ubeda, Alcaudete. Almeria. Orihuela. Alicante, (L's compañeros de Jaen entregaron tambien para Guerra 5.000 pts. que se han entregado a Caballero por Secretaria.)

Aleala

TRASLADO DE La Ejecutiva se da por enterada LA SECRETARIA.

Cumpliendo acuerdos anteriores, la Secretaria ha tras la misma a la calle la F.A.I. 12 domicilio de la Provincial de la Industria, habiendo dado con Comité Ejecutivo toda clase facilidades para este fina

Agradecer

ACUTEDOS DEL PLENO

MACIONAL

La Secretari informa que una vez reglamentadas las bases de Control que acordó el Plano Nacional, fueron remitidas a las secciones.

con les representantes de las Organizaciones Correct.

Sobre este asunto se presentaron la Comision de Alicante C.N.T. y U.G.T. para ir a visitar el Director de Industria para hablarde de este asso. De acuerdo con lo que contesto esté, y sobre el decreto publicado en la Gaceta de la Republica de 2 de Marzo de 1937, se ha enviado una circular a las secciones federadas, para que sepan en la forma que se puede hacer el control de la Industria.

Se aprueba la gestion

VISITA DE LAS DIRECTIVAS DE MADRID

· · Gregorio Dian

audates Establica

La Secretari de cuenta a la Comision Ejecutiva que las directivas de Madrid, piensan trasladarse a Valencia a hablar con la rjecutiva sobre el Control, que esta visita tendra lugar el dia 20, por lo que ruega a los compañeros de Ejecutiva que esten presentes, asistan

a dicha reunión. Se fijan posiciones, Que hagan reglamento y una vez aprobado, se reconocez ra este Sindicate, El compañero Moreno pide se lea la carta enviada per les misopscol Rederacion. La U.G.T. envia una circular relacionada con la ayuda

a la Junta Central de Socorros de la que es Presidente R.Llopis para que la s secciones aporten cantidades a este Enterados

Tambien en otra se hace un llamamiento al acatamiento de las ordenes de nuestras Federaciones y Central Sindical y ruegan nos dirijamos a las mismas exortandolas a este cumplimiento.

Enterados

PLENO REGIONAL DE ASTURIAS

La Federacion Regional de Gijon, da cuenta del ultimo pleno celebrado, y los nombres de los respectivos secretariados del mismo. La Secretaria informa que ha acusado rec recibo da la misma.

LEEL ob 1110A Conformes 10D ESTER ET RAI

Se trata la cuestion de los gastos de desplazamientode los compañeros de Madrid, cuando se desplazen a Valencia para celebrar las reuniones de la Bienativa.

Se acuerda pagar les gastes de traslade de diches compañeres cuando tengan que reunirse en Valencia, hasta que puedan reselverse difinitivamente estos cases.

El Compañoro Granda da cuenta de unas gestiones realizadas sobre el piso de la Calle de Hertaleza.

Se aprueba dicha gestion Tambien da cuenta de otra gestion realizada con los Compañero Perez y Moreno en Alcala de Henares, sebre un conflicte alli planteado, el compañero Muñoz amplia la información y se aprueba esta gestion.

El compañero España propone se comunique oficialmente al Ministeria de Hacienda que jandose del proceder del Compañero Delgado Torres del Departemento de Economia con les representantes de las Organizaciones Obreras.

Asi se acuerda

Se trata de la Reunon de la Pracion Comunista de KXXEEWNAMEXEXGRAMOAX Hesteleria relacionada con un pleno Nacional que estan celebrando en esta , y la Secretaria informa de la nota publicada en la Prensa relecionada con este asunte.

La ejecutiva acuerda enviar una circular a las secciones comunicandoles que precedan a dar de baja immediatamente a aquellos compañeros que ayan venido a la reunión de la Fracion Comunista, dando auentade este acuerdo a la Ejecutiva de la Union General de Trabajadores, para su complimiente y efectos.

Ya que por nuetra parte conideranos que en diche reunión segun el orden del dia publicado en la prensa han tratado problemas que solo a la Comision Ejecu tiva compaten.

Se tratan les expedientes de defuncion de los Compañeros Gregorio Diaz Saura. Nº 114. Amalie Tendere Heyes Nº 115. y Braulie Garcia Blazquez, y se acuerda abonar estes expedientes per estar de acuerdo con lo que nuestras Estatutos

tambien se acuerda de jar pendiente pera ampliación de informes el del compañero José Albarran Garcia Nº 116 de la seccion de Casinos de Madrid.

production of the second of th

ar too in i ngilloo si

internega

Miemos a Pederacion

EATIMOSTE.

.seeso gofas

is Calle do Horisalona.

Sin mas asuntes que tratar se levanta la sesion a las 13 horas del dia 21 de Abril de 1927

Tambles is outsited to othe gestion realizade com les Companere Pères y Moreno es Alesis de Henarcu, Sobre un conflicto alli plantesdo, al curriero Munca anvira . moltues estes edeurge es q. mologarolai el

ob sorenegado sol ebojasimazaiges de despas sol eb neitesco a Medrid, cuando se despiasen a Valencia para colebrar las remiones de la

Se souerda pager los gratos de truslado de dicace companerse cuando tengen que reunirse en Velencia, hasta que jueden resulverse difinitivamente

El Ormpanere Granda és cuente de un unes gestidate reclisades soure el plac

Se aprache dicha gestiem

NUESTRA NUEVA DIRECCIÓN

U. G. T. FEDERACIÓN BRERA DE OSTELERÍA DE ESPAÑA

Calle de la F, A. I. (antes Pizarro) n. Bederación Obrera de Hostelería de España Teléfono n.º 17556

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS

HORTALEZA, 102, 2.º

SECDETADÍA

HORTALEZA, 102, 2.º TELEFONO 44533

VALMEDIOIA 21 de Abril de 1937

A la Comision Ejecutiva de la Rocat. 89 BU

VALENCIA

Estimados compañeros. Por la presente tenemos el gusto de participares le siguiente.

En nuestra reunión de Comision Ejecutiva de está Nacional se traté de la nota publicada en la prensa per la FRACCION COMUNISTA y la cual pertenece a nuestra Federación.

La Comision Ejecutiva de esta Nacional, aprobó en un todo la nota publicada por la Secretaria, como tam bien acordó dirijirse a esa Comision Ejecutiva, para manifestares, que estabamos en un todo de acu erdo, con la resolución adoptada en la ultima reunion, sobre fracciones Comunistas.

La Ejecutiva de está Federacion Nacional, tambien acorde enviar una circular a nuestras secciones, manifestandoles, que todos aquelles compañeres, que pertenezcan a esta fraccion, quedaran separados de nuestra ergenización Nacional, y si alguna seccion estuviese identificada en pleno con los mismos, procederemos a dejar sin derechos a toda ella hasta que resuelva un Congreso Nacional de nuestra Industria."

Como podreis apreciar, el deseo de esta Comisión Ejecuti va. es mantener la disciplin a de la U.G.T. en todas sus partes, y no consentir a ningun federado, que mezcle las cuestiones politicas, para entorpecer la marcha de la Nacional y de la propia U.G.T.

Sin mas por el moemnto y como siempre sabeis quedamos vuestros y de la causa obrera.

Per la Comision Ejecutiva El Secretario General

Janam Mrinos

xxxxx Valencia 24 de Abril de 1937

1.442 PT/RR.

Federación Obrera de Hostelería F.A.I., 12 V A L E N C I A

Estimados camaradas:

Correspondemos a vuestra carta fecha 21 del presente mes en cuyo párrafo cuarto, dice literalmente lo que sigue:

"La Ejecutiva de esta Federación Macional también "acordó enviar una circular a nuestras secciones, manifestandoles que "todos aquellos compañeros que pertenezcan a esta fracción, quedarán "separados de nuestra organización Macional, y si alguna sección estu "viese identificada en pleno con los mismos, procederemos a dejar sin "derechos a toda ella hasta que resuelva un Congreso Macional de nues"tra Industria."

No acertámos a comprender el alcance del mismo y deseariamos que explicarais con un poco más de detalle que quiere decir la amenaza contenida en dicho parrafo de expulsar de la organización Macional a los que pertenezcan a una fracción determinada.

Insistiendo en la necesidad de que nos expliquéis este asunto, queda fraternalmente vuestro y de la causa obrera.

B L VICESECRETARIO.

Pascual Tomás.

NUESTRA NUEVA DIRECCIÓN

EDERACIÓN BRERA DE LESPAÑA

Calle de la F, A. I. (antes Pizarro) n.º 12

Teléfono n.º 17556

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBERÁN REDACTARLA ASÍ: Federación Obrera de Hostelería de España HORTALEZA, 102, 2.º

SECRETARÍA

MADRID

HORTALEZA, 102, 2.º TELEFONO 44533

1º de Maye de 1937

Núm. 275. M.W/S,R.

Cemisien Ejecutiva de la U.G.T.

VALENCIA

carpeta 25 Pagnete 89BV

Estimades camaradas, Recibimes la vuestra fecha 24 de Abril nº 1.442 la que pasames a centestar segun cerrespende.

Sebre le que en la vuestra nes manifestais, relacionade con e el acuerde adoptade per esta Ejecutiva, sehre aquelles que intentaban formar la fracción Comunista de nuestra Industria en Valencia, y la Circular enviad a las secciones, hemos de participares, que adjunte de esta es remitimes un ejemplar, para que conezcais nuestres acuerdos.

En le que se relaciona, con la actitud que pudiese adoptar esta Ejecutiva con las secciones que no cumplan nuestres acuerdos, de denunciar a los que han concurrido a esta reunion de fracción, hemos de participar res que nuestres desees, eran para aquellas secciones, que sus Juntas Direct tivas sean Comunistas, y quieran vulnerar nuestres estatutos, no denunciando este caso, procederiames con la seccion en pleno, pero siempre estudiand este caso, y llegando a celebrar reunión de toda la seciedad con asistencia nuestra, para proceder de esta forma contra aquellos, que no se sujetan a la disciplina de la U.G.T. y por lo tanto de esta Federación Nacional. Esto char está, podreis apreciar que es una amenaza para esclarecer estos casos, pero que por nuestra parte no llegariamos a tal extremo, hasta que no nos lo autorizaseis vesetres.

Esperando que con estas aclaraciones, sabreis dares cuenta de nuestres desees, quedames como siempre vuestres y de la causa obrera.

THE HOSTELERING DE HOSTELERING DE ESPANA.

Per la Cemisien Ejecutiva El Secretarie General

hanans Minis

motion

0

10 de Mayo de 1937

NUMERO 1.562 PT/RR.

Federación Obrera de Hostelería F. A. I., 12 V A L E N C I A

Estimados camaradas:

Correspondemos a vuestra carta fecha 1º del presente mes y enterados de su contenido, nosnpermitimos rogaros que an tes de adoptar la determinación de separar de vuestra Federación y, por tanto, de la U.G.T. a una sóla de las organizaciones que la integran, tengáis la bondad de consultarnos para que el acuerdo que se adopte tenga un sentido de efectividad sin rozaduras ni violencias para nadie.

Con un saludo cordial, me reitero vuestro y de

la causa obrera.

EL VICESECRETARIO.

Pascual Tomás.

Carpeter 25 BU
Pagrete 89 BU
00034

FETERACION OBRERA DE HOSTELERIA TE ESPAÑA F.A.I. 12 (Antes Pizarro)

Telefono 17.556.

A nuestras secciones Federadas

CIRCULAR Nº 15

VALENCIA 23 de Abril de 1937

Estimados compañeros, Por la presente tenkmos el gusto de participaros lo siguiente.

Hace dias publicanos en la Prensa de Valencia la nota relacionada con la reuniónque habian anunciado en Frente Rojo de Valenci la FRACCION COMUNISTA DE LA INDUSTRIA HOSTELERA CON EL FIN DE TRATAR PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA Y DE CONSTITUIR UN COMITE NACIONAL DE FRACCION PARA RESOLVER PROBLEMAS QUE SOLO A LA COMISION EJECUTIVA Y SUS CONGRESOS NACIONALES COMPETEN, Y PARA QUE NADIE DESCONOCIESE NUESTRA JUSTA POSICION CONTRA ESTE MANEJO LA COMISION EJECUTIVA PUBLICO EN LA PRENSA DE ESTA LOCALIDAD Y EN ALGUNOS DIARIOS DE MADRID, EL LLAMAMIENTOA NUESTROS FEDERADOS HACIENDOLES SABER, QUE AQUELLOS QUE ACUDIESEN A TAL REUNION SERIAN EXPULSADOS DE NUESTRAS SECCIONES Y POR LO TANTO DE LA U.G.T.

A pesar de este llamamiento, lareunion se ha celebra y sabemos (aunque no conocemos con exactitud los nombres de los que han asistido) que a la misma han acudido varios compañeros de nuestras secciones, y como dicha reunión, estaba desautorizada por esta Ejecutiva Nacional y la propia Union General de Trabajadores, la reunion que ha celebrado la Ejecutiva de esta Federacion, ha vuelto a tratar este problema, y en su consecue cia se ha acordado lo siguiente.

QUE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE NUESTRAS SECCIONES FEDERADAS DE ESPAÑA, PROCEDAN A EXPULSAR DEL SENO DE LA MISMA A AQUELLOS QUE HAN ASISTIDO A DICHA REUNION, Y QUE NUESTRAS SECCIONES SABEN SE HAN DESPLAZADO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES PARA ASISTIR A LA MESMA; Y POR LO TANTO HAN DISCUTIDO EL ORDEN DEL DIA QUE HABIAN PUBLICADO EN LA PRENSA, Y EL CUAL FUE DESAUTORIZADO POR ESTA NACIONAL.

En su consecuencia, hacemos saber a las Juntas directivas, el deber que tienen de dar a conocer esta circular a sus asociados, y aquellas Directivas, que no cumplan este acuerdo por que quieran encubrir a los asistentes a esta reunión, deben los federados denunciarlos a

la Federacion Nacional, para proceder en consecuencia.

En estos momentos compañeros que estamos hablando de disciplina y de mando unico, no puede consentir la Comision Ejecutiva de la Nacional, que ningun federado ni grupos politicos, quieran absorver las func que tienen las sindicales, nezclando entre las mismas ideas que en nuestra f deracion Nacional, estan todas respetadas, (Princios fundamentales del Reglam pero que la Comision Ejecutiva no puede consentir a ningun partido político ya que dentro de nuestras secciones hay mucho compañeros que pertenecen a tarios, y por lo tanto el respeto entre los mismos debe ser en estos momento mas que nunca, un principio / ponsolidar la disciplina que deseamos imponernos entre nosotros mismos.

Esperamos que nuestras secciones federadas de España sabran coadyudar a la Comisión Ejecutiva, y denunciaran a aquellos que denti de nuestras secciones, quieran imponer una tactica determinada.

Cordialemnte vuestros y de la causa direra.

Por la Comision Ejecutiva El Secretario General

Mariano Minios

DE ESPAÑA F.A.I. 12 (Antes Pizarro)

CIRCULAR Nº 15

Telefono 17.556.

A nuestras secciones Federadas

VALENCIA 23 de Abril de 1937

Estimados compañeros, Por la presente tenkmos el gusto de participaros lo siguiente.

Hace dias publicamos en la Prensa de Valencia la nota relacionada con la reuniónque habian anunciado en Frente Rojo de Valencia la FRACCION COMUNISTA DE LA INDUSTRIA HOSTELERA CON EL FIN DE TRATAR PROBLE-MAS DE LA INDUSTRIA Y DE CONSTITUIR UN COMITE NACIONAL DE FRACCION PARA RE-SOLVER PROBLEMAS QUE SOLO A LA COMISION EJECUTIVA Y SUS CONGRESOS NACIONALES COMPETEN,Y PARA QUE NADIE DESCONOCIESE NUESTRA JUSTA POSICION CONTRA ESTE MANEJO LA COMISION EJECUTIVA PUBLICO EN LA PRENSA DE ESTA LOCALIDAD Y EN ALGUNOS DIARIOS DE MADRID, EL LLAMAMIENTOA NUESTROS FEDERADOS HACIENDOLES SABER, QUE AQUELLOS QUE ACUDIESEN A TAL REUNION SERIAN EXBULSADOS DE NUESTRAS SECCIONES Y POR LO TANTO DE LA U.G.T.

A pesar de este llamamiento, lareunion se ha celebrad y sabemos (aunque no conocemos con exactitud los nombres de los que han asistido) que a la misma han acudido varios compañeros de nuestras secciones, y como dicha reunión, estaba desautorizada por esta Ejecutiva Nacional y la propia Union General de Trabajadores, la reunion que ha celebrado la Ejecutiva de esta Federacion, ha vuelto a tratar este problema, y en su consecuencia se ha acordado lo siguiente.

QUE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE NUESTRAS SECCIONES FEDERADAS DE ESPAÑA, PROCEDAN A EXPULSAR DEL SENO DE LA MISMA A AQUELLOS QUE "N ASISTIDO A DICHA REUNION, Y QUE NUESTRAS SECCIONES SABEN SE HAN DESPLAZADO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES PARA ASISTIR A LA MESMA; Y POR LO TANTO HAN DISCUTIDO EL ORDEN DEL DIA QUE HABIAN PUBLICADO EN LA PRENSA, Y EL CUAL FUE DESAUTORIZADO POR ESTA NACIONAL.

En su consecuencia, hacenos saber a las Juntas directivas, el deber que tienen de dar a conocer esta circular a sus asociados, y aquellas Directivas, que no cumplan este acuerdo por que quieran encubrir a los asistentes a esta reunión, deben los federados denunciarlos a la Federacion Nacional, para proceder en consecuencia.

En estos momentos compañeros que estamos hablando de disciplina y de mando unico, no puede consentir la Comision Ejecutiva de la Nacional, que ningun federado ni grupos politicos, quieran absorver las funcio que tienen las sindicales, nezclando entre las mismas ideas que en nuestra federacion Nacional, estan todas respetadas, (Princios fundamentales del Reglamen pero que la Comision Ejecutiva no puede consentir a ningun partido político ya que dentro de nuestras secciones hay mucho compañeros que pertenecen a varios, y por lo tanto el respete entre los mismos debe ser en estos momentos mas que nunca, un principio / consolidar la disciplina que deseamos imponernos entre nosotros mismos.

Esperamos que nuestras secciones federadas de España sabran coadyudar a la Comisión Ejecutiva, y denunciaran a aquellos que dentro de nuestras secciones quieran imponer una tactica determinada.

de nuestras secciones, quieran imponer una tactica determinada.

Cordialemnte vuestros y de la causa

Por la Comision Ejecuti...
El Secretario General

Mariano Minios

Totalero 00036

* * Grupo de Orientación Sindical

Unificado de Dependientes de Bares

A los militantes del Grupo y à todos los Dependientes en general.

CAMARADAS

El Grupo de Orientación Sindical Unificado de Dependientes de Bares, se ve nuevamente obligado a ponerse en contacto con sus militantes y la industría en general para hacer oir su voz sincera y desprovista de partidismo, en un asunto de extraordinaria gravedad que se les ha planteado a nuestra Directiva y a todas las de la Industria Hostelera.

Nuestra voz, la voz de alerta de un Grupo Sindical que, como en el nuestro, conviven fraternalmente y llevan su dirección compañeros socialistas y comunistas, tenía que ser, tiene que ser, la primera que muestre su repulsa más enérgica contra la Ejecutiva de la Federación Obrera de Hostelería, por la vergonzosa nota aparecida en la prensa de Madrid y Valencia, en la cual ordena a todas las Secciones federadas que sean expulsados de su seno los camaradas comunistas que han asistido en la capital levantina a un Pleno de Fracciones. Fundamenta la Comisión Ejecutiva esta draconiana medida, que merece la condenación más enérgica de todo aquel que tenga un claro concepto de responsabilidad sindical, en que estos camaradas han celebrado un Pleno Nacional en Valencia, en el cual fueron estudiados problemas de nuestra industria, y, que según estos "elementos" incrustados en la Comisión Ejecutiva, para desgracia de todos nosotros, sólo y exclusivamente a la Federación y a sus Congresos Nacionales compete tratar.

Por fortuna nuestra sabemos de sobra cómo son resueltos nuestros problemas por los "camaradas" de Federación. Sabemos que siempre se ha intentado conducirnos por derroteros falsos, por estos mismos que hoy se atreven a pedir la expulsión inmediata de los camaradas asistentes al acto de Valencia, y que nunca han mirado otra cosa que su medro personal, sin importarles un átomo los intereses de nuestra clase. Sabemos en qué situación dejaron abandonada la industria en nuestra heroica ciudad, cuando el día 7 de noviembre emprendieron vergonzosa huída al Levante feliz, cuando sonaron las primeras explosiones de los obuses fascistas. Sabemos todos que, si en aquellos momentos difíciles para nuestro Madrid, los camaradas responsables de las diferentes Secciones no hubieran constituído el Comité Central de Hostelería, la industria estaría hoy completamente arruinada, porque los que tenían el deber ineludible de velar por ella, no tuvieron más preocupación que preparar las maletas, presa de un pánico indescriptible. Sabemos de sobra quiénes son estos individuos que hoy piden la disolución del Comité Central de Industria, porque carece de un Reglamento orgánico por donde regirse, y que nosotros pedimos que antes sea reconocido desde el día de su constitución.

Conocemos lo suficiente a los que exigen la expulsión de nuestras Secciones de los camaradas que han acudido a estudiar, bajo el punto de vista político, los problemas que tenemos planteados, tratando de buscar las mejores soluciones posible. Por esto nosotros, Grupo de Orientación Sindical Unificado de Dependientes de Bares, tenemos que preguntarles:

¿Qué nueva maniobra pretende llevar a cabo la Comisión Ejecutiva de la Federación Obrera de Hostelería? ¿No sabe que los camaradas asistentes a este acto fueron elegidos democráticamente por todos los compañeros comunistas de la industria, y que al exigir su expulsión inmediata se exige también la de todos los militantes del Partido Comunista que engrosan las filas de las Secciones de nuestra industria?

Sí, lo saben, y es esto precisamente lo que se proponen. Es con sólo este fin por lo que afirman estos mentecatos, que tan vergonzosamente ocupan cargos en la Comisión Ejecutiva de nuestra Federación, que no se puede tolerar que los partidos políticos quieran entrometerse en cuestiones que sólo le competen a las sindicales.

Pero nuestra querida U. G. T., la gloriosa Central sindical, en que todos militamos, ha dado ya la contestación adecuada a estos enemigos de la unidad obrera. En la última reunión celebrada por la Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, con motivo de los sucesos provocados por los criminales trotskistas en Cataluña, entre otros acuerdos de importancia adoptó el siguiente:

Recordar uno de los párrafos del artículo publicado en el "Boletín" de la U. G. T., cuyo texto es el que sigue: "Los Sindicatos están obligados a cumplir las disposiciones que el Gobierno señale y a colaborar con los Ministros para estructurar más rápidamente en la retaguardia las industrias de guerra; a intervenir activamente en toda función de trabajo; pero no olvidando nunca que los partidos políticos obreros fueron, lo son actualmente y lo serán mañana, por fortuna, los guías espirituales del proletariado". Y añade después: "Un hombre sin ideas no es útil a la sociedad."

¿Qué réplica más categórica se puede dar a estos arrivistas que la dada por la Ejecutiva de nuestra U. G. T., y con cuyo punto de vista estamos totalmente identificados?

Pero es natural que nuestro Grupo Unificado, compuesto de militantes socialistas y comunistas, sea el que acuse más prontamente este patinazo de unos compañeros que tienen de todo, menos visión sindical.

Cuando los Partidos Socialista y Comunista conciertan la unidad de acción por medio de Comités de Enlace (Nacional, Provincial y Local); cuando nuestros dos Partidos celebran actos conjuntamente con la U. G. T., como el que tuvo lugar en Valencia, el 1.º de Mayo; cuando los trabajadores socialistas y comunistas celebran las primeras conversaciones para formar el Partido Unico del Proletariado; cuando, en definitiva, tanto en los Sindicatos como en los Grupos de base se acrecienta de día en día el deseo de unidad entre los obreros socialistas y comunistas, sale la Federación de Hostelería con la payasada de que sean expulsados de la U. G. T. los trabajadores comunistas que pertenezcan a cualquier Sección de la Industria.

Es hora ya de que los arrivistas, los incapaces, los esquiroles, encasquillados en los puestos dirigentes, por el silencio prudente de hombres de responsabilidad y por el olvido generoso de los trabajadores, sean desenmascarados de una vez para siempre. A los trabajadores de nuestra industria no les puede dirigir esta clase de elementos.

Nosotros exigimos enérgicamente, hoy que se plantea la expulsión de los comunistas, la expulsión de los elementos que fueron esquiroles en el glorioso movimiento de octubre de 1934, y que, para vergüenza de los trabajadores de nuestra industria, siguen ocupando cargos ejecutivos en nuestra Federación Nacional.

Dependientes de Bares, tanto los que militáis en nuestro Grupo Unificado, como los que simplemente pertenecéis a nuestra Organización!

Hoy, más que nunca, al lado de nuestra Junta Directiva. Hoy, más que nunca, luchemos incansablemente porque no se cumplan los designios de los que el día 7 de noviembre desertaron de su puesto de combate. Cerrad filas entusiásticamente junto a nuestra querida Junta Directiva, la Junta Directiva de nuestra gran Organización, que tiene a su cargo la gesta gloriosa de haber convertido a los militantes de nuestra Sociedad en verdaderos soldados del Ejército popular, del Ejército que barrerá para siempre de nuestro suelo al fascismo nacional e internacional, así como a los emboscados, a los traidores, que se aprovechan de las circunstancias para hacer valer una personalidad que, de antemano, está llena de lodo.

Trabajadores de la Industria Hostelera: Reforcemos más y más la unidad indestructible de socialistas y comunistas, apartando de nuestro lado a los provocadores que tratan por todos los medios de dificultarla! ¡Fuera de nuestro lado los esquiroles de octubre, que hoy piden la expulsión de los comunistas de nuestra

¡VIVA EL GOBIERNO DEL FRENTE POPULAR!

¡VIVA LA UNIDAD DE LOS PARTIDOS SOCIALISTA Y COMUNISTA!

¡VIVA NUESTRA GLORIOSA UNION GENERAL DE TRABAJADORES!

¡VIVA NUESTRO GRUPO UNIFICADO!

Comité del Grupo de Orientación Sindical Unificado de Dependientes de Bares-

XXXXXX VALENCIA, 3-5-37

4.058/JV-PM.

Federación Española de Transperia Hotelera y Cafetera. Presente

Estimados compañeros:

Os transcribimos copidade una carta que hemos recibido, con gran retraso, del Sinticato de la Industria Hotelera, Cafetera y anexos de CARTAGENA (Murcia), cuyo contenido dice así:

#"Este Sindicato reunido en Junta general y en vista de las manifestaciones de los compañeros delegados que pasaron por Valencia en viaje a Barcelona al entrevistarse con la Federación Nacional por mandato de esta organización para asuntos de la industria Angel Hernández Castillo, Luis Hernández Solano y José Juan Payan, Presidentes del Control del Sindicte y Tesorero respectivamente, de una manera respetuosa pero muy enérgica, acordó nombrar una Comisión compuesta de tres compañeros que redactarán una protesta contra el Secretario general de esa Federación por la conducta tan poco correcta que observo con estos compañeros y como es la segunda vez que esto ocurre, nos manifestamos de esta forma en el bien entendido que nuestra protesta no es a la Federación, es al Secretario general. - No creemos oportuno que en momentos tan difíciles nos dé la negativa tan ridiadala. - Os pedimos estudie el asunto a fondo por ser algo que nos afecta intimamente.

"También nos dirá en la forma en que se van a girar las MIL pesetas que llevábamos y no entregamos en vista de la actitud observada con nosotros Mariano Muñoz."

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y del socialismo.

POR LA COMISION EJECUTIVA:

Carlos Hernández,

el confusionismo entre sus afiliados como representan estas y otras circulares, en donde se nospide que desacatemos las instrucciones dadas por Gobiernos autónomos de nuestro país. "En espera de yuestra rápida contestación, quedamos vuestros y de la causa antifascista revolucionaria . "Por la Agrupación General de Camareros. Firmado MAXIMO SAINZ)

.MYNG86cdatro sellos en tinta V&eless oinutiesno; éls Madaya XXXXXIII de Camareros y similares. -Madrid. -Piamonte, 2 (Casa del Pueblo). -Asociación General de Cocineros de Madrideu.G.T-Abada, 2-29. -Asociación de Guías e Intérpretes y Dependientes de Hoteles y similares-Antes Turismo Madrileño. -Sdad. de Dependientes de Casinos y similares escasa de Saguino as Saguino Sa

Hay otros tres en tintas encarnada; dicen lo siguiente: Asociación General de Pinches de Cocina Oficce y similares de MADRID.-Sdad.General de Dependientes de Cafés-Bares de MADRID-Plaza de isonematesdad.de Dependientes de Cafés-Bares de Cafés-Bares

Os transcribimos una comunicación que hemos recibido de la Agrupa-ed noissición Generaledeo Camarenos y esimilar es y de MATRID de la Agrupaciones, para que tengáls I conoctimento de ecuasto de jan expuesto (y procedais
en consecuencia. Dice así:

"Camaradas: Con fecha 23 del próximo mes de Abril, las Juntas Directivas de la Industria de Hosteleria de Madrid, nos hemos dirigido a vosotros daraceas en última instancia nos diérais la resolución definitiva del problema planteado con nuestra Federación, al negarle representación de la Industria al Comité Central de Hostelería de Madrid, (U.G.T) organismos que mosebbenes visto obligados a crear por ausencia total de nuestra Federación y para contrarrestar la labor que venía realizando sobre socialización los elementos de la C.N.T. Era y es misión especial de este Comité Central el unificar la actuación de nuestra sección, lo que ha conseguido en todos sus aspectos. Y como esa Ejecutiva a la vista de toda la documentanción entregada se había comprometido a tratar esta cuestión en su primera reunión y contestarnos en consecuencia, lo que hasta la fecha no se ha hecho; si bien nosotros sabemos disculparlo por el trabajo abrumador que tenéis, esperamos que lo hagais a la mayor brevedad posible, ya que nuestra posición es en extremo delicada.

"Al tratar con nuestra Federación de resolver estos problemas es cierto que ésta nos ha ofrecido mucho más de lo que le pediamos, pero que no ha querido reconocer en que este Comité Central de Hostalería hubiese estado encuadrado éesde su creación (10 de Octubre de 1936) dentro des directrices que informan nuestra Unión General de Trabajadores y nuestro Gobierno. No es para nosotros en ningún momento motivo de discrepancia ni de capricho personal o sindical el mantener este Comité, pero si ninteresa grandemente el saber si el mismo se ha ajustado a nuestras norma sindicales.

"Komo vosotros veréis vuestra actitud tiene origen fundamenta en las circulares, en que la primera trata de la colectivización de la In dustria (circular número 10), que según la propia Federación pretende que anulada por la circular número 11, que después de una serie de retruécano acaba por confirmar la primera y únicamente declararse impotente para 11e varlas a cabo por exigencias de nuestro Gobierno. Como conprenderá esa Ej cutiva, la seriedad de las Organizaciones de Madrid, no le permiten sembra

el confusionismo entre sus afiliados como representan estas y otras circulares, en donde se nospide que desacatemos las instrucciones dadas por Gobiernos autónomos de nuestro país. - "En espera de yuestra rapida contestación quedamos vuestros y de la causa antifascista/revolucionaria .- "Por la Agrupación General de Camareros. - Firmado MAXIMO SAINZ)

.Managadatro sellos en tinta violeta queudicendasi Agrupación XGeneral de Camareros y similares. - Madrid. - Piamonte, 2 (Casa del Pueblo). - Asociación General de Cocineros de MadrideU.G.T-Abada, 2-29. - Asociación de Guías e Interpretes y Dependientes de Hoteles y similares-Antes Turismo Madrileño.-Sdad. de Dependientes de Casinos y similares de Madrid bysso Provincia-U-G-T-SECRETARIA-Farmacia, 12-teléfono 25762-MADRID. tria Hotelera

Hay otros tres en tintas encarnada; dicen lo siguiente: Asociación General de Pinches de Cocina Oficce y similares de MADRID. -Sdad. General de Dependientes de Cafés-Bares de MADRID-Plaza de Matute, 11-22 edroha. - Sdad. de Dependientes del Gremio de Vinos del Pais-U.G.T-Augusto Figueroa, 29-12-MADRID.

Os transcribimos una comunicación que hemos recibido de la Agrupa -szigagro asrdalrotnaladevialcarta havadasáiguienteonotaraContestación: adsociación Geciones, para que tengala Adamera de de consecución de la consecución del consecución de la consecución en consecuencia. Dice así:

. zerobstederT el (Sinnotrocparticular, quedamos cordiadmente Avuestros y de la Salud:

causa obrera, "Camaradas: Con fecha 23 del próximo mes de Abril, las Juntas Directivas de la Industria de Hosteleria de Madrid, nos hemos dirigido a vosotros, OSESTORSE 48 última instancia nos diérgis la resolución definitiva del problema planteado con nuestra lederación, al negarle representación de la Industria al Comité Central de Hostelería de Madrid. (U.G.T) Organtamos, leterosequeles visto obligados a crear por ausencia total de nuestra Federación y para contrarrestar la labor que venía realizando sobre socialización los elementos de la C.N.T. Era y es misión especial de este Comité Central el unificar la actuación de nuestra sección, lo que ha conseguido en todos sus aspectos. Y como esa Ejecutiva a la vista de toda la documentanción entregada se había comprometido a tratar asta cuestión su primera reunión y contestarnos en consecuencia, lo que hasta la fecha no se ha hecho; si bien nosotros sabemos disculparlo por el trabajo abrumador que teneis, esperamos que lo hagais a la mayor brevedad posible.va que nuestra posición es en extremo delicada.

"Al tratar con nuestra Federación de resolver estos problemas es cierto que ésta nos ha ofrecido mucho más de lo que le pediamos, pero que no ha queriao reconocer en que este Comité Central de Mostaleria hubiese estado encuadrado sesde su creación (10 de Octubre de 1936) dentro c las directrices que informan nuestra Unión Ceneral de Trabajadores y nues tro Gobierno. No es para nosotros en ningún momento motivo de discrepancia ni de capricho personal o sindical el mantener este Comité, pero si n interesa grandemente el saber si el mismo se ha ajustado a nuestras norma sindicales.

"Romo vosotros vereis vuestra actitud tiene origen fundamenta en las circulares, en que la primera trata de la colectivización de la In dustria (circular numero 10), que segun la propia Federación pretende que anulada por la circular número 11, que después le una serie de retruécano acaba por confirmar la primera y únicamente declararse impotente para lle varlas a cabo por exigencias de nuestro Gobierno. Como comprendera esa Ej outive, la seriedad de las Organizaciones de Madrid, no le permiten sembra

FEDERACIÓN OBRERA DE HOSTELERÍA TIL QUE LA CORRESPONDA DE LA CORRESPONDA DE ESPAÑA OL RODOS DE CORRESPONDA DE LA CORRESPONDA DEL CORRESPONDA DEL CORRESPONDA DE LA CORRESPONDA

DE ESPAÑA OL SODOJ B OBERTO O La correspondencia y giros deberán redactarla astronomo de companieros companieros de la correspondencia y giros deberán redactarla astronomo de companieros de la correspondencia y giros de la correspondencia y giros

nuestra organizacion exije.

Federación Obrera de Hostelería de España

NUESTRAL MOLEGO D'RECCIÓN p elban a sómeritmesno

Mim. 399 . M . M .

manifestaros que en efecto, se trato de CONTROJAR E INTERVELIR Teléfono no 17556 donde estado o contro estado o contro estado o controlo estado estado o controlo estado e controlo estado estado estado estado e controlo e cont

pero esto se hizo en un comité Nacional, donde estubo origente el compañero Diaz Alor en nombro 1891 esto fué cuas do se publico el decreto de Industria, y esta Ejecutiva no tuvo incom

ol eb anthon de rata o Comisión Ejecutiva de la Unión General de Tambajadores.

SECRETARÍA

nada en contra, y esperamosala Negera este problema. No queremos entrar a.

Estimados compañeros. Recibimos la vuestra fecha 5 de los corrientes nº 5,585 la que cumplimentamos de la forma siguiente.

Con relación a lo que en la vuestra nos decis, sobre los deseos de las secciones de Madrid, hemos de manifestaros, que este asunto lo ha tratado la Comisión Ejecutiva de esta Nacional, y al parecer quedó resuleto, ya que ellos mismos consideran, que por nuestra parte se les concedia mas. que lo que teneian derecho.

EB esta localidad celebramos una reunión con los mismos, y los deseos de estos amigos, no eran otros, que por nuestra parte se reconociese un comité central que habian constituido en Madrid de nuestra indus tria, desde el mes de Octubre de 1936. Este Comité funcionaba sin estatutos y por lo tanto al marjen de la Federación Nacional, y la Comisión Ejecutiva se vió en la necesidad de deseautorizar el mismo, por nomhaber cubierto los requisitos de nuestro reglamento. (Art.32 y 72.) o sea que estos amigos no hicieron reglemento ni lo sometieron a la consideración y aprobación de la Figuria y Nacional

y aprobación de la Ejecutiva Nacional. De está forma, dejamos esta cuestión, y se dirijen en plan de protesta a la Ejecutiva de la U.G.T.y para que podais contestar en la 1 forma que corresponde os enviamos estos datos, y tambien nuestros estatutos para que veais que la comision Ejecutiva de la está Nacional, cumplio siempre conn lo estatuido. Claro está, que estos compañeros, nada hubieser dicho, si la Nacional reconoce el Sindicato de "nombre" en Madrid, apesar que no tenian reglamento formado, y de esta forma se cur rian en salud, ante los asociados de Madrid, pero la Ejecutiva velando siempre por el non bre de nuestra Central sindical, no ha acedido a las pretensiones de estos compañeros, y mucha razon no tendrian, cuando mañana dia 18 se reunen en Madrid parte de nuestras secciones federadas para aprobar el reglamento que han confeccionado las mismas, para constituir legalmente el Sindicato local de la Industria de Madrid, y una vez que esto lo lleven a cabo, y los estatutos esten de acuerdo con nuestros principios, reconoceremos el mismo, pero hasta que las secciones no cumplan con lo estatuido, la Comision Ejecutiva de la Nacional, no puede aceder a la premension de los compañeros de Madrid, de que reconozcamos un Sindicato que no tienen nada mas que nombre, pero que en efecto no ha cubierto lo que está ordenado en nuestros Reglamentos.

Tened la seguridad compañeros de la Eje utiva de la U.G.T. que esta Fed ración Nacional, cumplirá y hara cumplir a rajatabla nuestros estatitos aprobados por el ultimo congreso a todos los federados, y a pesar que estemos en Guerra, como dicen los companeros de Madrid, por nuestra parte no consentiremos a nadie que haga lomque le plazca, y si

.M.M. . lo que nuestra organizacion exije. Con relacion al problema de colectivizacion de Industria, he os de manifestaros que en efecto, se trato de CONTROLAR E INTERVENIR la mism pero esto se hizo en un comité Nacional, donde estubo presente el compañero Diaz Alor en nombre de la Ejecutiva, y despues de esto fué cuan do se publico el decreto de Industria, y esta Ejecutiva no tuvo inconv . a e lo veniente en rectificar, pa a de esta forma no estar en contra de lo que el Gobierno decia; por lo tanto por nuestra parte, no hemos hecho nada en contra, y esperamos le celebracion del Comité Nacional de la U.G.T. donde se ha de tratar de este problema. No queremos entrar a aol en detallar lo hecho por nuestras secciones de Madrid en nuestra Industri pues seria muy largo de contar, y a lo mejor los que hoy pretende sol endes ponerse la benda, tendria que curarse la herida que les habria de proodnuas edes ducir su actuación. Some de la Edecutiva de esta Nacional está

así sa et dispuesta a reconocer el Sindicato local, siempre que cumplan con lo que determinan nuestros estatutos, y una vez cubierto este requisito v come me por parte de esta Federacion Nacional, no habra nada mas que lo que le -onoser sa et los mismos determinan y estaremos siempre a apoyar a nuestro sindicat aubat autampor haber cumplido el precepto reglamentario que determina el Art. 3º -utstee nie sde nuestros estatutos, appl en erdutoo e

-old moisimoo si v . [Aprovechamos gustosos esta ocasión, para quedar vuestros y de

redenion la causa obrera. To puesee eb i eup mes o (.27 y 28. 17A). ofnemsiger Porla Comision Ejecutiva of offeiduo notos estario de la cometario de la cometario

Vamos esta questión, y se dirijen en plan Vanous fruits u.T. 0.U. tos datos, y tambien nuestros estatuva de la está Macional, cumplio siempre conn lo estatuido. Olaro está, que estos companeros, nada hubieser indicato de "nombre" en Madrid, apesar Ejecutiva velando siempre por el non deradas para aprobar el reglamento ara constituir legalmente el Sindicato

dicho. si la Nacional reco que no tenian reglamento M sh sobsices sol sins bre de nuestra Central companeros, y mucha rad & Madrid parte de nuestra THE ESPA que han confeccionado la

local de la Industria de Marie una vez que esto lo lleven a cabo, y los estatutos esten de acuerdo con nuestros principios, reconoceremos el mismo, pero hasta que las se ciones no cumplan con lo estaticido. la Comision Ejecutiva de la Nacional, no puede aceder a la premension de Los companeros de Madrid, de que reconozcamos un Sindicato que no tienen nada mas que nombre, pero que en efedto no ha cubierto lo que está ordenado en

nuestres Reglamentos.

forma que co

tos para que veais que

PASCUAL TOMÁS

Unión General de Trabajadores de España.

CALLE DE COLÓN, 13

XXXXXXX VALENCIA, 22 de julio de 1937

UNION CONTRACTOR SERVING SERVI

Calle de Colón, 13

6.939 bis/PT-PM.

Federación Española de la Industria de Hosteleria PRESENTE

Estimados compañeros:

Ha tenido conocimiento la Comisión ejecutiva del contenido de vuestra carta, fecha 19 del presente mes, acordando designar al compañero PASCUAL TOMAS, para que represente a esta Unión General en el mitin de clausura que pensais organizari

Sin otro particular, quedo cordialmente vuestro y de la causa.

POR LA COMISION EJECUTIVA: El Secretario general,

France L. Caballero.

La correspondencia y giros debe dirigirse a

PASCUAL TOMÁS

Unión General de Trabajadores de España.

CALLE DE COLÓN, 13

VALENCIA

XXXXXX VALENCIA, 22 de julio de 1937

UNIÓN GENERAL O

TRABAJADORES DE ESPAÑA

Calle de Colón, 13 retérono 18.274

6.938/PT -PMWBJAV

Federación Obrera de Hostelería de España

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva ha conocido, en su reunión de hoy, el contenido de vuestra carta, fecha 19 de los corrientes, acordando designar al compañero JOSE DIAZ ALOR, para que acuda a las deliberaciones de vuestro Comité Nacional.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa.

POR LA COMISION EJECUTIVA: El Secretario general,

Franco L. Caballero.

U. G. T.

HOSTELERÍA DE ESPAÑA
NUESTRA LINUEVA, DIRECCIÓN
TELEFONO 44533

Calle de la F, A. (antes Pizarro) n.º 12

Teléfono n.º 17556

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBERÁN REDACTARLA ASÍ: Federación Obrera de Hostelería de España HORTALEZA, 102, 2.º

SECRETARÍA

MADRID

Núm485 . M . M .

Valencia 19 de Julio de 1937

Comisión Ejecutiva de la U.G.T.

VALENCIA

Estimados compañeros. Por la presente tenemos el gusto de participaros lo siguiente.

La Comisión Ejecutiva de está Nacional, ha creido conveniente celebrar un Comité Nacional ampliado, para discutir los problemas del momento, y para lo cual os invitamos al mismo, con el fin de que acudais alguno, para presenciar nuestras deliveraciones.

Al finalizar este pleno se ha de celebrar un acto de clausura, y para este deseamos designeis al compañero que en nombre de nuestra gloriosa U.G.T. ha de hablar. El local donde se celebrara el pleno es en la Calle de la Sangre 9 y 11 pral, y el acto de clausura se anunciara oportunamente.

En espera de vernos honrados con vuestra presencia, quedamo: cordialmente vuestros y de la causa obrera.

Por la Comision Ejecutiva El Secretario General Moniceus Munice

plia 26

Archivo de la Fundación Pablo Iglesias

COMISION DE CREDENCIALES

DICTAMEN

Los abajo firmantes, ponentes de la Comisión de Credenciales, emiten el Dictamen siguiente a la consideración del Pleno, para su aprobación y aceptación definitiva.

Con las Credenciales de Delegados a la vista, ésta Ponencia, tiene en cuenta lo que determinan nuestros Estatutos y encuentra las Credenciales en la forma siguiente.

DELEGADOS QUE ACEPTA LA PONENCIA

"(MILEON NO. 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
Andujar; José Pelado Salas, con 53
Alicante; Cocineros, E. Calderón I40
Almeria; Mariano Hernandez, 65I
Alicante; Camareros, Mariano Boades
con
Albacete; Rafael Castellanos
Hilario Gonzalez260
v Francisco Garcia
y Francisco Garcia Aranjuez; Francisco Camarena 52
Alamansa; José Caro 40
Alcazar; Mariano Manzanares 46
Baza; José Galindo y Redondo 17
Barcelona; F.O.S.I.G.
Camareros
AyudantesII24
Reposteros
Dependientes de MostradorII.52
Ayudantes de Cocineros729
Cocineros
Concernante
ConserjeríaIZIZ
Billares
Castellon; Pablo Azorin y Dolz 200
Cartagena; A. Hernandez y Payá., 200
Ciudad-Real; Antonio Granados y
Francisco Gonzalez, I22
Cuenca; Ramiro Perez y J. Farra, 51
Don Benito; José Porro30 Guadalajara; Juan Marlasca35
Helling Manual Manting
Hellin; Manuel Martinez
Jaen; Federación Provincial
Jaen: Camareros, J. ZamoranoI50
Linares; J. Escudero y A. Baena. I50 Martos; Amador Morales40
Martos; Amagor Morales40
Ubeda; Pedro Ogayar y F. Leiba30
Lorca; Camareros, a. Echebarria. 33
Lérida; Roberto Gonzalez355
Madrid;
Camareros; Maximo Saenz, Fernando
García y Rafael Matos2618 Madrid; Cocineros, Marino Martin,
Madrid; Cocineros, Marino Martin,
Jesús Banchez, José Maria Blancoy
Salvador Vivas
Madrid; Bares, H. Caloto, Perez Diaz,
V. Alvarez y J. FernandezII72
Madrid; Casinos, Vicente Torrego y
José Ma. San Agustin400
Madrid; Guias e Interpretes, A. Her-
nando, José Cebolla y Maria Li-
bertad Garcia
Madrid; Pinches de Cocina, T. Crespo,
e Hilario Gutierrez500
Madrid; Vinos, A. Cenamor y Ramon

Fernandez.....800

Manzanares; A. Esteban, I. Sanchez y
Cristohal Madrid
Cristobal Madrid
Murcia; Camareros, Manuel Ayala.275
Murcia; Cocineros, A. Sanchez128
Murcia; Casinos,80
Orihuela; Joaquin Sanchez42
Reus; Juan Vega
Tonnormone
Tarragona;
Tortosa; Domingo Cid
Federación Provincial de Valencia
Camareros, V. Martin, A. Albina-
na y Julio Ramirez
Conserjería; Carbó Garcia250
Femenina; Marina Campoy440
Vendedores; E. Públicos, Cesar To-
mé, F. Sanchiz y R. Abella40
Vinos; Z. Interior, Domingo Vidal
y Anastasio Orenga210
Dependientes de Mostrador; J. Ide-
ao
Ayudantes; Vicente Giner55
Alcira; Ramon Arús y Joaquin Sanz
con
Algemesi: José Manzanero20
Culiera; J. Sapiña y J. Moncho 15
Gandia; J. Martinez y J. Moran. 65
Játiva; Emilio Fuster40
Paterna; R. Peris
Requena; N. Martinez30
Valdepeñas; J. Lozano, B. de Lato-
rre52
Villarobledo; A. Herreros32
Yecla; Pedro Carpena28
10016, 10010 out bounders seems

Lo que sometemos a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

Por la Ponencia Valeriano Martin. Mariano Hernandez. Francisco Camarena

Valencia 26 de Julio de 1937.

PLENO NACIONAL AMPLIADO

DE LA

FEDERACION OBRERA DE HOSTELERIA

DE ESPAÑA

DICTAMENES DE PONENCIAS APROBADAS POR EL PLENO

V A L E N C I A 25 de JULIO de 1937





Reunida la primera ponencia para dictaminar sobre el cuarto punto del onden del dia , considera que para llegar a unas conclusiones claras, es nece sario constatar la situación actual de España y muy especialmente la situa cion de las Industrias y la causas que las determinaron. 1º- La Situacion actual se caracteriza por la agudizacion de las contradi cciones Internacionales como consecuencia de la provocacion de la reaccion mundial contra la s Democracias y especialmente contra la URSS que crea una situacion de gravedad tal que hace que las fuerzas populares de todos los países democraticos y semi democraticos, teman una eminente conflagracion mundial y se manifiesten contra la politica de doblez de sus respectivos gobiernos frente a la intensificación derecta y descarada del fascismo Italiano y Aleman en la ayuda a los facciosos, aumentando por lo tanto la simpatia y el apoyo al gobierno y al pueblo Español en su lucha por la in dependencia de nuestra patria y porla salvaguarda de la Democracia y la paz mundial.

Se caracteriza tambien por el perfeccionamiento de nuestro glorioso ejercito popular, lo mismo en su parte tecnica como en la moral y de disciplina, que si bien le permiten tomar la ofensiva en tados los frentes e imponer la iniciativa en la lucha, necesita al mismo tiempo de unas fuertes **** reservas y una retaguardia sana y productiva que le guarde las espaldas y le abastezca de todo lo necesario unica forma de que cumpla la mision la mision historica de aplastar los ejercitos de vanguardia de los asesinos Internacionales pertrechados con toda clse de material de guerra moderna.

2º-Asi mismo se constata que la situación de la Industrias en la retaguardi dia no responde a las necesidades de los frentes por encontrarse en una situacion caotica como consecuencia de una serie de incautaciones, colectivizaciones y "socializaciones" Realizadas al margen de las posiciones del Gobierno.- que si en un principio estuvieron justificadas, hoy no tienen razon de subsister- Por muchas organizaciones sindicales apartandose sus funciones primoraiales conviritiendose las mismas en trus comerciales con las mismas taras y defectos de las antiguas trus capitalistas.

A la vista de la actual situación el Pleno acuerda elevar a la U-

las siguientes conclusiones:

1º. La U.G.T. ayudará al Gobierno al fortalecimiento del gran Ejército Popular para ello establecerá las siguientes conclusiones.

a) Creación de una potente Industria de Guerra.

b) Formaciónede grandes reservas.

c) Utilización de instructuores militares que eduquen a los obreros en el manejo de las armas, despues de las horas de trabajo y en las normas mas elementales de la guerra, para ponerlos al servicho del Gobierno cuando los necesite.

d). Ayuda al Gubierno en elos trabajos de fortificazión y demas trabajos de retaguardia relacionan con la guerra poniendo a su disposición cuantos técnicos y obreros necesiten.

2º. Ofrecimiento al Gobierno de todas las Industrias para que este nacionalice las fundamentales de guerra y aprobación de la militarización de los transportes y comunicaciones.

3º. Ayudar al Gubiernola la creación del Consejo Nacional coordinador de las Industrias y poner a su disposición todas aquellas fábricas, tell talleres, etc. etc. que se encuentren en poder de los sindicatos o de Comités de estos por haber sido abandonadas o pertenecientes a facciosos

4º. Pedir que el Gobierno fomenten las esque las ténicas, industriales y agriculas que sirvan para elevar la capacidad ténica de los obreros y campesinos.

5º. Instrucción técnica para la mujer con el fin de que pueda sustituir en la producción a los hombres cuando las necesidades de la guera

69. Establecimiento de normas para el control obrero de las Industria, revisandose todo cuanto haya legislado sobre esta materia. Los la can de de Control en las fábricas, talleres, dependencias etc. etc. dej. stan ejercer una función administrativa para dedicarse a las que le e esa encomendadas, que son las de ayudar a la auministratión de la empreso o establecimiento para mejorar la producción e intensificarla velando tambien por el mejoramiento ancamiento accomiento accomien tambien por el mejoramiento progresivo del nivel de vida y salario de >

obreros. Por las condiciones higiénicas en los lugares de trabajo y las seguridades del mismo. Ello no evita que los Sindicatos en cada lugar de trabajo tengan su representación en forma de delegados o Comités para las funciones propias de la Organización Sindical. Los Comités de Control Obrero deberan ser elegidos por procedmientos democráticos en asamblea de todos o la mayoria de los obreros del lugarnde trabajo, sin tener en cuent ta a que central dindical pertenecen los elegidos, y podran retizarles su confianza cuando consideren que han dejado de cumplir con su deber. El Comité de Control deberá establecer su oficina al lado de la administración de la fábrica y sus miembros, sin abandonar el trabajo en cumplimiento de funciones de ese Comité. Deberan percibir el salario correspondiente por cuenta de la empresa.

7º. Los obreros sin trabajo deberan ser atendiuos por el Estado Municipios y Patronos, estableciéndose un subsidio al paro, cuya cuantia deberá ser fijada en cada localidad con relación al coste de la vida. Asi mismo deberan velar tambien por el subsidio de accidentes de trabajo, ve-

jez, invalidez, y por la maternidad.

8º. Municipalización de las fincas urbanas abandonadas por sus due ños o pertenecientes a elementos fascistas, salvo los edificios ocupados por las Instituciones gubernamentales, siendo los Municipios los únicos que tienen derecho a cobrar rentas a los inquilinos, pagando a los inquilinos, pagando los impuestos correspondientes al Estado. Los locales habitados por los partidos y organismos del Frente Popular estaran exentos de pagar renta.

9º. Municipalización de los servicios públicos y transportes urbanos abandonados o pertenecientes a los facciosos y libertad en el ejercicio de la Industria a las empresas y particulares que sean afectas al

régimen.

log. Coordinación del comercio exterior y libertad en el interior tanto para las cooperativas como para quellos que son afectos al régimen Control por los Municipios de los mercados y establecimientos. Fijar el precio de los productos a traves de una tablilla indicadora a cada una de los mismos, debiendo tener en cuenta al juzgar dichos precios la situación de la guerra que vivimos y los salarios que perciben los obreros y empleados. Pedir al Gobierno sancione con mano dura a los agiotistas que especulan con la miseria de los trabajadores.

lle. Respecto a los obreros agricolas y campesinos a que cultiven ven la tierra con arreglo a su voluntad individual oncolectivamente, fomentándose por parte de las organizaciones obreras la propaganda sobre las cooperativas de producción y consumo, Prohibición del cobro de rentas por organismos o ayuntamientos de las tierras nacionalizadas y entre garlas a los antiguos arrendatarios o aparceros, por estar prohibido por el Gobierno, debiendo pagar solamente los obreros y campesinos que posean tierras con arreglo al decreto del 7 de Outubre la renta que el Gobierno estipule en su dia.

12º. Pedir al Gobierno una fuerte política de orden público en la retaguardia al efecto de terminar con los saboteadores que todabia

existen encubiertos en la misma.

Por la Ponencia Hilario Caloto Galindo Angel Hernandez Anuilino Esteban

Alloza Joaquin Sanchez Antonio Albiñaha

Valencia 29 de Julio de 1937

DICTAMEN DE LA SEGUNDA PONENCIA

Los abajo firmantes, miembros designados por las Secciones que representan para emitir los dictamenes sobre el punto quinto del orden del dia, propone al Pleno el siguiente:

DICTAMEN 1º. Reunida la Segunda Ponencia, para dictaminar sobre el quinto punto dek orden del dia del Pleno Nacional, acuerda: Iº Ir a la constitución de la Federación del Ramo de la Alimentación.

20. Iterin ésto, no se puede efectuar constituir Comités de Enlace: locales, provinciales, regionales y nacionales por las diferentes Secciones que componen el Ramo de la Alimentación.

3º. Forma de constituir éstos Comités Locales, en los sítios donde hayan constituidos los Sindicatos de Industria estarán representados por dos miembros de cada uno de los mismos, y donde no estuvieren constituides, cada Sindicato Profesional nombrará un miembro por cada Sindica-

4º. Los Comités Provinciales se constituiran por dos miembros de cada Federación Provincial de Industria (Prescindimos de la constitución de Comités por Regiones) por la estructuración que tiene nuestra Federa-ción a las Regiones, por no adaptarse ésta a la situación geografica de España, dejando circunscritos éstos Comités de Enlace a la Región Catalana, por su situción de Gobierno autónomo de aquella Región. Se constituirán los Comités de Enlace de aquella Región por un miembro de cada zona o provincia, el Tomite de Enlace Nacional estará constituido por dos miembros de su Federación Nacional, nombrados en éste Pleno. Los miembros representantes de la Federación Nacional, se encargarán de pomiembros representantes de la Federación Nacional, se encargarán de pomiembros representantes de la Federación Nacional, se encargarán de pomiembros representantes de la Federación Nacional, se encargarán de pomiembros representantes de la Federación Nacional, se encargarán de pomiembros representantes de la Federación Nacional, se encargarán de pomiembros de la Federación Nacional de nerse de acuerdo con las Federaciones que existan del Ramo de la Alimentación, para llevar a cabo lo antes posible la unificación de todas las Federaciones del Ramo de la Alimentación en una sola y al mismo tiempo dar instrucciones concretas a las Comsisones de Enlace, Regionales, Provinciales y Locales, para que en todo memento vayan a la promta unificación del Ramo de la Alimentación. Vaencia 28 de Julio de 1937.

(Firmado)

José Maria Blanco Gonzalez. Mariano Rualde. Balaguer .

Zamorano. Agustin Sanchez. José Porro Sanchez.

Este és el dictamen aprobado difinitivamente por el Pleno.

A PROCESS OF HULL 93

neunicos los competeros designedos por el Pleno amplicao por la rough sión macional de Lapana, para sonstituir la Ponensia has ha de digtadin r soore el artisulo 6 del Sruen del sia, emitimos el siguiente. DICTALEN

Entiende esta Ponencia ser de necesidad urgente el estrechar nues-tras relaciones con los camaradas de la C.N.T. de nuestra Industria para lo cual se contituirá un Comité de Enlace integrado por tres camaradas de cada Central Sindical U.G.T. C.N.T.

La plataforma de unidad de acción de la C.N.T. para discutir con el

Comité de Enlace deberá ajustarse a los acuerdos siguientes:

1º. Acatamiento sincero y Konrrado a las disposiciones que emanen

del Gobierno del Flente Popular.

2º. Revisión de todos los carnets de equellos afiliados que hayan ingreaado con posterioridad al movimiento de Julio en ambas organizaciones.

3º. Ayuda franca y decidida al Gobierno para el fortalecimiento del Ejército Popular regular, velando para que no quede en los Sindicatos nin-

gún afiliado por incorporarse a filas.

4º. Volaboración con el Gobierno para la creación del Consejo Nacional Cordinador de las Industria y poner a disposición del mismo las Industrias procedentes de elementos facciosos.

5º. Libertad de libre sindicación de aquellos obreros pertenecientes a nuestra Industria, para que militen o ingresen en cualquier de las dos Centrales sindicales, Les diferencias las resolveran los Comités de Enlace con toda cordialidad de acuerdo con el Comité Nacional.

6º. El Pleno debe de elegir tres representantes para que se dispon-gan a parlamentar con la Nacional de la C.N.T. de nuestra Industria, estos deberan residir en la misma localidad en que está instalada la Ejecut

tiva, a fin de mantener contacto estrecho con la misma.

7º. Esta Ponencia entiende que son guchos los problemas a los que los Sindicatos pueden ayudar a resolver a los organismos del Gobierno como SON: CLEACION DE LOS BATALLONDS DE FORTIFICACIONES PROCURANDO IN ENSIFICAR LOS TRABAJOS EN ESTE SENTIDOS Y OTROS DE EL COMITE DE ENLACE U.G.T. C. N.T. DE NUISTR, INDUS RIA PUEDE Y DEBE HUALIZAR PARA GANAR PRONTO LA GUI-RAA LO MAS RAPIDAMINTE POSIBLE.

Esta Ponencia creyendo haber interpretado fielmente la necesidad de la unificación de todos los hermanos proletarios veria con austo que el Pleno aprobase el texto integro, pues de esta forma no se daria al traste de tener que estar siendo unos enemigos de otros, cuando estamos seguros que con estas iniciativas pueden cortar las malas artes de los enemigos de la unidad.

Valencia 29 de Julionde 1937

Firmado Máximo Sainz, Sanchez Rafael Castellanos Francisco Gonzalez

Vilaseca Bualde Valeriano Martin

Para forar parte de la Comisión de Enlace Nacional el pleno ha designado a los compañeros, Hilario Caloto, Antonio Sala Jose Maria Blanco.

Nº 3

DICTAMEN DE LA CUARRA PONENCIA AFARTADO (a)

Los abajo firmantes, miembros designados por las secciones que se mencionan para emitir los dictámentes pobre el punto séptimo dek órden del dia apartado (a) propone al Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Lo. Entiende la Ponencia que suscribe que en lo que respecta a albergues debe depender de Asistencia Social en su parte administrativa y dirección, pues estando en un todo al lado del Gobierno del Frente Populam entendemos no deben ser nunca los Sindicatos los rectores, y sí los orientadores de todos lo que signifique ayuda al Gobierno a ganar la guerra, creyendo que en estos albergues deben ser los sindicatos profes bionales de la Industria los que designen los compañeros que deban ir a dirigir la parte técnica, teniendo con esto dos ventajas, una mejor aprovechamiento de los géneros, etra mejor condimentación de los mismos. No se le ocultará al Pleno que hasta ahora se han sucedido varios casos que unas veces por incomprensión y otras por desonocimiento de los compañeros que han intervenido, se halllegado a situaciones dificiles, llegado en muchos casos a ser un verdadero caos.

2º. Quee entiende la Ponencia que debe ser los comedores colectivos? Deben ponerse comedores colectivos en las fábricas y talleres que esten al servicio de Industria de guerra y que tengan como mínimo doscientos comensales, montados, dirigidos, y administrados por el Comité de Fabrica en su parte administrativa y en la parte técnica por compañoros de los sindicatos profesionales de la Industria de Hosteleria. No se ocultará al Pleno que esto es necesario quede bien delimitado a fin de que no se ivandan las fmonteras profesionales, pues dada la vorágine de los momentos que vivimos cualquier camarada o grupos de camaradas se creen con ferecho a poner un Comedor, pues dada la situación que atravesamos el ha cer un mal uso de los géneros va en perjuicio de muchos miles de camaradas, exigiendo de todos el máximo sacrificio, para que lo mas repidantes te ganemos la guerray y aplastemos el fascismo, de nuestra disciplina y capacidad en la retaguardia depende en parte el porvenir de España.

Valencia 28 de Julio de 1937.

Firmado Juan Pedro Lozano
Marino Martin
E. Calderon
Mariano Hernandez

Andres Salvatella Antonio Echevarria Ignacio Carbó

DICTAMEN DE LA QUINTA PONENCIA APARTADO (b)

Los abajo firmantes, miembros designados por el Pleno en representación de las Secciones que se mencionan para emitir dictámen sobre el punto septimo del orden del dia, apartado (b), proponen al Pleno el siguiente:

DICAMEN

Iº. Consideramos evacuados forzosos no solo a los compañeros de la zona leal que el Gobierno ha ordenado evacuar, sino tambien a aquellos que procedan de la zona facciosa, bien solos o acompañados de sus familiares, siempre que lo acrediten con un certificado de Sanidad Militar y en correspondiente documentación Sindical explicando las causas.

2º. De ninguna forma podemos considerar como estipula el párrafo anterior, a ningún compañero que no exceda de los 45 años, siempre que no presente un certificado acreditativo de la Organización Local de nues-

tra Industria, que le autorice a la evacuación forzosa.

3º. Cuando un compañero evacuado se presente en las ciudades compredidas en la zona leal, las Organizaciones estaran obligadas a facilitar les con la mayor urgencia lo necesario para su instalación en la población en que se encuentren, pero dado el caso que éstos compañeros no puedad presentar la correspondiente documentación como afiliado, los Grganismos tendran el deber de dirigirse a Nuestra Federación Nacional, para que ésta, informe sobre el caso, y una vez que éste sea favorable, será dado de alta en la Sección Local e integrado al trabajo, según su especialidad en uno de los Establecimientos de nuestra Industria, con los mismos deberes y derechos que los compañeros que trabajen en el Establecimiento donde presta sus servicios, teniendo en cuenta que hasta tanto nuestra Federación de una contestación afirmativa en pro o en contra del compañero de quien se les haya hecho la consulta, los gastos que haya originado su estancia, serán de cuenta de los Comités de Control o incautación si los hubiere, en caso contrario corren a cargo de Asistecia Social.

Dado el caso que éstos compañeros no hubiesen pertenecido enningún tiempo a nuestra Federación Nacional, será del juicio de las Organi-

zaciones, el prestarles o no el apoyo estipulado.

4º Aquellos compañeros menores de 45 años que perteneciendo a ciudades de la zona leal se encuentren en poblaciones de la retaguardia tendrán que solicitar de su respectivo Organismo en un plazo maximo de 15 dias, una certificación que acredite en la fecha que hizo su evacuación y causas de la misma. Teniendo en cuenta que si la referida certificación no justificase haber sido forxosa, será enmediatamente eliminado del traba jo y reintegrado a su procedencia.

5º. Los compañeros que se vean obligados a evacuar a sus familia res, tendrán la obligación de proverlos de la correspondiente documentación, para que puedan disfrutar de los beneficios que se enumeran en éste

distamen.

Valencia 28 de Julio de 1937.

Por Cataluña. J. Sanchez. Por Madrid.... Alfonso Cenamos.

Por Alicante. Enrique Calderon. Por Ciudad-Real Antonio Granados

Por Andalucía. Fedro Ogaya. Por Albacete... Jose Caro.

Este es el dictamen aprobado difinitivamente por el Pleno.

DICTAMEN DE LA SEXTA PONENCIA APARTADO (c)

Los abajo firmantes, miembros designados por el Pleno en representación de las secciones que se mencionan para emitir dictámen sobre el punto séptimo del órden del dia apartado (c) propone al Pleno el siguiente.

DICTAMEN

Reunida la Ponencia de Abastecimiento de la Industria de Hosteleria por unanimidad acuerda hacer el siguiente dictámen:

lº. Que se creen en toda la España Leal amplias Cooperativas de Abastecimiento en cooperación con todo el Ramo de Alimentación de una maneral Local, Provincial, y Nacional con caracter independiente y dentro de las leyes de cooperativas con el objeto de abastecer a nuestras Industrias y en todo lo posible a los familiares de los compañeros y compañeras que trabajen en la misma, extendiendo de la manera mejor posible a las familias de los compañeros que han caido en los frentes, como así mismo a las de los compañeros de nuestra Industria que luchan en los mismos.

2º. Dichas Cooperativas funcionzán con el control directo de la Federación Nacional de Industria y de acuerdo con lo estatuido dentro de las leyes de todo Gobierno del Frente Popular.

3º. Laadquisición de géneros será independiente, siempre y cuando que aunque de la demas cooperativas no hubiera existencias almacenadas de aquellas que sean solicitadas no podranco ser demegadas por esta pinginacies de citadas existencias por intereses particulares.

4º. La venta de todos los artículos será uniforme, es decir que regirá el mismo precio para la Industria Local que para los familiares y sindicados, no pudiendo aumentar los precios en las compras de Cooperativa a Cooperativa en una máximo de un cinco por ciento.

Petición que considera oportuna hacer al Gobierno esta Comisión con relación a abastecimiento.

lº. Pedir que en todas las comisiones de abastecimiento haya representación directa de nuestra Industria y solicitar al mismo tiempo se elimine de estos organismos a todo el personal que no pertenezca al ramo de la Alimentación, tanto consejeros como dependencia, respetando en todo momento la representación gubernamental.

29. Pedir a los poderes públicos que lo mas rápidamente posible se hasa una polítca nacional de abastos con una regularización de precios y de esta manera se eliminaran todas las comisiones y particulares que sin ningun control hacen compras a precios abusivos excudandose con esto los nuevos ladrones de la revolución.

Valencia28 de Julio de 1937.

Frimado Vicente Torregó de Madrid Victor Alvares Arús

Redondo Calderon Blas de la Torre

Para formar parte de la Ofinina Central de Información, el Pleno designó a los compañeros; Fernando Garcia, Atilano Granda, Antonio Albiñana, Bernardo España y uno por Cataluña, que estos darán el nombre.

Delos informes ecogidos por los delegados de las distintas localidades, esta Ponencia ha observado que en cada sitio de la España leal se ha estableciao un sistema, la mayoria de los cuales pugna con los principios y táctivas que informan nuestra Unión General de Trabajadores.

Necesita aclarar esta Ponencia que reconoce los esfuerzos enormes realizados por las organizaciones en esta Federación y sus respectivas localidades para salvar nuestra Lidustria del asalto que otros lementos intentaban realizar, aprovechandose de los primeros momentos de la sublevación militar, pero no puede dejar silenciado que si las organizaciones locales o provinciales han adoptado estos ensayos, ha sido debido a la falta de orientación sindical que no han recibido del organismo nacional que es a quien le correspondia hacerlo, dando con ello lugar a que se hayan realizado sistemas sindicalistas que hay necesidad de cortar si de verdad que remos imprimir los principios de nuestra Unión General de Trabajadores.

St precisa para esto a nuestro juicio, que todas las secciones cumplan a rajatabla los acuerdos del Pleno Ampliado y que la dirección de nuestra Federación sea tambien lon suficientemente firme para llevar a cabo los acuerdos que sobre este y los demas dietámenes acuerde el Pleno, firmeza que se carece en los momentos actuales.

Debemos hacer constar que esta Ponencia no puede atribuirse en modo alguno la responsabilidad de legislar como se le ha asignado por la Comisión Ejecutiva, ya que nosotros entendemos que el único que tiene que legislar es el Poder Constituido.

En su consecuencia emitimos el siguientes!

No puede esta Ponencia dictaminar sobre que forma de desenvolvimiento ha de tener nuestra Industria con caracter Nacional y Provincial
ya que cada una de las provincias tiene su modalidad específica. Es únicamente en el aspecto local como nosotros vamos a señalar las normas de Control Obrero que consideramos que deben implantarse por nuestras secciones,
factibles de apliaar en todas partes si hay posibilidad de ello.

factibles de apliaar en todas partes si hay posibilidad de ello.

Respetando el Gobierno del Frente Popular la Dequeña propiedad
deben ser restituidos a sus funciones de pqueños patronos todos aquellos
que les hayan sido a rebatadas sus Industria y en la actualidad se encuentren colectivizadas.

En estos establecimientos se deben constituir los Comités de Control Obrero elegidos democráticamente por todos los obreros de la Industria reunidos en Asamblea, los cuales no pueden tener otras atribuciones que las específicas de unnComité de Control. Esto es , debe investigar diariamente o como lo crea oportuno las entradas de y salidas de género ros, metálico, etc. etc. sin cuyo asentimiento no se podrá efectuar ninguna transanción de género.

Colaborará con el queño del establecimiento en la dirección general de la Industria indicándole equellas mejoras que puedan beneficiar la marcha de aquellas. Procurará de que todos los establecimientos esten abastecidos, para lo cual indicará a los dueños la obligación que tienen de rehusarla. No permitirá que se despida a ningún trabajador como no sea por causa debidamente jutificada de inmoralidad, siendo precibo las el asentimiento del Comité para realizarlo. Debe cuidar de que sean pagados por el patrono regularmente a los obreros las nóminas de sus salarios, Imprimirá una disciplina de trabajo en todos los establecimientos dando cuenta a los delegados sindicales de los casos de indispiplina que se produzcan, para que estos lo ponean en conocimiento de los sindicatos.

Los beneficios de las Industrias si los hubiere seran ingresados en una cuenta corriente, libre de cualquier Entidad bancaria a nombre de la Industria y con la firma del patrono y la de dos companeros de control

das y salidas dando cuenta a los obreros reunidos en asamblea mensualmente de la marcha general de la industria.

Los Comités de Control estaran compuestos de tres companeros en

aquellas casas donde existan mas de dos camaradas de nuestra Industria trabajando y menos de treinta. En las casas donde haya uno o dos estos se ejercitaran las veces de Comité de Control con las mismas obligaciones

En las Industrias de mas de treinta obreros los Comités, estaran compuestos de un Presidente, un Secretario y un vocal nato por cada dep partamento.

Los dos primeros seran elegidos por todo el personal del estabade cimiento que va a ser controlado y los restantes por sus respectivos de-

partamentos.

Los Comités de Control deben entregar a los delegados sindicales o enviar a las organizaciónes un resúmen mensual de las actividades de la Industria en todos sus appectos para conocimiento de aquella.

UASAS ABANDONADAS POR SUS DUENOS

Existen establecimientos que a raiz de la sublevación han sido abandonadas por sus dueños y que se encuentran actualmente incautados por los Sindicatos. A juicio de la Ponencia los Sindicatos no pueden incuatarses de las industrias. Unicamente el Estado puede hacerlo por ue es él, el único que tiene atribuciones para ello. Reconociendo que el Gobierno por las preocupaciones de la guerra no puede atender la realización de estas incautaciones y se precisa que los sindicatos que tengan incautadas industria las cedanna los obreros para que estos por medios de sus Consejos de Industria dirijan y administren estas Industrias abandonadas hasta que el Estado considere llegado el momento de proceder a su incautación.

Los Consejos de Industria seran constituidos al igual que los Comites de Control, esto es de forma democrática, y tendrán las mismas at tribuciones que aquellas, aumentada con la administración total de los es-

tablecimientos, ya que no existe propietario.

Entre todos los consejos de industria debe formarse un Consejo General de todas aquellas Industria abandonadas por sus duenos que debe ser igualmente elegido de forma democrática entre los trabajadores de las casas abandonadas. Este consejo general debe estar intervenido por las auttoridades locales y los beneficios que produzcan estas casas deben ser entregados al Gubierno.

Reconoce esta Ponencia que esta inovación no puede hacerse inmediatamente debido al confusionismo existente en todas y cada una de las localidades afectadas por este sistema de control, pero con una dirección fuerte y compenetrada puede realizarse el plazo relativamente corto,

So precisa por lo tanto que la Comisión Ejecutiva sepa traba-jar para esclarecer a las representaciones sindicales de las localidades la justeza de esta medida que no tiene otro objeto que el que las organ9zaciones de la U.G.T. cumplan consecuentemente las indicaciones y dispociones del Frente Popular único que puede ordenar la economia de nuestro pais.

Lo que sometemos a la consideración del Pleno para su aprobación. Valencia 29 de Julio de 1937

Firmado Perez Diaz E. Caldero Jose Desiderio

Pablo Azorin Amador Morales Hilario Gonzalez

DICTAMEN DE LA OCTAVA PONENCIA APARTADO (e)

Los abajo firmantes miembros designados por las secciones que se mencionan para emitir dictámenes sobre el punto septimo del orden del dia apartado (e) proponen al Pleno el siguiente: D

- DICTAMEN 1º. Esta Ponencia entiente que és el Gobierno Central y el de las regiones autónomas los únicos facultados para legislar y señalar contribuciones de guerra y compete en lo que afecta a nuestra Federación Nacional el prestarles todo el apoyo necesario para la efectividad de las mismas. y
- 2º. Que debe procurarse por todos los medios posibles que hagan efectivas todas las contribumiones e impuestos ordinarios a aquellas casas o Industrias que esten en descubierto:

Valencia28 de Julio de 1937

Firmado Jesús Fernando por la región Centro. Domingo Ciz por Cataluña Juan Escudero por Andalucia Domingo Vidal por Valencia Angel Herreros por Albacete. Enrique Caderon por Alicante José Porro por Extremadura.

DICTAMEN DE LA NOVENA PONENCIA

Los abajo firmantes, miembros designados por el Pleno para representar a las Secciones que se mencionan para emitir el dictamen sobre el octavo punto del orden del dia propone al Pleno el siguiente

Reunida ésta Ponencia y viendo que la redacción del ostavo punto del orden del dia, no coincide con la que expresa el "Nombramiento de la Ponencia y las palabras del compañero Secretario General al expli-

car dicho orden del dia", acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Que no ha lugar a dictaminar sobre lo reflejado sobre el nombramiento de Ponencia que dice. Situación evonomica de los compañeros

de la Ejecutiva Nacional.

2º Que dictamina sobre lo que expresa el octavo punto del ordem del dia, necesidad de crear una Secretaria de Propaganda y otra Admis nistrativa de entre los actuales miembros de la Ejecutiva actual, por ser ésto lo discutido por las Secciones. Sobre éste punto la Ponencia entiende que no es el momento oportuno para hacer el nombremiento de tales Se cretariados.

Por otra parte ésta Ponencia estima, que es necesario paza la Vitalidad de ésta Federación, una activa labor de propaganda entre sus Secciones y de orientación, de acuerdo con los postulados de la U.G.T.; pero tambien cree que para llevar a cabo éste propósito procedería dar una nueva estructura al Reglamento Federativo, a base de crear Secretariados con función definida y retribución adecuada., Y a tal fin, por entender que no está en las atribuciones de éste Pleno Ampliado, los compañeros que suscriben proponen: Que el el plazo de un mes se convoque a un Congreso extraordinario para reforma del Reglamento Federativo y nombrar cargos Directivos, cuyo orden del dia debería ser confeccionado por éste Pleno Nacional Ampliado.

Valencia 28 de Julio de 1937

(Firmado)

A. Hernando. A. Albiñana Joaquin Sanchez Arasa Galindo Jose Juan Payá

Esta és dictintamen aprobado difinitivamente por el Plero.

ALDMANOS ANID 3C AL C. W. L. TOIC AND SONS AND S

"Politica de salarios por categorias y localidades."
Reunidos los compañeros de la Ponencia, acuerdan por unanimidad

someter.a la consideración del Pleno lo siguiente:

Teniendo en quenta la situación general de nuestra Industria, entiende esta Ponencia que la situación actual de los salarios es caótica y desastrosa, como consecuencia del sistema de retribución establecido en estos últimos tiempos en algunas localidades.

La Ponencia ha podido comprebar a traves de los informes de los delegados lo que entecede a praves de los informes de los delegados en las uistintas provincias de la España Leal; es por eso que entendemos que debe modificarse en el sentido de varias outegorias de salarios en cada es-

pecialidad profesional.

Aplicarem la férrea disciplina en los lugares de trabajo y en los sindicatos e intensificar el trabajo en la Industria contra los saboteadores, haciendo comprender al mismo tiempo a los compañeros la necesidad de un respeto mutuo entre los mismos. A la vez desemos impulsar el estímulo de superación en el trabajo ereando recompensa para los mejores estakanovistas de la Industria por medio de vacaciones individuales y familiares, expediciones colectivas, viajes de estudio profesionales etc. etc.

Las categorias de salarios las deben hacer las federaciónes Provinciales y los sindicatos locales; donde no existan estos lo haran las

secciones afectas a nuestra Federacion Nacional.

Teniendo en cuenta al nivel de vida de cada población, las federao ciones Provinciales y los Sandicatos locales fijaran el sueldo mánimo de cada localidad, no permitiendo aumentos de salarios ni reparto de beneficios en la Industria y en su defecto consultaran con los Momités Provinciales y locales y si no existen estos con la Ejecutiva de la Federación Nacional.

Valencia 29 de Julio de 1937

Por la Ponencia Selvador Vivas Andres Baena Manuel Dolz

Juan Vega Manuel Ayala

Reunidas las representaciones Regionales de la Federación Obrera de Hosteleria de España con ausencia de Almería y Albacete, la primera, que remitió una proposición a la Pnencia y que ha sido aceptada,; Acuerdan nor unanimidad emitir el siguiente dictamen sobre el orden del dia, acordado para el Congreso que dictamina la novena Ponencia.

Orden del dia

Iº. Gestión de la Comisión Ejecutiva desde el ultimo Congreso y discusión de la Memoria.

2º. Reforma de Los Estatutos.

3º. Nombramiento de Ponencia, para diktaminar sobre dicha reforma.
4º. Proposiciones de las Secciones.
5º. Elección de la Comisión Ejecutiva.

(Nota) .- Teniendo en cuenta que el dictamen de la Comisión de Credenciales, como asi mismo la elección de mesa del Congreso, son normas generales en nuestros comicios, deben ser por consiguiente agrega-dos a la primera parte del orden del dia.

Lo que sometemos a la consideración del Pleno para su aprobación.

Valencia 30 de Julio de 1937.

Emilio Vilaseca (Cataluña) Jose Porre (Extremadura) Martin Fontal (Jaen) Blas de Latorre (Ciudad-Real) Albiñana (Valencia) Calderon (Alicante) Juan Marlasca (Guadalajara) Perez Diaz

Este es el dictamen aprobado difinitivamente por el Pleno.

12" DE Agosto de 1937

7.438/WC-PM.

Federación de Hostelería de España Presente

Estimados compañeros:

Os trasladamos una carta que nos envía el Comité Provincial de Hues ca en Barbastro, para que vosotros os entendais con dicha organización.

Vuestro cordialmente y de la causa.

La correspondencia y giros debe dirigirse a
PASCUAL TOMÁS
Unión General de Trabaja
dores de España.
CALLE DE COLÓN, 13
VALENCIA

UNION GENERAL

OTHURD OF THE STANDARS THE STANDARS THE STANDARS OF THE STANDARS OF THE STANDARS THE STANDARS

. 19 de agosto de 1937

7.694/WC-PM.

00059

Federación Obrera de Hostelería de España Presente

Estimados compañeros:

Hemos recibido y examinado los dictamenes de las Ponencias aprobadas por el Pleno de vuestro Comité Nacional y, al objeto de poder formar juicio definitivo respecto de ellos, os agradeceríamos nos dijeseis de que forma se constituyo el Comité nacional, indicandonos las representaciones que en el tomaron parte.

En espera de vuestras noticias, quedo cordialmente vuestro y de la causa.

EL SECRETARIO GENERAL.

Firma: Franco L. Caballero.

,2 de septiembre de 1937

8.077/WC-PM.

Federación Obrera de Hostelería de España Presente

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva de esta Unión General de Trabajadores ha examinado, en su reunión de hoy, vuestra carta, fecha 20 de agosto y con ella los documentos que nos adjuntáis relacionados con la reunión del Comité ampliado de esa Federación que recientemente se ha reunido en esta capital.

Examinados los Estatutos de vuestra Federación, la Ejecutiva observa que no tiene motivo de existencia bas reunión de un Comité ampliado. En su consecuencia, los acuerdos por ese Comité ampliado tomados no pueden aceptar-

Lo que os comunicamos para vuestro conocimiento y efectos, quedando cordialmente vuestros y de la causa.

POR IA COMISION EJECUTIVA: El Secretario general,

Firma: Franco L. Caballero.

FEDERACIÓN BRERA DE CONTROL DE CO

aguation

No de volider ales accrede

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS

Calle de la P, A. t. (antes Pizarro) h. 12 i net ile abanaro y airenia noises SI al

BECOON OIL SIIII DEBERÁN REDACTARLA ASÍ:

. win suplente.

eletonoun. 17556 elevalencia n25 de Agosto de 1937 noigen el al La 16s Región Alicante y su Provincia con la misma representación

00061

La 17 Región, Murcia y Albacete, en identica forma. ersol so noicerene al en A La Comisión Ejecutiva de la U.G.T.

leria, lo componen en la actualidad 11 repaisonales que son vocales del Comité Nacional con un voto cada uno de estos y la Comisión Eje-

cutiva. En el Pieno Ampliaco los representantes Regionales (vocales al Comité -oed est en sousgeles aEstimados companeros: v. ofov le ògen sel es (lanoios N

-silits 00% ob noissert rog y nemeit our setuRecipimos la vuestra fecha 19 de los

corrientes la que cumplimentamos muy gustosos.) ofov nu son

- qua onela eta e relación a la pregunta que nos haceis de la forma en del sa selano que quedó costituido, el Comité Nacional Ampliado, celebrado el sy sotutata a dia 26 y siguientes del pasado mes de Julio, hemos de manifestaes sersilans y isaros que adjunto de esta os enviamos el dictamen de la Comisión one de Credenciales para que conozcais con exactitud, las Secciones ativas oreg, que estubieron representadas en dicho Pleno Ampliado.

ound en sem fen Estas Secciones votaron en este Pleno de acuerdo con lo ani noro angar especificado en el artículo 51 parrafo 1º de nuestros Estatutos Nacionales. Secciones de mayor número de afiliados.

euv estorni area s'ajro La Compasoción de esta Federación Nacional se especifica soluvitas sol men en articulo 27 a pase de un Comité Nacional compuesto por emioini orteenverrepresentantes de 17 Regiones, 10s cuales se eligen en la forma eromeis omos y serque en dicho artículo menciona y que en la actualidad, o sea en la Espana leal, no hay nada, más que 10 representantes Regionales los cuales corresponden a la Lª Región compuesta por las Secciones de Madrid que nombran un electivo y un suplente.

> La 2ª Región que la componen las Secciones de Aranjuez, Alcala de Henares, Cuenca y Guadalajara, que nombran un efectivo y un suprente.

> La 3ª Región la forman Ciudad Real, Manzanares, Valdepeñas, Alcazar, Tomelloso, Toledo y Talavera, con un efectivo y un suplete.

> Las Regiones 4ª (Aragón) 5ª (Palencia, Valladolid y Salamanca etc.etc) 1a 7ª (Bilbao, San Sebastian, Pampiona) 1a 8ª (Galicia) la 13º (Cadiz y Ceuta) la 14(Sevilla, Cordoba y Huelva) son Regiones que nombran un representante por cada una efectivo y otro suplente, pero como estan en poder del fascismo no se cuenta con ello.

La 6ª Región la compone Barcelona, Gerona, Lerida, Tarragona Mahon y Palma de Mallorca, nombrando un efectivo y un suplente.

La 9ª Región Esturias León y Santander, con un efectivo y un suplente que no acudieron al Comité Nazional Ampliado por no tener medio de trasporte.

La 10ª Región la foma Badajoz y Cazeres, pero elijen representante las Secciones de Villanueva y Don Benito que son las únicas que nan que OSTELERIA DE LESPAÑA dado en nuestro, poder.

La 11ª Región Jaen , Malaga y Melilla, nombra su representante

un efectivo y un suplente.

La 12 Región Almeria y Granada, elijen igualmente un efectivo y

un suplente. La 15 Región, Valencia y Castellón, con un verectivo y un suplente La 16ª Región Alicante y su Provincia con la misma representación

La 1/ Región, Murcia y Albacete, en identica forma.

Por todo lo espuesto el Comité Nacional de la Federación de Hoste leria, lo componen en la actualidad il representantes Regionales que son vocales del Comité Nacional con un voto cada uno de estos y la Commesión Ejecutiva. En el Pleno Ampliado los representantes Regionales (vocales al Comité Nacional) se les negó el voto, y selamente votaron los delegados de las Secciones con arregio a los cotizantes que tienen y por fracción de 200 afillados un voto(articulo 51 parrato 12) que sup si sejasta 100

Cuando la Comisión Ejecutiva acordó celebrar este Pleno Amp. do, envio unas instruciones a las Secciones Federadas, en las cuales se les hacia saber que no se tendría en cuenta el artículo 51 de los Estatutos ya que la Comisión Ejecutiva entendía que al ser Comité Nacional y ampliarse es te a que todas las Secciones de nuestra Federación tublesen representación no podrían votar nadamas que por cada una de estas un voto, pero resulta que la Federación Regional de Cataluna, ingresó a partir del mes de Junio en la U.G.T.y se le concedió derecho a votar porque así lo impusioron las Secciones de mayor número de afiliados. Macrongles.

En la seguridad de que es esto, lo que solicitals para informe vue estro, os remitimos unos Estatutos de nuestra Federación con los artículos que mencionamos en ésta y que creemos serán necesarios para vuestro informe no see o partie Sin más por el moemnto quedamos a vuestras ordenes y como siempre

.selandella Causa Oprerat Ol sup alm, aban van on, isel anagal al los cuales corresponden a la la Región compuesta por las Seccio-

nes de Madrid que nombran un efectivo y un sublente. -1A, zeujasta eb sencioses sal aporta Comisión Ejecutivad

y ovitoste nu nardmon sup, srs EL Secretaruo Generalis en siso un suplente.

La 3ª Commes, Valdepenses, Valdepenses, -slow un electivo y un suple-Alcazar, Tomeiloso Las Regiones 48 (Aragón) 58 (Falen 1737 4 1 1888) etc.etc) la 7º(Bilbac, San Sebastian, April 12 13º (Osdis y Ceuta) la 14(Sevilla, Trus) Regiones que nomeran un representante gon

Mo no se cuenotro suplente, pero como estan en pode . Olle moo st

La 6ª Región la compone Barcelona, Ceroma, Lerida, Tarragona Manon y Palma de Mallorca, nombrando un efectivo y un suplenta. La 9ª Región Esturias León y Santander, con un efectivo y un suplente que no acudieron al Comité Nacional Ampliado por

no tener medio de trasporte.

U. G. T

FEDERACION OBRERA DE HOSTELERIA DE ESPAÑA

F. A. I., 12 VALENCIA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBERÁN REDACTARLA ASÍ: Federación Obrera de Hostelería de España F. A. I., 12

VALENCIA

Num. 510

TELEF. 17556

25 de Agosto de 1937

A la Comisión Ejecutiva de la U.G.T. Valencia

Estimados companeros:

Por la presente tenemos el gusto de adjuntaros un informe de la 67 Brigada Mixta, 4ª División sobre hechos que ocurren en la misma para vuestro conocimiento y efectos.

El deseo de esta Federación Nacional, es de que una vez que nayas estudiado esto hagais las gestiones oportunas acerca del Ministro del Ramo, para que subsane estas serie de atropellos que se vienen cometien do en la msima y de la cual forman parte nombres de nue stra unión Gene rai de Trabajadores y especialmente de esta Industria.

En espera de que tomareis esto con el cariño que el caso merece quedamos vuestros y de la causa obrera.

> Por la Comisión Ejecutiva El Secretario General. ranam hunde



.30 de agosto de 1937

8.020/PM.

Federación Española de Obreros de Hostelería Presente

Estimados compañeros:

Os adjuntamos con la presente una comunicación recibida de la Federación Nacional de Trabajadores de la Alimentación ye Hoteles, Cafés y Restaurants de Francia, por ser de vuestra incumbencia.

Cordialmente vuestro y de la causa.

EL SECRETARIO ADJUNTO,

Firma: Pascual Tomás.

FEDERACION OBRERA DE HOSTELERIA

MOVIMIENTO SINDICAL DE NUESTRA ORGANIZACION EL DIA 24 de JULIO 1937

SECCIONES.	Nº FEDERADOS.	Trimestres pagados en esta fecha.
Porteros de ALICANTE.	25.	El 2º del año 1937
Sindicato de ALCAZAR	48.	11 11 11 11 11
Sindicato de ALMERIA	307.	11 10 11 11 11
Camareros de Almansa	40	Ingresó en el mes de Junio
		y tiene pagado esto.
Sindicato de ALBACETE.	260.	El 2º del ano 1937
Gamareras de ALICANTE	250.	El II II II II
Camareros de ALCALA H.	32.	El " " "
Sindicato de ARANJUEZ	52.	El " " "
Camareros de Aviles	11.	11 49 11 11 1935
	70.	11 20 11 11 1937
Cocineros de Alicante	115.	Ingreso en Junio no ha co-
Bares de Alicante	117.	tizadc.
	50	/ 11 11 11 11 11
Sindicato de ARCHENA	50 •	m 20 del año 1937-
damareros de BAZA.	17.	Ingreso en Julio no ha coti-
Sindicato de BADALONA	25.	zado aun.
		El 2º del año 1937
Sindicato de CASTELLQN.	200.	
Sindicato de Cartagena.	200.	El " " " "
Scciedad de Ciudad Real.	122.	" " " 1026
Sociedad de CIEZA.	40.	. 7027
Sociedad de CUENCA	51.	2 1-
Scciedad de DON BENITO	30.	
Sociedad de ELCHE.	50.	u 4º del año 1936
Sindicato del ESCORIAL.	60.	" 29 " " 1937
A Sociedad de GUADALAJARA.	35.	11 11 11 11
Sociedad Casinos GIJON	14	" Re " " 1936
Sociedad de HELLIN.	57.	" 29 " " 1937
FEDERACION PROVINCIAL JAEN		
Camareres Jaen	150.	11 29 11 11 11
Camareros Andujar	52.	11 10 11 11 11
Camareros BAEZA	20	11 10 11 11 11
	40	11 30 11 11 1937
Camareros MARTOS.	11	11 20 11 11 11 1
Camareros LA CAROLINA	140.	11 2º 11 11 11 X
Camareros LINARES	30	11 29 11 11 11
Camareros UBEDA.	355•	Ingresó en Junio pagado este
X Sindicato de LERIDA.		El 2º del año 1937
Speiedad de LORCA.	83.	11 11 11 11 11 C
GRUPO DE LOS ALCAZARES	6.	" 49 " " 1937
Bares de Madrid.	1.172.	Mayo de 1937 (Debe de Oc-
Cocineros de Madrid	650 •	Tubre hasta May: de 1935)
Camareros de MADRID	2.618	Mayo de 1937
Casinos de MADRID	400 •	El lº del año 1937
Vinos de MADRID	572.	Mayo del año 1937
VGuias e Interpretes Madri	d38	Febrero del año 1936 Tiend
4	*	a cuenta entrega sin acc-
		plar 3.000 Pts.
Pinches de MADRID.	500.	El Lº del año 1937
8.998		

ANTERIOR89	98,00	2/
→Casinos de Murcia	80	El 2º del año 1937
Camareros Manzanares	36.	ıı Jō ıı ıı F
Camareros de MAHON	50.	" 4º del año 1936
SINDICATO DE ORIHUELA	42.	" 1º " " 1937
+ Cocineros de MURCIA	128.	" 2º " " 1937
→ Camareros de MURCIA	275.	11 10 11 11
GRUPO DE QUINTANAR	13.	11 32 h h 11
Camareros de REUS	100.	11 20 11 11
Casinos de SANTANDER	45	" 4º " " 1936
Camareros SANTANDER	475.	Nuevo ingreso en Julio del año
	T17.	1936, No ha cotizado nada.
Cocineros de SANTANDER	46	" 4º del año 1936
Talavera de la Reina.	7	El 2º de 1937 cotizan a la
e		Nacional directamente.
Camareros de TORTOSA	62.	El 2º del año 1937
TOMELLOSO. Camareros	15	El 1º del año 1937
Sindicato de Torrevieja		El 2º del año 1937
FEDRACION PROVINCIAL	. 01	El 2- del ano 1931
Valencia		
Camareros	535.	El 2º del año 1937
Femenina.	410.	" " " " Alta en Abril
Ayudantes	55.	H H H HX H H H
Espectaculos Publicaos		y' 11 11 11 11 11 11 11
Vinos Z.I.	210.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Detallistas de Vaes.	160.	и и и и и и и
> D, Mostrador.	392.	
Seccion Helados.	20	
REQUENA.	30.	и и и х и и *и и й
PATERNA.	35.	
LIRIA.	4.5 •	
JATIVA.	40.	n n n n C n n n
LGANDIA.	65.	n n n u nX n n nX.
CULLERA.	15.	n n n n n n Cn
LALGEMESI.	20.	
) Alcira.	74.	El 2º de 1937.
DUTIEL.	20	El 2º de 1937 Ingresó en Marzo
↓ Consergeria de Valencia	a250.	11 11 11 11
Sindicato Valdepeñas.	30.	" lº del año 1937
VILLANUEVA LA SERENA.	30	11 10 11 11 11
VILLARROBLEDO.	22.	11 30 11 11
VILLENA .	24	" 4º " " 1936
YECLA	28	" 3º " " 1937
Total12.0		

Ademas de estas secciones se pueden contar las de Cataluña quen han solicitado el ingreso, y se encuentrama falta de pequeños detalles y que las solicitantes son las siguientes.

					20.	979.		
		Tarragona		Anterior. 12,983.				
	Sabadell Tarragona		.11	170.		7.99	96	
		*1	105	=:	=====	=====		
		MANRESA	11	190	Palafrugel	- 11	21	
		FIGUERAS.	"	99	Tarrega	11	1	
	-	Gerona.	11	223	Vich	11	55.	
	1	Barcelona Sindicato,	con	7.035	Sitges	con	51	
,	70.0	rab soffereduces son	Tas sign	ulentes.				

RELACION DE DELEGADOS ENVIADA POR LAS SECCIONES CON FECHA 16 de JULIO 1937

SECCIONES	NOMBRES EFECTIVO		SOCIOS SESTRE PAGE
ANDUJAR.	JOSE PELADO		19 37= 52
ALCAZAR	MARIANO MANZANARES	Ramon Salgado y	29.37.=48
ARANJUEZ	FRANCISCO CAMARENA	Manuel Castellanos GONZALO COBOS	2º 37= 50
Almeria. Sindicat		Antonio Sanchez	1º 37= 30
ALMANSA	Jose Care Arraez	Julian Lopez	2º 37= 40
ALBACETE	HILARIO GONZALEZ	RAFAEL CASTELLANOS	
BAŻA	JOSE REDONDO	& & &	1º 37= 17
CASTELLON	PABLO AZORIN	MANUEL DOLZ	2º 37=200
CARTAGENA	ANGEL HERNADEZ	JOSE JUAN PAYA	2º 37=200
CIUDAD REAL	[2] [1] [2] [4] [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	그의 얼마나 하는데 가게 하면 보다가 되었다. 어떻게 되었다면 하는데 그 살아 있다면 하는데	2º 37=122
OLODAD READ	ANTONIO GRANADOS	FRANCISCO GONZALEZ Y ZACARIAS MARTIN	15= 21=155
CUENCA	PANTRO DEDEG	JOSE PARRA	2º 37= 51
DON BENITO	RAMIRO PEREZ	JUSE PARKA	2º 37= 30
HELLIN	JOSE PORRO SANCHEZ		2º 37= 57
TECNBACION OBRERA	MANUEL MARTIN SANCHEZ	5 (1)	
	OOD BAMOIMIO	(120명) 사용이 - 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	2º 37=150
LINARES	JUAN ESCUDERO	ANDRES BAENA-	22 37 140
LORCA MAULONAL A	ANTONIO ECEVARRIAS	그게 됐다고 있다면서 이번 아무리에서 살아가지 않았다면 만든 사람들이 하는데 있다면 하다 때문에 되었다.	2º 37= 84
MADRID CAMAREROS	MAXIMO SAINZ SECON		29 2.618
VI.DD==	CB Microsin CB proving a real such A	Y RAFAEL MATOS=	1.0 36 777
MADRID BARES RELAC	HILARIO CALOTO DE LAS	(PEREZ DIAZ.VICTOR	4º 36 117
8.29.3.2	and the second s	MALVAREZ. Y JESUS	
MARTOS	Amador Morales) FERNANDEZ.	3º 37= 40
MADRID VINOS	ALFONSO CENAMOR		2º 37=572
MURCIA CAMAREROS	MANUEL AYALA	TIPLETTES 310	1º 37=275
MUREIA COCINEROS	AGUSTIN SANCHEZ	PRIME PRIME	2º 37=128
JBEDA	PEDRO ARGAYA	FRANCISCO LEIVA	2º 37= 30
VALEDEPEÑAS	BLAS DE LA TORRE	JUAN P. LOZANO	29 37= 62
/ILLARROBLEDO	ANOFEL HERREROS	Ramon Salgace y	29 37= 30
VALENCIA CAMARERO	VALERIANO MARTIN	A= ALBIÑNANA Y JULIO	2º 37=535
lmeria. Sindicat	MARIANO HERNANDEZ	RAMIREZ. Sanchez	12 37= 307
Valencia FEMENINA	MARIANA CAMPOY	Mulian Lopes	2º37= 410
AYUDANTES	VICENTE GINER	THE CAPTAGES !	
ESPECTACULOS			2º37= 40
" Vinos Z.I.	DOMINGO VIDAL		2937= 210
ALCIRA	RAMON ARUS		2937= 74
ALGEMESI	JOSE MANZANERO	12 EN 18 BOOK OF BUILDING BUIL	2937= 20
GANDIA	JOSE MARTINEZ	JUAN MORANT	22 37= 65
JATIVA	EMILIO FUSTER		2º 37= 38
CULLERA	JOSE SAPIÑA		29 37= 15
PATERNA	RICARDO PERIS	ROGELIO MARTINEZ	STREET, STREET, TO BUILDING STREET, ST

RELACION DE DELEGADOS . CONTINUACION A LA RELACION DE FECHA DE "(
DE JULIO de 1937:

```
25 pag6 29 19374 NO MANDA.
   PORTEROS DE ALICANTE.
                            250. " 29 "
   CAMAREROS DE ALICANTE
                                            Nomanda delegado.
                                  11
                                    50
                                         11
                             32
   Camareros Alcala H.
                                            No manda delegado.
                                    4º 1936
                                  11
                             11.
   Camareros AVILES
                                    2º 1937 Enrique Calderon.
                                  11
   Cocineros Alicante
                             70.
                                             Nuevo Ingreso
                                        11
                                    11
                              50
   Sindicato Archena
                                     Ingreso en Julio No manda delegado
                            25
                                  23
   Sindicato Badalona
                                    2º 1936 No manda delegado.
                                  15
   Saciedad de Cieza.
                              40
                                            No delega.
                                     49 1936
                                 - 11
                              50
    Sociedad de Elche.
                                              No manda delegado.
                                  11
                                    2º 1937
                              60.
    Sindicato del Escorial
                                             Juan Marlasca.
                                  11
                                    2º 1937
    Sociedad de Guadaljara
                              35
                                            No envia delegado.
                                  11 29 1936
    Sociedad de Casinos GIJON 14
                                  " 1º 1937 No envia delegado.
                             20.
    Camareros de BAEZA
    damareros La Garolina
                                            H
                             11
                                  11
                                    20 1937
                                  " Junio 1937 Roberto Gonzalez.
                             355.
    Sindicato de Lerida.
                                  " 2º 1937 No Envia delegado.
                             6.
    Los Alcazares
                                  1º 1937 San Agustin Sese. y Torrego.
                             400.
    Casinos Madrid
                                  " (4000) A ffremnndo Cebella-M. Inhertac
                             38.
    Guias Madrid
                            08
                                  " 2º 1937 No manda.
    Casinos de Murcia
                                  11
                                    $2 1936
                             50
    Camareros de Mahon
                                            Agustin Sanchez Hernadez.
                             128
                                 " 20 1937
    Cocineros de Murcia
                                  " 22 1937
                                             Juan Vega.
                             100.
    Camareros REUS
                                              No envia delegado.
                                  " 32 1937
                              1.3
     Camareros QUINTANR
                           62 2 22 1937 Demingo Cid.
    Camareros MORTOSA
                                  " 12 1937 No envia delegado.
                              15
    Camareros TOMELLOSO
                            61 " 29 1937 " " " "
    Sindicato de Torrevieja
                             30 n 1º 1937 " " " " "
    Villanueva La Srena
                                            11
                            24
                                 # 42 1936
                                 Junio 1937 Juan Balaguer, y Ramon Chul
    Villena
     Valencia Mostrader.
                             400
                                 Mayo 1937 Marino Martin. Jesus Sanchez
                             650
    Cocineros de Madrid
                                            Jose Maria Blanco, Salvador Vo
                                  " 1º 1937 Aqulino Esteban Isidro Sanchez
                             36
    Camareros Manzanares.
                                            y Cristobal Madrid
                             500 " 12 1937 Timoteo Crespo, Fermin Hernand
     Pinches Madrid
                             30 " 2º 1937 Manuel Martinez
     Requena
                             28. 3º 1937 Pedro Carpena
     YECLA
                                         ( Emilio Villaseca.
     BARCELONA. Camareros
                                           Andres Salvatella
       " Cocineros
                                         ((Sose Desiderio. FOSIG.
      Ayudantes
     Reposteros
                                         (( Manuel Alloza
      Ayudantes Cocina
       Billares
      Camara y Conserje
       Sindicato de ORIHUELA 42 " 1º de 1937 Joaquin Sanchez Mora.
```

COMISION DE CREDENCIALES

DICTAMEN &&&&&&&&&&

Los abajo firmates, ponenetes de la Comision de Credenciales, emite el dictamen siguiente a la considefación del pleho para su aprobacion y aceptación definitiva.

Con las credenciales de delegados a la vista, esta ponencia tiene en cuenta lo que determinan nuestros estatutos, y encuentra las credenciales en la forma siguiente.

DELEGADOS QUE LA PONENCIA ACEPTA.

	The second secon	Charles and a second a second and a second a	
		ARANJUEZ. Francisco Camarena, O	an52
ALICANTE Cocineres E, Calderon			35
ALMERIA. Mariano Hernadez	651.	Alcazar de Cevantes Mariano Ma	
Rafael Castellanos.	10	nares con	
ALBACETE. (Hilario Gonzalez	260.	Baza. Jose Redondo	1.7
Francisco Garcia.			
Castellon Pablo Azorin y Dolz.	200	Cartagena. A, Hernadez y Payá,	
Ciudad Real. Antonio Granados		CUENCA, Ramiro Perz y J. Parra.	
y Francisco Gonzalez.	122	DON BENITO. Jose Porras.	30
GUADALAJARA. Juan Marlasca.	35	HELLIN. Manuel Martinez	57
Jaen. Jose Zamorano.	150	Linares J. Escudero . A. Baena	140
LORCA. A, Echevarrias.	83.	Murcia Cocineros A, Sanchez	128
Sociedad de Camareros Murcia		MARTOS. Amador Morales.	40
Manud Ayala	275.	Vinos de Madrid A, Cenamor, y	
Bares de Madrid. H. Caloto. P. Di	az	Ramon Fernadez	572
V. Alvarez. J. Fernadezl.	.172	Marznares. "A: Esteban. I. San	chez
PINCHES DE MADRID T. Crespo, y		Oristobal Madrid	36
	PAA	RHUS. Juan Vega	100.
Fermin Hernado	599.	VALDEPEÑAS. J. Lozano. B, de la	
OBEDA Pedro Ogayar. y F. Leiva.	30 ,	Porre	30
VILLARROBLEDO. A, Herreros.	. 22	Conserjes Valencia, Carbo Garci	La250
Paterna, R. Peris.	35 (Cullera. J. Sapiña, y Juan Momel	10 15
Jativa. Emilo Fuster		Gamdia, José Martinez y Juan Mar	
Algemesi. José Manzanero		Alcira. Ramón Arus y Joaquin Sar	
Valencia. Sección Vinos. Z. Inte			
Domingo Vidal, y Anastasio Orenga			00.
Valencia, Sec, E. Publicos. Cesa		** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	ente
Tomé y . Fernando Sanchiz, R. Abel		Giner	55
Valencia, Sec, Femenina, M. Camp	ov 410		,
	30 A1	ntonio Albiñana, y Julio Ramirez	535
Valencia S, ec. Mostrador J. Lled			42
Yecla. Pedro Carpena		Jaén. José Zamorano Nieto	150
Tortosa Francisco DanielArasa	V X 100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Lerida. Roberto Gonzalez	355
Madrid. Gui as e Interpretes			
Antonio Hernando, José Cebolla	V		
	300		

Lo que sometemos a la comsideración del Pleno para su aprovación difini tiva. Por la Pomnencia

Valeriano Martin. Mariano Hernandez. Francisco Camarena Valencia 26 de Julio de 1937

DICTAMEN &&&&&&&&&&&&&

Los abajo firmantes, ponentes de la Comisión de Credenciales, emite el dictamen siguiente a la consideración del Pleno para su aprobación y aceptación definitiva.

Con las credenciales de los Delegados a la vista, esta ponencia tiene en cuenta lo que determinan nuestros Estatutos, y encuentra las credenciales en la forma siguiente.

DELEGADOS QUE LA PONENCIA NO ACEPTA

MADRID. Camareros, El Delegado por esta Sección Compañero Maximo Saiz, esta ponencia entiende que no puede representar a dicha sección por pertenecer al Comité Nacional, por lo tanto debe delegar en el compañero que le siga en votación, Francisco Garcia.

MADRID. Cocineros. Esta ponencia entiende que esta Sección debe a la Federación Nacional desde Octubre del año 1934 hasta Mayo de 1935, por lo tanto no acepta la representación de la misma.

Valencia 26 de Julio de 1937

Por la Ponencia

Valeriano Martin, Mariano Hernandez. Francisco Carmona